



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 5 de Noviembre de 2021

**EDICION N° 10.731**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 85/19 - ACUERDO SALA I N° EXPTE. N°401140218-29294-E:** Aprueba la Rendición de Cuentas del Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y/o Degradantes – Ejercicio 2018.- Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 111/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29073:** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra – Ejercicio 2018.- Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

**RESOLUCIÓN N° 95/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29080-E:** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Tirol – Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Tirol, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 89/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401150218-29306-E:** Aprueba con observaciones la Cuenta "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – S/RENDICIONES DE CUENTAS – EJERCICIO 2018". Inicia Juicio de Cuentas al C.P. Abel Peña (DNI N° 16.703.582), a/c de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable: C.P. Abel Peña (DNI N° 16.703.582), corriéndose traslado de la fs. 2196 del Informe Fiscal, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 35/19 – ACUERDO PLENARIO – EXPTE. 400170511-24712-E:** Asignar al agente ERNESTO JAVIER ALVEZ DE ARAUJO – DNI. N° 27.439.210- la Bonificación por Dedicación, conforme al Art. 15° de la Ley N° 196-A- (antes Ley N° 1276), correspondiente al 8%, a partir del 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Autoriza a la Dirección de Administración a liquidar el concepto Dedicación, con carácter retroactivo, en términos de ley, a septiembre de 2019. La erogación que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 – Tribunal de Cuentas – U.O.1 – Tribunal de Cuentas – A) Erogaciones Corrientes – 1) Funcionamiento – P.P.1) Personal – p.p.1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN N° 34/21 – ACUERDO PLENARIO – EXPTE. 400070921-31932-E:** Acepta a partir del día 01 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por el Cr. Rogelio Dionisio Gómez – DNI. N° 13.719.761, al Cargo Personal de Planta Permanente – Nivel Director – Prosecretario - 71% – C.E.I.C (3-16-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil - Art. 73.- Ley N° 800 – (antes Ley N° 4044)-.

**RESOLUCIÓN N° 124/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401150218-29307-E:** Aprueba sin observaciones, el Informe N° 38/2019 del Fiscal Cr. Raúl John Paris, obrante en fs. 248/253 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Laboratorios Chaqueños S.A. - Ejercicio 2018. Remite fotocopia autenticada del Informe N° 39/2019 (fs. 254/264) al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, a la Sra. Ministra de Salud Pública de la Provincia del Chaco y al Presidente del Directorio, Dr. Darío Oscar Zapata. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 109/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 403100908-22427-E:** Declara Responsables solidarios y Condena al Dr. GUSTAVO STEVEN, D.N.I. N° 17.186.503, en su carácter de Intendente Municipal, Jefe de la Administración Municipal;

al Sr. PASCUAL ROJAS, D.N.I. N° 5.079.882, en su carácter de Secretario de Economía de la Municipalidad de Santa Sylvina; al Sr. CARLOS IBAÑEZ D.N.I. N° 20.632.578, a cargo de la Contaduría de la Municipalidad de Santa Sylvina; a la Sra. NORA ESTELA SEQUEIRA D.N.I. N° 14.353.769, en su carácter de Tesorera de la Municipalidad de Santa Sylvina. Intima a los responsables Dr. GUSTAVO STEVEN, D.N.I. N° 17.186.503; al Sr. PASCUAL ROJAS, D.N.I. N° 5.079.882; al Sr. CARLOS IBAÑEZ D.N.I. N° 20.632.578; Sra. NORA ESTELA SEQUEIRA D.N.I. N° 14.353.769, al pago de la suma determinada en el art. 1°, conforme al plazo establecido en el art. 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4.159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4.159), para promover la acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento al art. 2° de la presente Resolución.

**Dra. Víctor Rolando Arbués**

*Secretario A/c*

s/c

E: 05/11 V:10/11/2021

## JUDICIALES

**EDICTO:** Dr. PATRICIA ALEJANDRA SA- Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2, sito en calle French N° 166 Piso 2°, ciudad, cítese y emplácese por tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario local a la Sra. ROXANA MABEL BALBUENA DNI N° 26.657.665, para que en el término de DIEZ DÍAS de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**BANEGAS JULIO ARGENTINO C/ BALBUENA, ROXANA MABEL S/ DIVORCIO**" Expte. N° 2407/20. Resistencia (Chaco), 27 de Octubre de 2021.-

**Antonela Reale**

*Secretaria*

R N°:189.730

E:05/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Juzg. Civil y Comercial N°1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a Herederos y Acreedores del Causante, PANCOCHA TEOFILO, M.I. N° 7.910.300; fallecido el día 01 de Diciembre de 2.003, Pcia, Roque Sáenz Peña, CHACO presentarse a estar a derecho en autos: "**PANCOCHA, TEOFILO s/SUCESORIO**". Expte. N° 1439, Año 2005, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1. Fdo. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Juzg. Civil y Comercial N°1, de Pcia. Roque Sáenz Peña. ---Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, 20 de OCTUBRE de 2.021.

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

R N°:189.731

E:05/11/2021

>\*<

**EDICTO:** LIDIA MARQUEZ - Jueza -, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, secretaría N° 7 Dra. Vanina A. Vera, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 2° Piso, ciudad; CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, respecto del causante Sr. WASINGER, ANIBAL DALMACIO (DNI N° 17.689.674), fallecido en Barranqueras Chaco el 18/02/21, Publíquense EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, en los autos caratulados: "**WASINGER, ANIBAL DALMACIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 20199/2021-1-C, Resistencia 27 de Octubre de 2021.-

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

R N°:189.732

E:05/11/2021

>\*<

**EDICTO:** Doctor Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, Secretaria de la Dra. Rocio E. González, sito en Avenida Soldado Aguilera N° 1795 de esta ciudad cita por un día y emplaza por el término de un mes a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, CELSO EZEQUIEL VALLEJOS MI N° 12.273.065, en los autos caratulados: "**VALLEJOS CELSO EZEQUIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 212, Año 2021.-Resistencia, 1° de Octubre de 2021.-

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

R N°:189.737

E:05/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez Titular del Juzgado Civil y Comercial N°3. sito en Av. Laprida 33. Torre I. piso 3°, de la ciudad de Resistencia. Chaco. en autos "**DI BENEDETTO DANIEL ALEJANDRO c/ RIVERO, JORGE OMAR Y ZARATE, MABEL POMPEYA S/ACCIÓN AUTÓNOMA DE NULIDAD**" Expte. N° 11219/20, cita por dos (2) días a los Sres.

ARÉVALO DE ATTWELL OCANTOS, MARIA LUISA; ATTWELL OCANTOS, NICANOR JOSE: BASABILBASO ATWELL OCANTOS. MARIA DELIA: BASABILBASO ATWELL OCANTOS, FELIPE CARLOS: BASABILBASO ATWELL OCANTOS. EDUARDO JOSE Y BASABILBASO ATWELL OCANTOS, MARTA, para que en el término de diez (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa. bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. - Resistencia, 25 de Agosto de 2021.-

**Dra. Lia Antonella Codutti**

*Secretaria*

**R N°:189.733**

**E:05/11 V: 08/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** Doctora María Cristina Raquel Ramírez Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria N° 3 sito en Avenida Laprida 33, Torre I, Tercer Piso de esta ciudad, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del causante, CHARLES GUILLERMO HARVEY, D.N.I. N° 18.189.273, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**HARVEY CHARLES GUILLERMO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 13285, Año 2008. Resistencia, 13 de octubre de 2021.-

**Dra. Lía Antonella Codutti**

*Secretaria*

**R N°:189.738**

**E:05/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** Dra. MARIA LAURA URIBARRI, JUEZ DE PAZ TITULAR, de la localidad de Pcia de la Plaza, SECRETARIA Dra. PAOLA KARINA PEREZ, CITA por EDICTOS que se publicaran por 1 (UNO ) días en el Boletín Oficial a los que se consideren con DERECHOS respecto a los bienes dejados por la Sra ALFONSO ELBA ESCOLÁSTICA, DNI N°11.168.322, Fallecida en fecha 15 de Noviembre del 2013, e intímese para quien en el PLAZO de 30 (TREINTA) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados como "**ALFONZO ELBA ESCOLÁSTICA, S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 506/2021, bajo apercibimiento de Ley. Pcia de la Plaza, 28 de OCTUBRE del Año 2021. -

**Dra. Paola Karin Pérez**

*Secretaria*

**R N°:189.739**

**E:05/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, de la ciudad de Villa Angela, Secretaría a cargo de la Dra. Astrid Rocha, Cita y Emplaza a herederos, acreedores y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**PUJALSKI ANDRES EDMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 2049/21, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, Chaco 30 de Septiembre de 2021. - (Publíquese por 1 -un- día)

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

**R N°:189.740**

**E:05/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de Machagai (Chaco), sito en Av. San Martin N°94, en los autos: "**PEREZ, MARIO RICARDO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N°1127/2021, cita por 1 (un) día para que, dentro de los 30 días posteriores a la última publicación, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Mario Ricardo Pérez DNI N°11.470.037, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. - Secretaría a cargo del Dr. Joven Velimir Yurovich. 22 de Octubre de 2021.-

**Dr. Joven Velimir Yurovich**

*Secretario*

**R N°:189.741**

**E:05/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial N° 1, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por un día y emplaza por treinta (30) días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROMULO, GOMEZ, DNI N° 10.797.092, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**GOMEZ, ROMULO S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXP N° 2022/21**", Publíquese por una (1) vez, Secretaria 22 de Octubre del 2021, FDO: DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO. JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, TERCERA CIRC. JUDICIAL.-

**. Dr. Marcelo A. Bali**

*Secretario*

**R N°:189.745**

**E:05/11/2021**

**EDICTO:** El Dr. ÁNGEL DARIO TATARCHUK, Juez Juzgado de Paz y Falta de Primera categoría Especial de la ciudad de Tres Isletas, CITA POR UN (1) Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a los Herederos y Acreedores de DON BARBOZA, RITO LUCIANO, DNI N° 20.495.095, para que hagan valer sus derechos en autos: "**BARBOZA RITO LUCIANO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 325/21-JC, bajo apercibimiento de Ley". Tres Isletas, CHACO, 25 de Agosto de 2021.-

**Dr. Gustavo Adolfo Saucedo**

*Secretario*

**R N°:189.746**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dr. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez de Faltas y de Paz, de la ciudad de Corzuela - Chaco, a cargo del Juzgado sito en calle Rivadavia S/N, de la ciudad de Corzuela - Chaco; en autos "**PAZ JOSE RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 753/21; cítese por edictos a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes y ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos al patrimonio relicto del causante: PAZ JOSE RAMON. DNI 8.301.976; y que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y diaria local de amplia circulación y/o difusión provincial, conforme lo dispone los art.37, ss. y concord, de la L.O.J.P., 672 ss. del C.P.C.C. y concord. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C.- Corzuela, 15 de octubre del 2.021.-

**Dra. Silvia Mariela C. Prunelo**

*Secretaria*

**R N°:189.748**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden Juez de Paz Letrado N° 1 a cargo Dr. Oscar R. Lotero, Secretaría N° 2 Dr. Raul A Juarez, sito en Brown N° 249 1° Piso Resistencia, cítese por edictos que se publicaran por un (1) día en el boletín oficial y en un (1) diario local, a herederos y acreedores del SR. COMASCHI HECTOR DANIEL 14.496.115 que se crean con derecho al haber hereditario emplazandolos a presentarse, dentro del término de un mes, posterior a la publicación, a hacer valer sus derechos en autos: "**COMASCHI, HECTOR DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°8308/21.- Resistencia, 26 de octubre del 2021.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez**

*Secretario*

**R N°:189.749**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juez Jorge Mladen Sinkovich del Juzgado Civil Nro. 06, sito en Vicente Lopez y Planes N° 48. de esta ciudad, en autos caratulados: "**QUIROS, GUSTAVO HUMBERTO Por si y por su hijo menor QUIROS, JOAQUIN ARNTONIO LEONEL Y OSUNA, CECLIA SOLEDAD C/ NEGRETTI, ANTONIA MIRIAM Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑO Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**", expte. 8546/20; notifica a la demandada Sra. NEGRETTI, ANTONIA MIRIAM; D.N.I. N° 20.731.650, de la siguiente providencia: ///sistencia, 06 de octubre de 2021, nc (...) téngase presente lo manifestado y atento lo solicitado, constancias de la causa y de conformidad a lo preceptuado por los Arts. 162. 163. 164 Y 342 del C.P.C.C. cítese a la demandada Antonia Miriam Negretti por edictos que se publicarán por dos (2) en el boletín oficial y en un diario local para que comparezca a tomar intervención y haga valer sus derechos en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que la representen. Not. Fdo. Jorge Mladen Sinkovich-Juez Juzg. Civil y Comercial N° 6. Rcia, 19 octubre 2021.-

**Lorena Marina Terada**

*Secretaria*

**R N°:189.751**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La DRA. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, sito en la calle French N° 166, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo del DR. DANIEL GREGORIO EIDMAN, en los autos caratulados "**DIACOLUCA, GIANNI S/ CAMBIO DE NOMBRE**"; Expte. N° 4293/21, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses, (art. 70 CCyCN, Ley N° 26.994), con el fin de hacer saber que el Sr. GIANNI DIACOLUCA, D.N.I. N° 41.039.166, ha solicitado el cambio de su prenombre Gianni por "JUAN" y la adición a su apellido del de su progenitora "GIL DE MURO", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "JUAN DIACOLUCA GIL DE MURO". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Resistencia, Chaco, .29 de septiembre de 2.021, Dra. Claudia Karina Feldmann -Juez - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1.-

**Natalia Edit Piccato**

*Secretaria Provisoria*

**R N°:189.752**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**FOGAR DANIEL EDUARDO S/SUCESORIO**" Expte N° 1152/21, Secretaría N° 2, Juzgado de Paz Letrado, se cita por un día

y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don FOGAR, DANIEL EDUARDO, DNI. Nro. 13.592.298, bajo apercibimiento de ley. – SECRETARIA 01 de Octubre de 2021.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R N°:189.754**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez de Paz de Campo Largo, cita por UN día y emplaza por TREINTA a herederos y acreedores de DANIELA RAMIREZ, DNI 4.949.085 para que comparezcan a estar a derecho en los autos "**RAMIREZ DANIELA S/SUCESORIO**" Expte. N°887/21, Sec. Única, bajo apercibimiento de Ley. -Secretaría, 04 de Septiembre de 2.021.-

**Mirian Liliana Leal**

*Secretaria*

**R N°:189.755**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez de Paz de Campo Largo, cita por UN día y emplaza por TREINTA a herederos y acreedores de SECUNDINA MEDINA VDA. DE LUNA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "**MEDINA VDA. DE LUNA, SECUNDINA S/SUCESORIO**" Expte. N° 819, FOLIO 228 año 2.021 Sec. Única, bajo apercibimiento de Ley.-Secretaría, de Septiembre de 2.021.- 29 de septiembre de 2021.-

**Mirian Liliana Leal**

*Secretaria*

**R N°:189.756**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**MIRTA ALEJANDRA ENRIQUEZ SI PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N°2503012021-1-C, en fecha 28/10/2021 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MIRTA ALEJANDRA ENRIQUEZ D.N.I. N°25.279.065, CUIT N° 27-25279065-4, OBLIGADO N°2069 -Dpto. 2- del Barrio Villa San Juan, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el CP. MARIO ROBERTO CARBALLA con domicilio en Avenida Mac Lean 212 de ésta ciudad.- V- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere,- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XIV- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 14 de DICIEMBRE de 2021.- XV - FIJAR el 04 de MARZO de 2022 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 18 de ABRIL de 2022, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ). - Resistencia, 29 de octubre de 2021.-

**Mauro Sebastian Leiva**

*Abogado - Secretario*

s/c

**E:05/11 V:15/11/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Segundo Piso de esta ciudad; cita a los herederos y acreedores del causante Sr. GUTIERREZ, GERARDO FERNANDO (D.N.I. N° 20.088.691) por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC; para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Dicha citación fue ordenada en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, GERARDO FERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 17784121.- Resistencia, 20 de septiembre de 2021.-

**Dr. Carlos Dardo Lugon**

*Secretario*

**R N°:189.761**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia s/n°, Corzuela, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de BANEGAS GUILLERMO, DNI N° 7.526.759, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**BANEGAS GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 854/21, bajo apercibimiento de ley.- Corzuela, Chaco, 27 de octubre de 2021.-

**Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo**

*Secretaria*

**R N°:189.763**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia s/n°, Corzuela, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de LEYES CYNTHIA NOELIA, DNI N° 34.465.770, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**LEYES CYNTHIA**"

**NOELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 19/20**, bajo apercibimiento de ley.- Corzuela, Chaco, 9 de septiembre de 2021.-

**Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo**  
*Secretaria*

R N°:189.765

E:05/11/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia s/n°, Corzuela, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de CARRIZO ELSA JOSEFA, DNI N° 5.430.439, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**CARRIZO ELSA JOSEFA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 855/21**, bajo apercibimiento de ley.- Corzuela, Chaco, 27 de octubre de 2021.-

**Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo**  
*Secretaria*

R N°:189.764

E:05/11/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4°, Charata, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por diez días a herederos, legatarios y acreedores de Doña PALMIRA ESTHER IBAÑEZ, DNI N° 0.600.262, en para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**CHAVEZ, DANIEL C/ IBAÑEZ PALMIRA E. Y CHAVEZ ANA A. Y CHÁVEZ DAVID J. Y HEREDEROS DE LORENCETTI ERNESTO A: MECCO ANGELA S. Y OTROS S/JUICIO SUMARIO" Expte. 982/18**, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 16 de octubre de 2021.-

**Adriana Elisabet Montenegro**  
*Secretaria*

R N°:189.766

E:05/11/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Primera Instancia en Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, Secretaría n° 2, con domicilio en calle Brown n° 249, Piso 2° de la Ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, ordena la publicación por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los artículos 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del SR. PEDRO BOGADO, D.N.I. N° 7.455.189 a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, en los autos: "**BOGADO, PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3950/21, que se tramita por ante este Juzgado.- Resistencia, de octubre de 2021.-

**Sara B. Grillo**  
*Secretaria*

R N°:189.774

E:05/11/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la tercera circunscripción judicial de la Provincia De Chaco, a cargo del juez Dr. HUGO O. AGUIRRE, Secretaría a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, con asiento en calle Lavalle 232, 1° piso de la ciudad de Villa Angela, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS ENGELHARVERTT, DNI: 13.350.358, para que se presenten y hagan valer sus derechos en autos "**ENGELHARVERTT JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPEDIENTE: 330/21** . Firma: Dr. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ. Villa Angela, 26 de Octubre de 2021.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R N°:189.777

E:05/11/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la tercera circunscripción judicial de la Provincia De Chaco, a cargo del juez Dr. PABLO IVAN MALINA, Secretaria a cargo de la Dra. VERÓNICA MENDOZA, con asiento en calle Lavalle 232, 1° piso de la ciudad de Villa Angela, cita por un día y emplaza treinta días a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALARZA, JUAN CARLOS, DNI N° 7.531.359, para que se presenten y hagan valer sus derechos en autos "**GALARZA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO" Expediente: 1318/2018**. Firma: Dr. PABLO IVAN MALINA -JUEZ. Villa Angela, 18 Febrero 2010.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
*Secretaria*

R N°:189.776

E:05/11/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, a cargo, del Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, secretaria del autorizante Dr. CARLOS DARDO LUGON, sito en Av. Laprida 33, 2° Piso, Torre I, ciudad de Resistencia; cita a los herederos y acreedores de ROBERTO BERNARDINO BRITTEZ (D.N.I. N° 21.021.903) y AURELIA

VALIENTE (D.N.I. N° 1.225.433) por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en la presente causa autos caratulados "**BRITEZ, ROBERTO BERNARDINO Y VALIENTE, AURELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 23892/21. Resistencia, 28 de octubre de 2021.-

**Dr. Carlos Dardo Lugon**  
*Secretario*

R N°:189.778

E:05/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera instancia Civil y Comercial N°2, sito en calle 25 de Mayo N°338, 1° Piso, Pcia Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ JOSE DELMIRO M.I 8.185.849, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten en autos: "**RODRIGUEZ JOSÉ DELMIRO S/ SUC.**", Expte.N° 2487/2021-2 Secretaria Dra. NORMA CRISTINA AVALOS.

**Dra. Norma Cristina Avalos**  
*Secretaria*

R N°:189.784

E:05/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, sito en calle 25 de Mayo N°338, 1° Piso, Pcia Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de ROLÓN GASTON ORLANDO D.N.I.: 41.021.822a hacer valer sus derechos en autos: "**ROLON GASTON ORLANDO S / SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE 85/21- Dra. Sandra P. QUIÑONES- Abogada - Secretaria Provisoria.-

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R N°:189.785

E:05/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo del Dr. PABLO ALEJANDRO TEALDI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLIVERA, FABIAN JEAN CARLOS, UGARTE RUIZ DIAZ MARIA ELISABETH Y UGARTE OSCAR S/ S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. N° 2919/20**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, al contado y mejor postor, el día 18 de Noviembre de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE/2017, motor marca RENAULT Nro. K7MA812UD21737, chasis marca RENAULT Nro. 93Y55RBE4JJ828189, DOMINIO AB385IP. BASE \$ 819.498,21.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 21.714,96 al 30/09/2021, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 29 de Octubre de 2021.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R N°:189.787

E:05/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. ALICIA SUSANA, RABINO, Juez a cargo del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 4° Piso, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**ROMERO, ANALIA VERONICA S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 23628/2021-1-C, ordenó la publicación de EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de la causante Sra. ANALIA VERONICA ROMERO, DNI N° 24.079.278, para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de Octubre de 2021.-

**Martra L. E. Bonfanti**  
*Secretaria*

R N°:189.789

E:05/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ISABEL ARGENTINA CANCELARICH DNI N° 4.635.302. a fin de hacer valer sus derechos en autos "**CANCELARICH ISABEL ARGENTINA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1.337, Año 2021, Juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- Fdo. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Dr.. Francisco Jose Morales Lezica, Secretario.- 22 DE OCTUBRE 2021.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) - Secretario**

R N°:189.791

E:05/11/2021

**EDICTO:** JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos: “**DIAZ MARCELINO S/ SUCESORIO**” Expte. N° 1011/21, CITA por un Día (1) y se EMPLAZA por treinta días de la última publicación a herederos y acreedores de don MARCELINO DIAZ DNI N° 3.782.760, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaria – Juzgado de Paz Letrado. - 29 de octubre de 2021.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R N°:189.792

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden Jueza Civil y Comercial N° 2 de la Segunda circunscripción Judicial del Chaco, cítese por UN día y emplaza por treinta días contado a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don PABLO GUSTAVO MALDONADO, DNI N° 22.575.674, correspondiente a los autos caratulados "MALDONADO, PABLO GUSTAVO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ " Expte. N° 2247/21, que tramita ante Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ - bajo apercibimiento de ley.

**Rodolfo Efrain Carol**  
*Abogado*

R N°:189.793

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos "COMISSO IDA ELCIRA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 888/17 CITA y EMPLAZA por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejado por la causante Sra. IDA ELCIRA COMISSO, DNI N° 04.993.018, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña. 15 de octubre de 2021.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R N°:189.794

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer -Edificio de Tribunales, Primer Piso- de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Don GONZALEZ EUGENIO, D.N.I. N° 7.904.345, para que hagan valer sus derechos en autos: "GONZALEZ EUGENIO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte N° 2038/2021-6-C," bajo apercibimiento de ley. Juan Jose Castelli, Chaco, 15 de octubre de 2021.-

**Dra. María Evelin Carrasco**  
*Secretaria*

R N°:189.797

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Teresita María Beatriz Fanta, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola; sito en Av. Laprida 33 Torre II, 4° Piso de esta ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y/o acreedores del Sr. MIGUEL FELICIANO RAMÍREZ D.N.I. N° 13.306.280, para que dentro del plazos de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y, deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos "RAMIREZ MIGUEL FELICIANO S/ SUCESORIO AB - INTESTATO" Expte. N° 6874/2020-1-C.-Secretaria, 20 de Octubre de 2021.-

**Valeria Alejandra Turtola**  
*Abogada*

R N°:189.807

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Lidia Márquez Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 7 Resistencia-Chaco, ordena se cite por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos de la Sra. Rosa Mañez, DNI N 2.419.181, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio en autos caratulados: "ROSSI MARIA MABEL C/ HEREDIA LUIS ADOLFO Y MAÑEZ ROSA Y/O TITULAR Y/O POSEEDOR Y/O CUALQUIER OCUPANTE S/ JUICIO SUMARIO" (Expte. N° 6598/20), que tramitan ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2, 2° piso. Resistencia, 18 de octubre de 2021.

**Ana Karina Yagas**  
*Secretaria*

R N°:189.809

E:05/11 V:08/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar- Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 2 , Secretaría de la Dra. Marta Sena, sito en Brown N° 249 , 2 ° Piso , ciudad, hace saber que declarase abierto el juicio sucesorio del Sr. TEODORO

EGGER, DNI N° 7.414.617, EMPLAZANDO a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos: "**TEODORO EGGER S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 11.441/21.- Dra. Silvia Claudia Zalazar - Juez de Paz N° 2 . Resistencia, 29 de Octubre del 2021.

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R N°:189.811**

**E:05/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** LA DRA. MIRIAM RAQUEL MORO, Juez Suplente de Primera Instancia del -Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación de esta ciudad, sito en Avda. Laprida N°33, Torre II, Piso 4, cita al SR. ALEXIS ADRIAN MIAN, DNI:29.828.781; por el término de dos (2) días para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "**GONZALEZ, ANTONELLA AYELEN C/ MIAN, MARCOS DARIO CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO AA-700-PJ Y/O TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 8951/18, bajo Apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. RESISTENCIA, 24 de Febrero del 2021.

**Nancy V. Navarro**

*Secretaria*

**R N°:189.812**

**E:05/11 V:08/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 14, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1, Piso 1, Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. ANDRES MARTIN, SALGADO, Juez, Secretaria N° 14, en los auto caratulados: "**CENDRA, VERONICA GABRIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°22954/2021-1-C, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. CENDRA VERONICA GABRIELA. DNI. N°23.408.890, y CITA a herederos y acreedores del mismo, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante. El presente documento fue firmado electrónicamente por: SALGADO ANDRES MARTIN DNI:23273303, JUEZ 1 RA. INSTANCIA EN JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14.

**Dra. Juana Cristina Lopez**

*Secretaria*

**R N°:189.813**

**E:05/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 12- SECRETARÍA MARIELA E., HÉRRERA, abogada sito Güemes 609 RESISTENCIA-CHACO NOTIFIQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL A CARLOS ALBERTO ORTIZ DNI N° 24.632.594 LA SENTENCIA MONITORIA OCTADA AUTOS: **CREIDAR S.A. C/ ORTIZ CARLOS ALBERTO S/ EJECUTIVO**, Expte. 13784/09, LA QUE REZA RESISTENCIA, 15 DE JULIO DE 2010: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS ALBERTO ORTIZ, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.312,92) en concepto de capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 694,00) sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1) de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada Ley. Asimismo intimasele a que en igual plazo, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-II y III-Tener presente LA DENUNCIA EFECTUADA Y ATENTO LO SOLICITADO librar mandamiento al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir las sumas de PESOS CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CVOS (\$ 5.039,72), (Capital: \$ 2.312,92, intereses y costas provisoriamente presupuestados:\$ 694,00 y, honorarios \$ 1.680, IVA: \$ 352,80) el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, debiendo transcribirse los, arts. 509 Inc.2° y 3°, 515 y 214 del CPCC y el Art. 35 del Decreto Ley 15.348/45 ratificado por ley 12.962. Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s, y/o personas que este/os indique/n. HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES.-IV.-IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002) V-REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA KATZ .en la suma de, PESOS UN MIL DOSCIENTOS/(\$ 1.200,00) como patrocinante y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) como apoderada, con más IVA (21%) 'SI CORRESPONDIERE (ARTS. 3,5,6 y 15 DE LA LEY 2011 MODIF. POR LEY 5532 Y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil.- NOTIFIQUESE A CAJA. FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY... VII NOTIFIQUESE REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Not. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, EMPLAZANDOLO

PARA QUE DENTRO DE CINCO (5), D'AS/TOME INTERVENCION EN AUTOS, bajo apercibimiento de designarse al DEFENSOR DE AUSENTES que lo represente en juicio. Resistencia 22 de Octubre de 2021.

**Gabriela Elizabeth Esper**

*Secretaria*

R N°:189.814

E:05/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María Eugenia BARRANCO CORTÉS, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, Piso 2°, Resistencia, Chaco, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Raul Orlando FLEGO, D.N.I. N° 7.919.050, para que dentro del plazo de UN (1) MES posteriores a la fecha de la publicación por UN (1) día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, cuyo plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de dicha publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en los autos: "**FLEGO, RAUL ORLANDO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 21922/2021-1-C. Resistencia, Chaco, 19 de Octubre de 2021.

**Dra. Monica D. Sanabria**

*Secretaria*

R N°:189.815

E:05/11/2021

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Marcelo Darío GAUNA, cita por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. SERGIO LORENZO CALVO, DNI N° 17.249.631, a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: "RENEDO, JUAN CARLOS C/ CALVO, SERGIO LORENZO Y OTRO s/JUICIO EJECUTIVO" — Expte. N° 2138/19, en trámite por ante el Juzgado a mi cargo, sito en calle 25 de mayo 338-9° piso, ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña. La resolución que se notifica reza en su parte pertinente: "Pcia. R. Sáenz Peña, 4 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "**RENEDO, JUAN CARLOS C/ CALVO, SERGIO LORENZO Y CALVO, ANIBAL CAYETANO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 2138/19, Secretaría a cargo de la Dra. María Sandra VARELA y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO LORENZO CALVO Y ANIBAL CAYETANO CALVO, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 10.260,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas "presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO (\$ 4.104,00), sujeta a liquidación definitiva.- 11) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. SUSANA GISELLE AGUAYO GUERREÑO y LIONEL ALEJANDRO ARRUDI, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125,00), para cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA,~. Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras. 30 Agosto de 2021.

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

R N°:189.800

E:05/11 V:10/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Cynthia Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes N° 36, planta alta, ciudad, en los autos caratulados: "**GIOVANNINI, VELIANTE WILLY ABELARDO C/ CUCCORESE, JUAN ANTONIO; CUCCORESE, ALICIA MARIA CRISTINA Y CUCCORESE, ANGEL ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 1839/17; cita por dos (2) días, para que dentro del quinto (5°) día que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho los herederos de JUAN ANTONIO CUCCORESE, DNI N° 7.916.635, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes.- Resistencia, 18 de octubre de 2021.

**Gonzalo Emanuel Juarez**

*Secretario*

R. N°: 189.817

E:05/11 V:08/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en la Avenida Laprida N° 33, Torre 1, tercer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días, al Sr. AMADEO VIGNAUD Y/O SUCESORES DE AMADEO VIGNAUD, para que dentro del término de 10 días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en autos: "**INSAURRALDE IRMA BEATRIZ E**

**INSAURRALDE GUSTAVO ANIBAL C/ VIGNAUD AMADEO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** " Expte. N° 12130/18. Resistencia, 16 de Octubre de 2021.

**Lia Antonella Codutti**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 189.820

E:05/11 V:08/11/2021

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. juez Dr. ANDRÉS MARTÍN SALGADO, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Piso 1°, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. TOFFALO, HUGO ABEL, DNI N° 41.924.005, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, GERÓNIMO C/ TÓFFALO, HUGO ABEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO**" Expte. N° 5.861/21. Resistencia, 29 de septiembre de 2021.

**Norma A. Bergagno**  
*Secretaria*

R. N°: 189.822

E:05/11 V:08/11/2021

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION correspondiente a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION (Resistencia-Chaco), sito en Avenida Laprida N°33, Torre I, cita por DOS (2) días, a que se presenten los presuntos HEREDEROS de la Srta. CLARA DALSEGGIO, L.C. N° 3.731.652, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio en los autos caratulados: "**COLMAN MARÍA IRENE C/ LORENZO DALSEGGIO Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte N°13.173/17, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia. 04 de octubre de 2021.

**Andrea Silvina Cáceres**  
*Secretaria*

R. N°: 189.823

E:05/11 V:08/11/2021

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Dr. SALGADO, ANDRES MARTIN, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Av. Laprida N° 33- Torre 1 - Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores de la causante, Sra. SPATUZZA, VERÓNICA BELLA ROSA, D.N.I. N° 93.414.358, por edictos que se publicarán por un (1) día en Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre los bienes dejados por el causante. Dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos caratulados: "**SPATUZZA, VERÓNICA BELLA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 1000/2021, Juzgado Civil y Comercial N° 14- Secretaria a cargo del autorizante. Resistencia, Chaco, 27 de octubre de 2021.

**Norma A. Bergagno**  
*Secretaria*

R. N°: 189.824

E:05/11/2021

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Presidencia R. Sáenz Peña, 4 de julio de 2019///. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 Sec. 4 ubicado en calle 11 entre 8 y 10 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a través de los presentes autos "**DIAZ, MANUEL VICTOR C/ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N°1518/19, CITA Y EMPLAZA por un día, en el boletín oficial y en diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo DIAZ MANUEL VICTOR D.N.I N° 26.526.081 para que dentro de treinta (30) días d la última publicación se comparezcan por sí o Apoderado a hacer valer sus derechos.- Not. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 19 de octubre de 2021.

**Andrea Cristina Avalos**  
*Secretaria*

R. N°: 189.825

E:05/11/2021

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** TESTIMONIO COMPUTO DE PENA: "-//sidencia R.Sáenz Peña, 20 de octubre de 2021////.-Encontrándose firme la Sentencia dictada en autos, practico cómputo de ley, teniendo en cuenta que **RODRIGO SEBASTIAN CARDOZO**, ha sido condenado, por un hecho ocurrido durante su minoría de edad, a la pena única de DE DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal por haber sido declarado autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO (Arts 165 y 45 del C.P.), agotando el nombrado la pena el 08/05/2028.- Estaría en condiciones de acceder a su libertad condicional -por el tiempo de prisión cumplido y el período que duró el tratamiento proteccional dispensado de conformidad a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores y Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad- a partir del día 08/05/2024. Póngase el mismo a observación de

partes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 513 del C.P.P. Solicítese al Complejo Penitenciario II, notifique a RODRIGO SEBASTIAN CARDOZO lo dispuesto precedentemente.- Líbrense recaudos pertinentes.- NOTIF. -Fdo. DR. MARCELO A. BENITEZ. JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1.- ESC. CINTHIA R. FORTE SECRETARIA PENAL SUBROGANTE. CERTIFICO: Que lo transcripto precedentemente es copia fiel del Cómputo de Pena correspondiente al interno RODRIGO SEBASTIAN CARDOZO obrante a fs. 10 los autos caratulados "**CARDOZO RODRIGO SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 158/21-2-SECRETARIA 2-, del registro del Juzgado de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial. Expido el presente en fe de verdad, por mandato judicial, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**Dra. Maria Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

**E:05/11 V:15/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GASTON ELADIO JARA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44085830, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/06/1996, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. EDISON 2375 JESUS DE NAZARETH RESISTENCIA, hijo de JARA JOSE y ROJAS MIRTA SUSANA, Prontuario Prov. 78536-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**JARA GASTON ELADIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38181/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° Sentencia N°184/21 del 01.10.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a GASTÓN ELADIO JARA, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, Agravado por el uso de arma de fuego en grado de Tentativa (art. 79, 41 bis, 42 y 45 del Código Penal), a la PENA de SIETE (7) AÑOS y TRES (3) MESES de PRISIÓN de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12; por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha 06-08-2020, en perjuicio de Jorge Matías Alegre, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 en estos autos caratulados: "JARA, GASTON ELADIO S/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 18365/2020-1. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Noviembre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:05/11 V:15/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ZOTELO, CRISTIAN ARIEL** (D.N.I. N° 32.984.522, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Fray Mamerto Esquíú N° 1600, Resistencia - CHACO, hijo de Ramón Ignacio Sotelo y de María Luisa García, nacido en Resistencia, el 5 de marzo de 1987, Pront. Prov. N° 042369 CF y Pront. Nac. N° U2674184), en los autos caratulados "**ZOTELO, CRISTIAN ARIEL O SOTELO, CRISTIAN ARIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 322/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°242/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ZOTELO, CRISTIAN ARIEL O SOTELO, CRISTIAN ARIEL, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria Provisoria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 03 de noviembre de 2021.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria Provisoria*

s/c

**E:05/11 V:15/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS; C/ VEGA, VICTOR GABRIEL S/ S/EJECUCIÓN PRENDARIA** Expte. N° 13591/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, al contado y mejor postor, el día 25 de Noviembre de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA CITROEN, MODELO C3 90START, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2016, MOTOR CITROEN, N° 10DBSZ0021760, CHASIS marca CITROEN, Nro. 935SLYFZ0HB508429, DOMINIO AA468BC, BASE: \$199.038,73. En caso de no existir postores, transcurrida una hora, se efectuará la subasta sin base alguna,- DEUDAS: Municipalidad de Fontana:

deudas 2018 a 2021 \$25.150,00 al 20/10/2021, Juzgado de Faltas de Resistencia, no registra infracciones. Formulario 13i, \$37.524,00 al 20/10/2021- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaría, 27 de Octubre de 2021.-

**Sandra Beatriz Escobar**

*Secretaria*

**R N°:189.702**

**E:03/11 V:08/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra, Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaria 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado PABLO ARMANDO CALCAGNO M.I. N° 26.968.169 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACHACO S.R.L c/ CALCAGNO PABLO ARMANDO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 15902/16, bajo apercibimiento de designarse Defensor. De Ausentes para que lo represente, Se hace saber Resistencia, 15 de febrero de 2017.- N° 165 AUTOS Y VISTOS: (..) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO, I-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO A. CALCAGNO, DNI N° 26.968.169, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y DOS VEINTE (\$9.952,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SEIS. (\$2.986,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio, III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6,002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2,579,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I,V,A, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el ad, 318 del C.P.C. C, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII, - REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 24 de Octubre de 2021.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R N°:189.709**

**E:03/11 V:05/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. MARTA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez, Secretaria 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes., 609 CITA Y EMPLAZA por 5 días, mediante edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en diario local al demandado, VICTOR R. GONZÁLEZ M.I. N° 17.150.799 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**BONNETTINI ANGEL OSCAR c/GONZALEZ VICTOR R. S/Ejecutivo**" Expte. N° 2816/13, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 9 de septiembre de 2013.-DGF AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra VÍCTOR R GONZÁLEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL VEINTE (\$13.020,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS (\$3.906,00), sujeta a liquidación definitiva- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dra. Gabriela Verónica García en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA y SEIS (\$1.056,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. -MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 1T. Resistencia, 18 de Octubre de 2021.-

**Mariela Ester Herrera - Secretaria**

**R N°:189.710**

**E:03/11 V:05/11/2021**

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. RICARDO OMAR SAUCEDO M.I. N° 16.898.152, EMPLAZANDOLO por CINCO (5) días a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACHACO S R L c/ SAUCEDO RICARDO OMAR S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 180/16, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber: "Resistencia, 07 de marzo de 2016. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MEGACHACO S.R.L, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$9.873,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$2.962,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GABRIELA VERONICA GARCIA (3580) en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE. Y LO SIGUIENTE: /sistencia, 23 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- RECTIFICAR el error incurrido en el pto. I) de la Resolución de fs. 9/10vta., debiendo leerse "...I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra RICARDO OMAR SAUCEDO. - II.- Forme la presente parte integrante de la resolución mencionada, de fecha 07/03/2016.- III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH- JUEZ. Resistencia 23 de Septiembre 2021-

**Mariela Ester Herrera**

*Secretaria*

**R N°:189.714**

**E:03/11 V:05/11/2021**

—>\*<—

**EDICTO: AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L. C/ HAWRELUK, NESTOR MOISES s/JUICIO EJECUTIVO** Expte, 587/16,- Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de septiembre de 2016.-Img. - AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra NESTOR MOISES HAWRELUK, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 63.150,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 25.260,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) DIFERIR la regulación de los honorarios, para la oportunidad establecida en los considerados.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.O C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-///sidencia R. Sáenz Peña, 10 de diciembre de 2018.- lgf. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a NESTOR MOISES HAWRELUK DNI N° 30.096.922 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr., Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras,-

**Dra. Maria Sandra Varela**

*Secretaria*

**R N°:189.724**

**E:03/11 V:08/11/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIEGO ROQUE BERMUDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28.376.995, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 23/08/1980, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, DESOCUPADO, con último domicilio en: BARRIO 506 VIVIENDAS, CASA 1, PC 1, BARRIO TUPAC AMARU, LAS PALMAS, hijo de LUCIANO ROQUE

BERMUDEZ y GRACIELA RAQUEL VERA, Prontuario Prov. 74048-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BERMUDEZ DIEGO ROQUE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°30730/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°192/19 del 05-09-2021 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "BERMUDEZ DIEGO ROQUE S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VINCULO" Expte. Ppal. N°8507/2018-1 y sus por cuerda Expte N°358/2016-1, Expte N°8282/2017-1 y Expte N°8503/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a DIEGO ROQUE BERMUDEZ, a la PENA DE DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 DEL C.P., como autor penalmente responsable de los delitos el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO REITERADO EN CONCURSO REAL CON AMENAZA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Arts: 119 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. b) 45; 55, Art. 149 bis 1er párrafo, primera hipótesis y Art. 45, en función de la Ley N° 26.485; todos del C.P)... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 28 de Octubre del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:03/11 V:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN RAMON ANDROVETTO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 21784775, nacido en PASCO, el día: 12/01/1974, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ENTRE RIOS 0 Y CALLE MONTEAGUDO VILLA MARIA, hijo de ANDROVETTO, JUAN ANDRES (F) y VARELA, ROSA ANGELICA (F), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ANDROVETTO JUAN RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32406/2021- 1, se ejecuta la Sentencia N°90 del 31/8/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Androvetto, Juan Ramón y Pereyra, Marisol Susana s/ Robo con Arma", Expte. N°24460/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Juan Ramón Androvetto, ya filiado, a la pena de seis (6) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Robo con Arma", previsto y reprimido en el art. 166 inc. 2 del Código Penal, por el hecho ocurrido en perjuicio de Carlos Ambrosio Virulón, en fecha 20/07/2019... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 26 de Octubre del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:29/10 V:08/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **SOTO, RICARDO DANIEL**, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, de 28 años de edad, nacido en PRESIDENCIA ROCA, el 23 de septiembre de 1991, hijo de OMAR AQUINO y de SUSA ILDA SOTO, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.367.918 se domicilia en ING. J. HOST, DEL B° SAN JOSE, que en los autos N° 1780/17-5, caratulada "**SOTO RICARDO DANIEL S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución N° 230.-Gral. José de San Martín, Chaco, 29 de octubre de 2021.-AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SOTO, RICARDO DANIEL, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES Art. 89 C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 273 de fecha 19 de septiembre de 2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1331III).....IV).....V)....Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL , DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 29 de octubre de 2021.-

**Dr.Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:29/10 V:08/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JUAN RUBEN BELIZAN** DNI N° 38.194.326, argentino, de estado civil... concubinado, conforme constancia de fs. 23 del Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba, se encontraría residiendo en calle 54 entre 1 y 3 Barrio Arce de esta ciudad (casa de su abuelo Juan Belizan), nacido en esta ciudad el día 24/10/1994, que ha cursado estudios primarios incompletos, que es hijo de Ernesto Belizan (v) y de Olga Gonzalez (v)-, que en los autos: "**BELIZAN, JUAN RUBEN; ALVAREZ, BRAIAN NELSON S/ ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 5015/18-2, Sec. N° 3, a fs. 67/68 yvta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 37.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana Mariela Glibota, en Sala Unipersonal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, procedo a instrumentar la sentencia en los autos caratulados: "BELIZAN, JUAN RUBEN; ALVAREZ, BRAIAN NELSON S/ ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 5015/18-2, Sec. N° 3, en los que

intervienen, además, el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Carlos Jorge Rescala y el abogado Defensor, Defensor Oficial N° 2, Dr. Matías Jachesky... FALLO: I) Declarando extinguida la acción penal emergente del delito de "ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 164 en función con el 41 quater y con el 42, todos del C.P.) a título de AUTOR, que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN RUBEN BELIZAN, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 76 ter párrafo 4° y 59 inc. 7 del Código Penal y arts. 359 y 377 del CPPCh. con costas. II) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Jorge Claudio Soto por la intervención que tuviera en autos como defensor del imputado, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 25272,00), que se corresponde con un Salario Mínimo Vital y Móvil, los que estarán a cargo del imputado, dejando al profesional intimado a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense (arts. 3, 4 y 13 de la Ley 2011 y su modificatoria 2385). III) Agréguese original en el Incidente y copia en los autos principales. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHIVÉSE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de octubre de 2021.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**

*Secretaria*

s/c

E:29/10 V:08/11/2021

>\*<

**EDICTO: AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L. C/ MIJALUK EUGENIO S/ EJECUTIVO"**, expte. 1084/17 "2017 año del Bicentenario del Cruce de los Andes por el Ejército Libertador del General San Martín" DESPACHO MONITORIO N° 176.-Charata, 26 de octubre de 2017.- 1084.- JP. - FS.24.- AUTOS Y VISTOS.; CONSIDERANDO. ;Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MIJALUK EUGENIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$187.197,17) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$56.159,15) sujeta a liquidación definitiva.-II).- Conforme art. 541 del CPCC, HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, en la CUENTA N° 80902101, CBU 3110013511000809021019, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la norma citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-.- III).- IMPONER las costas del Presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC.-IV).- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DANIEL ALBERTO ECHEVERRÍA en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTÁVOS (\$26.956,39) (18%-80%) como letrado patrocinante, y en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.434,74) (18%-80%-35%) como letrado por causa propia.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la ley N°2011 y su modificatoria Ley N°5532, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N°3965 como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432 y Ley N°4369.-V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en los formas dispuestas por el art. 530. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE.- CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL COMERCIAL Y LABORAL N°1 CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.- S°2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género#Ni Una Menos" Charata, 18 de diciembre de 2018.- 1084/17.- Atento a lo peticionado por el recurrente y no surgiendo de las constancias de autos que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Art. 162 del C.P.C.C. Ley 2559-M, con resultado negativo, corresponde por aplicación de lo previsto en los Art. 162 y 163 del citado texto legal, notificar de la sentencia obrante a fs.24 y vta. por edictos los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local.- NOT DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1 CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. -

**Dra. Silvia Malena Macias**

*Secretaria*

R N°:189.723

E:03/11 V:05/11/2021

>\*<

**EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo **MARCOS OSVALDO MONTENEGRO** (alias "Rambo", DNI N° 23.138.052, argentino, casado, albañil, domiciliado en Almirante Brown entre Alvear y Belgrano, Pampa del Infierno, hijo de Marcos Montenegro y de Elena Miranda, nacido en Campo Largo, el 9 de febrero de 1973, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U4339959), en los autos caratulados "**MONTENEGRO MARCOS OSVALDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 141/21-2-, se ejecuta la Sentencia N° 44 de fecha 05/08/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a MARCOS OSVALDO MONTENEGRO, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal (siete hechos) en concurso real (art. 119, 3er. párrafo, en función del 1er. párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de DIEZ AÑOS de prisión, de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y

accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. II) DECLARANDO a MARCOS OSVALDO MONTENEGRO, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del C.Penal) todo ello de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran..." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk-Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de octubre de 2021.

**Dra. Maria Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:29/10 V:08/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a EDUARDO RAMON DE LOS SANTOS, -argentino, D.N.I. N°38.122.685, nacido el 28 de septiembre de 1992, con último domicilio conocido en calle Santa María de Oro del Barrio Reserva N°3 de la ciudad de Machagai, hijo de Gregorio de los Santos y de Teresa Juarez-, que en los autos: "**DE LOS SANTOS, EDUARDO RAMON S/ ROBO**", Expte. N° 10743/13-2, Sec. N° 4; se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 71.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por el Sr. Secretario Autorizante, Dr. Manuel A. Moreno, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "**DE LOS SANTOS, EDUARDO RAMON S/ ROBO**", Expte. N° 10743/13-2, Sec. N° 4; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Carlos J. Rescala y el Defensor Oficial N° 2, Dr. Matías Jachesky, como abogado defensor. RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente del delito de "ROBO" (art. 164 del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor EDUARDO RAMON DE LOS SANTOS, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°. 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del C. P. P.Ch. (Ley N° 965-N). Sin costas. II) Dejar sin efecto la Rebeldía y pedido de captura que pesa sobre el Sr. EDUARDO RAMON DE LOS SANTOS, que figura en la Orden del día de la Comisaría de Machagai, Nota N° 053-J-/20 de fecha 05/03/2020. III) Convertir en definitiva la entrega de una (01) motosierra marca STIHL MS 250, color naranja y blanca, Serie N° 172213704, dada en depósito judicial provisorio al Sr. Alfredo Catalino Martinez conforme constancias obrantes a fs. 09 (art. 522 Ley N°965-N del C.P.P.Ch). IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVÉSE. -" Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de octubre de 2021.-

**Dr. Manuel Alejandro Moreno**

*Secretario*

s/c

E:29/10 V:08/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a RAUL ALBERTO ABREGU -argentino, DNI N° 37.691.453, nacido en esta localidad en fecha 06/11/1993, soltero, empleado, con último domicilio conocido en MZ. 70 PC. 3 del Barrio AIPO 160 -ciudad-, hijo de Fausto Abregu y de Ofelia Albornoz-, que en los autos: "**LOBOS, HUGO MARTIN - ABREGU, RAUL ALBERTO S/ ROBO**", Expte. N° 2466/14-2, Sec. N° 4; se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 51.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny A. Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por el Sr. Secretario Autorizante, Dr. Manuel Alejandro Moreno, para resolver los autos caratulados: para resolver en la causa caratulada: "**LOBOS, HUGO MARTIN - ABREGU, RAUL ALBERTO S/ ROBO**" Expte. 2466/14-2 Sec. N° 4; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos J. Rescala, el Sr. Defensor Oficial N°3, Dr. Simón G. Bosio, como abogado defensor... FALLO: 1°) Declarando EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal respecto del delito de "ROBO" (art. 164 Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de Raúl Alberto Abregu, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°. 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del C.P. P.Ch. (Ley 965-N). 2°) Convirtiendo en definitiva la entrega de una (01) billetera de color marrón oscura, con la suma de Pesos Setecientos Diecinueve (\$719,00.-), dados en depósito judicial provisorio al Sr. Bohacec Rolando Exequiel (fs. 07). 3°) Cancelando la fianza personal otorgada a fs. 56 por el Sr. Raúl Antonio Gómez en favor del Sr. Raúl Alberto Abregu (art. 304 inc. 3° del C.P.P.Ch. - Ley N°965-N).- 4°) Agregar el original a la causa. Regístrese. Protocolícese. Oportunamente ARCHIVÉSE."- Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo - Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de octubre de 2021 -

**Dr. Manuel Alejandro Moreno**

*Secretario*

s/c

E:29/10 V:08/11/2021

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO JAVIER PONCE**, DNI. N 39.616.257, Soltero, de profesión jornalero, nacionalidad Argentina, nacido en Pampa del Indio el 10/05/1996, domiciliado en Planta Urbana de Pampa del Indio, con principales lugares de residencia anterior en mismo domicilio, si sabe leer y escribir, estudios secundarios completos, NO

posee antecedentes penales, hijo de PONCE ROBERTO CARLOS, y de EMILIA MONZALBO quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "... FALLA: I)...- II) DECLARANDO a FRANCO JAVIER PONCE, de condiciones personales predeterminadas en autos, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACION CON LA VICTIMA, previsto por el Art.80 inc.1 del C.P. CONDENANDO a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY - Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 22 de octubre de 2021.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:27/10 V:05/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR ALEJANDRO BALCAZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.137.524, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/02/1982, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Ex Campo de Tiro S/N MTD General San Martín de Resistencia Chaco RESISTENCIA, hijo de BALCAZA, FELIX ROGELIO (F) y CASAFU, NORMA, Prontuario Prov. 32923-CF, Prontuario Nac. U4607892, en los autos "**BALCAZA OSCAR ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°29376/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°106 DEL 30-07-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BALCASA, OSCAR ALEJANDRO; BALCASA, EZEQUIEL IVAN; BALCASA, LUCAS PEDRO S/HOMICIDIO", Expte. N°43348/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a OSCAR ALEJANDRO BALCASA, "CHULO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como AUTOR penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE MENORES DE EDAD (Arts. 79, 41 quater y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 02 de diciembre de 2018, en perjuicio de quien en vida fuera SILVIO DANIEL GODOY. Hecho que se halla debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Octubre del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:27/10 V:05/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FLORENCIA MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33075631, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/06/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: PC 53, UF 3, BARRIO PROVINCIAS UNIDAS, RESISTENCIA, hijo de MARTINEZ RAMON y CABALLERO ANA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MARTINEZ FLORENCIA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°36195/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°73 del 05/8/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Martinez, Florencia; Martínez, Marina Jéssica s/ Infracción a la Ley N°23.737", Expte. N°37655/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a la imputada Florencia Martínez de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. C de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena única de cuatro (4) años de prisión efectiva continuando con la modalidad domiciliaria hasta que se superen los riesgos sanitarios por la pandemia COVID-19 donde se dispondrá inmediatamente su restablecimiento al lugar de detención correspondiente de conformidad a la Resolución N° 34 de fecha 30/04/2020 de la Procuración General del Poder Judicial del Chaco, más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y multa de 45 unidades fijas (Ley N° 27302), en esta causa N° 37655/2019-1 en la que viniera requerido a juicio. II.- DECLARANDO a Florencia Martinez reincidente, en razón de los antecedentes condenatorios que registra -referidos en los considerandos- y por estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 50 del Código Penal... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 14 de Octubre del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:27/10 V:05/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CESAR LUIS (A) MOROCHO SILVESTRI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°35469440, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/01/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BUSTO, ANGEL 2850 RESISTENCIA, hijo de SILVESTRI, JOSE RUBEN y TORANCIO, ANGELICA NOEMI, Prontuario Prov. 44651-

RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SILVESTRI CESAR LUIS (A) MOROCHO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°35156/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°163/21 de fecha 01.09.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a César Luis Silvestri, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por la guarda y por ser menor de 18 años de edad, previsto y penado en el art. 119, tercer y cuarto párrafo, inc b) y f) del CP, a la PENA de DOCE (12) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12; por el hecho cometido en perjuicio de la menor A.A.S., D.N.I. N° 49.200.268 en fecha 15-12-2020, en la localidad de Pto. Antequeras, provincia del Chaco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2 en estos autos caratulados: "**SILVESTRI, CESAR LUIS S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA Y POR SER MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD**", Expte. N° 35081/2020-1. SIN COSTAS. II.- REVOCANDO la Modalidad Condicional de las condenas impuestas por Sentencias N° 32 de fecha 21-09-2017, del Juzgado Correccional N° 3 de esta ciudad, en la causa N° 21532/2016-1, y sus agregadas por cuerda N° 2570/2017-1 y 20123/2016-1, y por Sentencia N° 181/19 de fecha 25/10/2019 en los autos N° 22242/2017-1. Conforme las previsiones del art. 27 1er. párrafo del C.P.III.- UNIFICANDO por composición las Penas (Arts. 27 y 58 del C.P.) comprensivas de la impuesta en la presente con las impuestas por Sentencia N° 32 de fecha 21-09-2017, del Juzgado Correccional N° 3 de esta ciudad, en la causa N° 21532/2016-1, y sus agregada por cuerda N° 2570/2017-1 y 20123/2016-1, y por Sentencia N° 181/19 de fecha 25/10/2019 en los autos N° 22242/2017-1, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, fijando como PENA UNICA la de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, por los delitos de Abuso sexual con acceso carnal agravado por la guarda y por ser menor de 18 años de edad, previsto y penado en el art. 119, tercer y cuarto párrafo, inc b) y f) del CP., Amenazas con Armas -dos hechos- y Daño; Lesiones leves calificadas en contexto de violencia de género; Lesiones leves Calificadas por Violencia de Género, en concurso real con Resistencia contra la Autoridad; Evasión en grado de tentativa y Abuso sexual con acceso carnal agravado por la guarda y por ser menor de 18 años de edad, todos en concurso real (Art. 149 bis primer párrafo, última parte y 183; Arts. 80 y 90, incs. 1° y 11°; Arts. 92, en función con el 80, inc. 11°, art. 239 y 55; art. 280 y 42 y art. 119, tercer y cuarto párrafo, inc b) y f), todos en función del Art. 55, todos del CP... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Octubre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:27/10 V:05/11/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### TERCER NORTE S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público, en autos "**TERCER NORTE S.R.L. S/Inscripción Gerente** - Expte E-3-2021-7989-E ID 10259, hace saber por un día que por Acta N°2 del 13/10/2021 los socios resuelven: 1) Designar Como Socio Gerente a : PASKO Álvaro Nicolás dni 29.702.724 por el término de 2 años- como reza la cláusula n° 7 del Contrato Constitutivo , de la Sociedad TERCER NORTE S.R.L. con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear n° 475- Villa Angela- Chaco; Inscripta bajo Matrícula: no 653 Folios: 679/694 Tomo I (3c) Año: 16/07/2019- SIN MODIFICACION DE CLAUSULA ALGUNA. Resistencia, 28 de octubre de 2021.-

**C.P. Ana Melisa A. Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

R N°:189.747

E:05/11/2021

>\*<

### FIRE S.A.

**EDICTO** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2019-5163-E caratulado **FIRE S.A. s/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día, que según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha del 19/01/2017. Se ha decidido que el Directorio estará compuesto por los Sres. Isaac Carlos Zlachevsky, DNI N° 13.225.004, CUIT: 23-13225004-9, como Presidente, nacido el 10/08/1957, de estado civil Casado, de profesión Empresario, domiciliado en Mz. 81, Pc. 01 S/N, Barrio Bancario Llaponagat, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; la Sra. Gisela María Floglino, DNI N° 16.333.784, CUIL: 27-16333784-9, Vicepresidente, nacida el 18/12/1963, de estado civil soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en Mz. 81, 11, Barrio Bancario de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; y el Sr. Zlachevsky, Ezequiel David, DNI N° 38.966.044, CUIL: 20-38966044-3, Director Suplente, nacido el 25/12/1995, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Manzana 81, Parcela 1 S/N, Barrio Bancario- Resistencia Chaco. La duración del mandato es de tres ejercicios, y comienza el 19/01/2017, y finaliza el 30/09/2019. Resistencia 27 de Octubre de 2021.-

**C.P. Ana Melisa A. Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

R N°:189.735

E:05/11/2021

>\*<

### FIRE S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente

E-3-2020-854-E caratulado **FIRE S.A. s/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que, según Acta de Directorio de fecha del 23/12/2019 y de Asamblea General Ordinaria de fecha del 08/01/2020. Se ha decidido que el Directorio estará compuesto por los Sres. Isaac Carlos Zlachevsky, DNI N° 13.225.004, CUIT 23-13225004-9 como Presidente, de estado civil Casado, de profesión Empresario, con domicilio legal en Mz. 81, Pc. 01 SIN, Barrio Bancario Llaponagat, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y especial en Av. Alvear 1001, Resistencia Chaco; la Sra. Gisela Marina Flolino, DNI N° 16.333.784, CUIL 27-16333784-9 como Vicepresidente de estado civil casada, de profesión Empleada, con domicilio real en Mz. 81, 11, Barrio Bancario de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y especial en Av. Alvear 1001, Resistencia Chaco; y el Sr. Ezequiel David Zlachevsky, DNI N° 38.966.044, CUIL 20-38966044-3, como Director Suplente, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio legal en Manzana .81, Parcela 1 SIN, Barrio Bancario- Resistencia Chaco y especial en Av. Alvear 1001, Resistencia Chaco. La vigencia del mandato comienza el 08/01/2020, y finaliza el 30/09/2022. Resistencia 27 de Octubre de 2021.-

**C.P. Ana Melisa A. Vañek Aguirre**  
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R N°:189.736

E:05/11/2021

>\*<

**DON FABIO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en autos "**DON FABIO**" S.A.S. S/Inscripción Registro Público de Comercio", expediente N° E3-2021-6803-E, hace saber por un día que: Conforme Contrata Privado el 01 de Septiembre de 2021, la señora: LÓPEZ, GABRIELA ELIZABETH, D.N.I N° 39.751.832 con domicilio en calle 11 esquina 0 Barrio BELGRANO de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ha constituido una sociedad denominada "DON FABIO S.A.S.", can sede social en calle 11 esquina 0 Barrio BELGRANO de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por OBJETO realizar por cuenta propia a de terceros, o asociada a terceros, los siguientes actos: SERVICIOS: Brinda servicios por cuenta propia o asociada a terceros DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.- COMERCIAL: mediante la compraventa al por mayor y menor, importación y exportación de accesorios y repuestos de TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS. Para el cumplimiento de éste beneficia en términos generales la sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, o gravar bienes inmuebles y muebles; solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, adquirir a título oneroso a de cualquier otra manera créditos de terceros, todo tipo de bienes, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, aceptar o constituir prendas, hipotecas, warrants o cualquier otro tipo de garantías; adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existentes a formarse y establecer comunidad de interés con otras personas de existencia real o jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con él. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de \$1.000.000 (PESOS un millón), divididos en 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables, a razón de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) cada una, dando derecho a un voto por acción. El accionista suscribe la totalidad del capital en este acta de acuerdo al siguiente detalle: la Señora López, Gabriela Elizabeth suscribe 100 (CIEN) acciones de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) cada una, que representan el 100% del total. El accionista íntegra el cien por ciento de lo suscripto en especies según balance inicial certificado por contador público en este acto. La administración estará a cargo de LOPEZ, GABRIELA ELIZABETH, DNI N° N° 39.751.832 con domicilio en calle 11 esquina 0 Barrio Belgrano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del CHACO en su calidad de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL y LOPEZ, CAROLINA ELIZABETH, D.N.I. N°44.683.014 con domicilio en calle 3 entre 6 y 8 Barrio Lamadrid de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, en su calidad de ADMINISTRADOR SUPLENTE. Duración en su mandato: 10 años. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primer día del mes de Septiembre de cada año, y finalizará el 31 de Agosto de cada año.- Resistencia, 28 de Octubre de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
Inspector General

R N°:189.786

E:05/11/2021

>\*<

**ABRIL DISTRIBUCIONES S.A.**

**EDICTO:** -Por disposición de la Inspección General de PERSONAS Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**ABRIL DISTRIBUCIONES S.A.**" s/ Inscripción Directorio N° Expte N° E-3-2018-608-E, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas de fecha 04 de Enero de 2016 de elección de autoridades, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: DANIEL MARTIN AGUIAR, 44 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Avellaneda N° 443-Pcia Roque Sáenz Peña - Chaco, DNI N° 22.192.666, duración del cargo: 2 ejercicios, desde 04 de enero de 2016 al 31/12/2017 y Directora suplente: MONICA LILIANA MYCHAJTYSZCZUK, 37 Años, soltera, argentina, contadora,- domiciliado en Hipólito Irigoyen N°649- 4"B"Centro, de la ciudad de Resistencia Chaco, DNI N° 27.268.696, duración del cargo: 2 ejercicios, desde 04 de enero de 2016 al 31/12/2017. Ambos con domicilio especial en Av. Sarmiento N°575. 2"A" de la ciudad de Resistencia Chaco. Resistencia, 09 de septiembre de 2021.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre - A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio**

R N°:189.796

E:05/11/2021

**INTEGRAL S.A.**

**EDICTO:** TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Señora BETIANA MABEL MORENO, Argentina, DNI N° 18.026.718, CUIT N° 27-18026718, nacida el 3 de febrero de 1967, con domicilio en calle Sarmiento N° 17, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, anuncia **Transferencia y Venta de Fondo de Comercio a favor de INTEGRAL S.A.** CUIT N° 30-71729139-1, con domicilio en Avda. Ingeniero Mañanes N° 767, ciudad de General José de San Martín - Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: Prestación de servicios y/o explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Faena y comercialización de animales y subproductos derivados. Importación y exportación de animales, productos cárneos y sus derivados.- El fondo de comercio está ubicado en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Las oposiciones de ley deben realizarse en domicilio de INTEGRAL S.A., sito en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Gustavo Adolfo Zimmermann Director.- INTEGRAL S.A.

**María Selva González Zund***Contadora Publica***R N°:189.801****E:05/11 V:15/11/2021**

&gt;\*&lt;

**INTEGRAL S.A.**

**EDICTO:** TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Señor GUSTAVO ADOLFO ZIMMERMANN, Argentino, DNI N° 17.766.075, CUIT N° 20-17766075-3, nacido el 1 de mayo del año 1966, con domicilio en calle Sarmiento N° 17, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, anuncia Transferencia y Venta de Fondo de Comercio a favor de INTEGRAL S.A. CUIT N° 30-71729139-1, con domicilio en Avda. Ingeniero Mañanes N° 767, ciudad de General José de San Martín - Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: Compraventa de bienes nuevos y usados en general, venta de piezas, accesorios para automotores y máquinas. Servicio de reparación, mantenimiento y asesoramiento de automotores. Prestación de servicios y/o explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Faena y comercialización de animales y subproductos derivados. El fondo de comercio está ubicado en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Las oposiciones de ley deben realizarse en domicilio de INTEGRAL S.A., sito en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Gustavo Adolfo Zimmermann Director.- INTEGRAL S.A.-

**María Selva González Zund***Contadora Publica***R N°:189.802****E:05/11 V:15/11/2021**

&gt;\*&lt;

**G&H ARGENTINA S.A.S.**

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**G&H ARGENTINA S.A.S s/inscripción de Estatuto de Sociedad por Acciones Simplificada**" Expte. N° E3 2021-8271-E, se hace saber por un día que conforme al documento privado de fecha 01 de Septiembre del 2021: entre Sr. Gutiérrez Hugo Luis, nacido el 02 de Noviembre de 1976, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25.369.651, de estado civil soltero, Ocupación Comerciante, domiciliado en Maipu N° 293 B° Central, La leonesa, Chaco y la Srta. Baltazar Susana Beatriz, nacida el 24 de octubre de 1977, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.118.437, de estado civil soltera, Ocupación Estudiante Universitaria, domiciliada en Parodi N° 875 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en adelante para todos los efectos se denominará los constituyentes, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades Ley 19550 y en las siguientes cláusulas. La sociedad actuará bajo la denominación social de "G&H ARGENTINA S.A.S." La sociedad tendrá como domicilio social calle Parodi N° 875 de la ciudad de Resistencia, Chaco. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de (99) noventa y nueve años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por objeto operaciones de compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cámaras frigoríficas, panelerías, equipos de refrigeración, bateas, heladeras carniceras, aires acondicionados, repuestos relacionados a los mismos. Armado de cámaras frigoríficas, ensamblado de equipos de unidades condensadoras y evaporadoras. Servicios de electromecánica y refrigeración en general, consultorías, auditorías, asesoramiento, gerenciamiento y administración, higiene y seguridad de las mismas. El capital social estará integrado por la suma PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), expresados en moneda nacional, y estará representado por SEIS MIL (6.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINALES, NO ENDOSABLES. Cada acción tendrá un valor nominal de CIEN PESOS (\$ 100,00) y dará derecho a UN (1) VOTO. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen y los certificados provisionales contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el art. 193 de la Ley General de Sociedades. La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gutiérrez Hugo Luis ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50% ) del capital social por un monto de pesos TRESCIENTOS MIL ( \$300.000,00), equivalente a TRES MIL (3.000,00) acciones y Baltazar Susana Beatriz ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), equivalente a TRES MIL (3000,00) acciones. Integrando cada uno en este acto la totalidad de lo suscripto. La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR

SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sr. Gutiérrez Hugo Luis, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 25.369.651 de estado civil soltero, Ocupación Comerciante, domiciliado en Maipú N° 293, B° Central, de la ciudad de La Leonesa, Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Baltazar Susana Beatriz, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.118.437, de Estado Civil soltera, Ocupación Estudiante Universitaria, domiciliado en Parodi N°875 de la ciudad de Resistencia, Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de tres (3) años. El cierre de Ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 03 de noviembre de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R N°:189.810

E:05/11/2021

&gt;\*&lt;

**FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en -"EXPEDIENTE N° E-3-2021- 3694 -E caratulado **FIDUCIARIA DEL NORTE SA S/ RENUNCIA DE DIRECTORES Y SÍNDICOS E INSCRIPCIÓN DE NUEVAS DESIGNACIONES**, se hace saber por un (1) día que en acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 26 del 16 de Diciembre de 2019, se resuelve disponer el cese de funciones a partir del 16/12/2019 como Directores Titulares de los señores Cr. Sergio Gabriel SLANAC, DNI 27.255.751, Cr. Eduardo Ariel MOLINA, DNI 21.546.774; Dra. María Lidia, CACERES, DNI 23.011.292 y, Sra. Maria Susana SIMONOFSKI, DNI 17.751.518, quedando ratificado en sus funciones el Dr. Fernando Javier Zabalza, DNI 27.261.933; y disponer el cese de funciones a partir del 16/12/2019 como Síndicos Titulares de los Señores: Dr. Jorge Juan Catalino CASTILLA, D.N.I 12.470.213, Cr. Raúl Omar TOFFALETTI, DNI 26.393.886, y Cr. Aníbal Augusto ACOSTA, DNI 24.297.397. Asimismo se designa como Director Titular-Presidente a GUSTAVO JOSÉ MOSCHEN, DNI 23.370.728, CUIT 20-23370728-8, casado, argentino, Contador Público, Fecha de Nacimiento: 20-08-1973, Domicilio Real/Especial: Falucho N° 951, Resistencia (Chaco); Director Titular-Vicepresidente: FERNANDO JESÚS ESTEBAN QUIROGA, DNI 30.715.424, CUIT 20-30715424-3, soltero, argentino, Abogado. Fecha de Nacimiento: 12-05-1984, Domicilio Real/Especial: Necochea N° 120, Piso 8, Departamento C, Resistencia (Chaco). Ambos con duración de mandato desde el 16/12/2019 hasta el 31/12/2020; quedando ratificado como Director Titular el Dr. FERNANDO JAVIER ZABALZA, DNI 27.261.933 desde el 08/06/2018 hasta el 31/12/2020. Se designa como SÍNDICOS TITULARES a Mariela Judith CHAIT, DNI 28.125.813, CUIT 27-28125813-9, soltera, argentina Contador Público, fecha de Nacimiento: 24/07/1980, Domicilio Real/Especial: Obligado. N° 635, Resistencia (Chaco); Miguel Ángel AVILA, DNI 17.356.743, CUIT 20-17356743-0, divorciado, argentino, Abogado. Fecha de Nacimiento: 19/07/1965. 56 años. Domicilio Real: Mz.,29, Pc. 03; s/n°, Barrio 150 Viviendas, Fontana (Chaco). Domicilio Especial: San Martín 732, Resistencia (Chaco), y Teresa de Jesús, MARIN, DNI 10.850.392, CUIT 27-10850392-6, divorciada, argentina, Contador Público. Fecha de Nacimiento: 29/07/1953. Domicilio Real/Especial: Salta N° 389, Piso 2, Departamento D, Resistencia (Chaco),. Con funciones desde el 16/12/2019 hasta el 31/12/2020; quedando ratificados: los SÍNDICOS SUPLENTE designados el 08/06/2018: Cr. Marcelo Oscar RIBACK, DNI 23.408.691; Cra. Valeria Noemi NOVAK, DNI 34.568.555, y Dr. Juan Manuel DANSEY MINHOT, DNI 33.475.790, Todos con finalización de funciones hasta el 31/12/2020. Resistencia, 21/10/2021.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

R N°:189.808

E:05/11/2021

&gt;\*&lt;

**CAMARA REGIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS FÚNEBRES**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Cámara Regional de Empresas de Servicios Fúnebres, de acuerdo a lo establecido por el Art.2 23 de su Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico N° 32 finalizado el 30-06-2021, a realizarle el día 12 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas, en el local sito en French 43 de Resistencia, provincia del Chaco, donde se tratará el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, junto con el presidente y secretario (Art.242).
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Inventario y Cuentas de Resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N232 finalizado el 30-06-2021.
- 4) Renovación de autoridades por finalización de mandatos.
- 5) Temas varios.

**Sonia E. Gabino**  
*Secretaria*

**Juan m. Fernández Rovira**  
*Presidente*

R N°:189.734

E:05/11/2021

**CONSORCIO CAMINERO N° 91 "LOS GANSOS"***Villa Ángela – Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre del año 2021, en La Quinta, sita en Acceso Norte, Villa Ángela para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de los términos establecidos de la presente
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 3) 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 30/04/2020;
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 30/04/2021;
- 5) Informe de los movimientos mensuales posteriores al último cierre de balance, hasta la fecha;
- 6) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha;
- 7) Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 8) Renovación de las siguientes autoridades: A)- por el término de un (1) año (periodo 01/05/2021 a 30/04/2022) en los cargos de: PRESIDENTE: Birikevich Ángel; SECRETARIA: Cervigni Liliana Raquel; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Wlozovich Oscar; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Zago Pablo Otilio; VOCAL SUPLENTE TERCERO: Andrik Miguel; REVISOR DE CUENTAS TITULAR SEGUNDO: Hrycyna Hector Jorge; y SUPLENTE SEGUNDO: Hrycyna Eduardo Eugenio. B)- Eleccion por el termino de dos (2) años (periodo 01/05/2021 a 30/04/2023) en los cargos de: VICEPRESIDENTE: Buyatti Jose Norberto; TESORERO: Glibota, Pedro Cesar; VOCAL TITULAR PRIMERO: Stefan Yanina Soledad; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Buyatti Mónica María; VOCAL SUPLENTE CUARTO: Isla Guillermo José; REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO: Hrycyna Eduardo Eugenio; y SUPLENTE PRIMERO: Leperi Guillermo Felix; todos por terminación del mandato; Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria;
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
- 10) Otros temas;
- 11) Baja y alta de asociados. Cambio de categoría societaria;
- 12) Fijación de la cuota societaria;
- 13) Palabras finales a cargo del presidente.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su, Reglamentación y el presente Estatuto. –

**Cervigni, Liliana Raquel**  
*Secretario*

**Birikevich, Angel**  
*Presidente*

R N°:189.742

E:05/11/2021

**CONSORCIO CAMINERO N° 71 "LAS MORERAS"***Villa Angela - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre del año 2021 a las 20 horas en la sede social en la Colonia Juan José Paso, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de los términos establecidos de la presente Asamblea
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/05/2020;  
Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/05/2021;
- 4) Informe de los movimientos mensuales posteriores al último cierre de balance, hasta la fecha;

- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha;
- 6) Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 7) Renovación de las siguientes autoridades: A)- por el término de un (1) año (periodo 01/06/2021 a 31/05/2022) en los cargos de: PRESIDENTE: Covach, Victor Jose; SECRETARIO: Kovach, Miguel Ángel; VOCAL TITULAR PRIMERO: Romañuk, Enrique Roberto; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Toth, Jose Edgardo; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Klucik, Oscar Daimo; VOCAL SUPLENTE CUARTO: Fernandez Carlos de Jesus; REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO: Petrovich, Ricardo Rene; y SUPLENTE PRIMERO: Kizur, Aldo Alberto. B)- Elección por el termino de dos (2) años (periodo 01/06/2021 a 31/05/2023) en los cargos de: VICEPRESIDENTE: Silva, Luis Alberto; TESORERO: Morand, Juan Carlos; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Morand, Diego; VOCAL SUPLENTE TERCERO: Suster, Susana; REVISOR DE CUENTAS TITULAR SEGUNDO: Kizur, Anches; y SUPLENTE SEGUNDO: Hordodi, Mario; todos por terminación del mandato;
- 8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria;
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
- 10) Otros temas;
- 11) Baja y alta de asociados. Cambio de categoría societaria;
- 12) Fijación de la cuota societaria;
- 13) Palabras finales a cargo del presidente.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto. -

**Miguel Angel Kovach**  
*Secretario*

**Victor Jose Covach**  
*Presidente*

**R N°:189.743**

**E:05/11/2021**

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 68 "LA TIGRA"**

La Tigra - Chaco

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2021 a las 20 horas en la sede social en la Localidad de La Tigra, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de los términos establecidos de la presente Asamblea
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2020;  
Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2021;
- 4) Informe de los movimientos mensuales posteriores al último cierre de balance, hasta la fecha;
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha;
- 6) Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 7) Renovación de las siguientes autoridades: A)- por el término de un (1) año (periodo 01/08/2021 a 31/07/2022) en los cargos de: VICEPRESIDENTE: Krasulak, Jorge Gabriel; TESORERO: Poliszuk, Javier Adolfo; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Burzla, Enrique Antonio; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Ojeda, Nestor; VOCAL SUPLENTE CUARTO: Korda, Jorge; REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO: Nowak, Carlos; y SUPLENTE PRIMERO: Holubek, Eduardo Milo. B)- Elección por el termino de dos (2) años (periodo 01/08/2021 a 31/07/2023) en los cargos de: PRESIDENTE: Krasulak, Juan Carlos; SECRETARIO: Trnovsky, Jose Antonio; VOCAL TITULAR PRIMERO: Vacante; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Niklas, Hugo Ernesto; VOCAL SUPLENTE TERCERO: Trnosvsky, Carlos Roberto; REVISOR DE CUENTAS TITULAR SEGUNDO: Ivan, Ernesto Luis; y SUPLENTE SEGUNDO: Holubek, Juan Antonio; todos por terminación del mandato;
- 8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria;
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
- 10) Otros temas;
- 11) Baja y alta de asociados. Cambio de categoría societaria;
- 12) Fijación de la cuota societaria;

13) Palabras finales a cargo del presidente.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto. -

**Trnovsky. José Antonio**  
*Secretario*

**Krasulak Juan Carlos**  
*Presidente*

**R N°:189.744**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————

**CONSORCIO CAMINERO N° 8 DE PAMPA ROLDAN**  
Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 8 de Pampa Roldan, resolvió en la reunión del día 27 de Octubre del año 2021, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 24 de Noviembre del año 2021, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en Pampa Roldan, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Asamblea fuera de término: Informe de motivos por el Presidente de Comisión Directiva. -
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por los ejercicios N° 29 comprendido entre 1° de Julio del año 2019 al 30 de Junio del año 2020 y N° 30 comprendido entre el 1° de Julio del 2020 al 30 de Junio del 2021.
- 4) Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea. -
- 5) Incorporación y baja de socios. -
- 6) Fijación del valor de la cuota societaria. -
- 7) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros. -
- 8) Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 666 K, en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 55 de Tres Estacas. -
  - a) Cinco (5) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Directiva: Presidente: MARTIN, NORBERTO; Secretario: KUBLER, ALDINO ARIEL; Vocal Suplente Segundo: WITT, ELISEO ALBERTO; Vocal Suplente Tercero: WITT, OSCAR HUGO y Vocal Suplente Cuarto: SATOWSKI, HUGO ROBERTO.
  - b) Cinco (5) socios que reemplazarán por un (I) año de mandato a los miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente: LEYES, LEONICIO; Tesorero: SPAHN, AGUSTIN MARIO; Vocal Titular Primero: SPAHN, OTTO RIGOBERTO; Vocal Titular Segundo: MORITZ, OSCAR FEDERICO Y Vocal Suplente Primero: SPAHN ANDRES FAUSTIN. -
  - c) Vocal Titular Tercero: RACH, RUBEN (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de Charata) Por un (I) año. -
  - d) Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Segundo: RACH, DANIEL BENJAMIN; Revisor de Cuentas Suplente Segundo: NOLTING, CARLOS ALFREDO. -
  - e) Dos (2) Socios que reemplazarán por un (I) año de mandato a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Primero: BASITTA, RUBEN RENÉ; Revisor de Cuentas Suplente Primero: DOMÍNGUEZ, ÁNGEL.

NOTA: De los estatutos; artículo 28° "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666 K, su reglamentación y el presente estatuto. -

**Kubler Aldino Ariel**  
*Secretario*

**Marin Norberto**  
*Presidente*

**R N°:189.750**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————

**BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑOS 2020/21**

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 27 de noviembre de 2021 a las 8.00, en su sede social de Pellegrini 80, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del acta de la sesión anterior
- 2) Exposición del Motivo de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea

- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de julio de 2020 y 31 de julio de 2021.
- 5) Elección de miembros de la comisión directiva cuyos mandatos caducaron, a saber:
  - a) Caducados al 31 de julio de 2020: 1) Clara E. Riveros Sosa; 2) Oscar N. Bulacio; 3) Mábet Vittorello; 4) Inés Robert de Alem; Ricardo Morel; 6) Blanca E. Dieringer; 7) Jorge O. Ramírez (Revisor de Cuentas).
  - b) Caducados al 31 de julio de 2021: 1) Mario Ramírez; 2) María del Rosario Nieves; 3) Toribio T. Navarro; 4) Rodolfo R. Acosta; Graciela B. Ríos; 6) María E. Villa; 7) Celia Payán (Revisora de Cuentas).

Artículo 17 del Estatuto Social: La asamblea sesionará con un 20% de los socios presentes y una hora más tarde de la fijada podrá sesionar con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

**Oscar N. Bulacia**  
*Prosecretario*

**Mario Ramírez**  
*Presidente*

R N°:189.753

E:05/11/2021

>\*<

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE AGENTES Y SUBAGENTES DE LOTERÍA CHAQUEÑA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr/a Socio/a de la Asociación Mutual de Agentes y Subagentes de Lotería Chaqueña El Consejo Directivo pone en su conocimiento que el día 28 de Noviembre del 2021 a las 10 hs. en el local ubicado en Güemes 68 de Resistencia (Chaco), se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, donde se tratará el Orden del Día que se detalla al pie del presente. Así mismo, en la Sede de la Asociación Mutual están a su disposición las Memorias y Balances Generales de los Ejercicios Económicos N° 19 y N° 20. Esperamos contar con su presencia. Atentamente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General e informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio N°19, comprendido entre el 1 de Agosto de 2019 y el 31 de Julio de 2020, y al ejercicio N°20, comprendido entre el 1 de Agosto de 2020 y el 31 de Julio de 2021.
- 3) Presentación de la nueva lista para el Consejo Directivo (30 días antes).
- 4) Consideración por el ajuste de la cuota social.
- 5) Varios.

**González Orlando G**  
*Presidente*

R N°:189.757

E:05/11/2021

>\*<

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE AGENTES Y SUBAGENTES DE LOTERÍA CHAQUEÑA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr/a Socio/a de la Asociación Mutual de Agentes y Subagentes de Lotería Chaqueña El Consejo Directivo pone en su conocimiento que el día 28 de Noviembre del 2021 a las 10 hs. en el local ubicado en Güemes 68 de Resistencia (Chaco), se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, donde se tratará el Orden del Día que se detalla al pie del presente. Así mismo, en la Sede de la Asociación Mutual están a su disposición las Memorias y Balances Generales de los Ejercicios Económicos N° 19 y N° 20. Esperamos contar con su presencia. Atentamente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General e informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio N°19, comprendido entre el 1 de Agosto de 2019 y el 31 de Julio de 2020, y al ejercicio N°20, comprendido entre el 1 de Agosto de 2020 y el 31 de Julio de 2021.
- 3) Presentación de la nueva lista para el Consejo Directivo (30 días antes).
- 4) Consideración por el ajuste de la cuota social.
- 5) Varios.

**González Orlando G**  
*Presidente*

R N°:189.758

E:05/11/2021

>\*<

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 16**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios: En cumplimiento de las normas establecidas en nuestro estatuto de funcionamiento. Convocamos a los señores asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de Noviembre del corriente año a las 10:00 hs a.m. en la sede social del Consorcio, sito en B° Primavera de Pampa del Infierno, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -

- 2) Informe sobre los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza fuera de los plazos estatutarios. -
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 4) Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e Inventario General; c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al:
  - a. Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 30 de junio de 2020.-
  - b. Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 30 de Junio de 2021.-
- 5) Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
- 6) Ratificación o rectificación de la cuota social.
- 7) Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escritora de votos.
- 8) Renovación de todos los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas 08.- Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

De nuestro Estatuto: ART. 30; Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrido sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a la ley 3565, su reglamentación y el presente estatuto.

**Juan Carlos Havar**

*Presidente*

**R N°:189.759**

**E:05/11/2021**

>\*<  
**ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a la ASAMBLEA ORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 26 de noviembre de 2021, a partir de las 19:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N2 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en Convocar a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2020.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración. Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades t.o. 1984. EL DIRECTORIO.-

**Ing. Dante F. Ferracini**

*Presidente*

**R N°:189.762**

**E:05/11 V:15/11/2021**

>\*<  
**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N°25**  
*Santa Sylvina-Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En Cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por Comisión Directiva en su reunión Ordinaria del día 27/10/2021 invitamos a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara acabo el día 06 de NOVIEMBRE del 2021 a las 20:30 horas en la sede Social de la Institución, EN SANTA SYLVINA (Chaco), a efectos de tratar el siguiente :

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. -
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto ,Cuadro de Bienes y de las Notas y Anexos s complementarias e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N°8 (iniciado el 01 Julio del año 2017 y cerrado el día 30 del mes Junio del año 2018), y N°9 (iniciado el 01 Julio del año 2018 y cerrado el día 30 del mes Junio del año 2019). , N°10 (iniciado el 01 Julio del año 2019 y cerrado el día 30 del mes Junio del año 2020), y N°11(iniciado el 01 Julio del año 2020 y cerrado el día 30 del mes Junio del año 2021).-
- 4) Reprobación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber. Renovación Total. de la Comisión: Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: Un (1) Presidente , Un(1)Vicepresidente, Un(1)

- Secretario, Un(1) Pro-Secretario ,Un(1) Tesorero, Un(1)Pre-Tesorero ,Cuatro,(4). Vocales (Titulares), Cuatro (4) Vocales (Suplentes) Un (1) Revisor de Cuentas Titular, un (1) Revisor de Cuentas Suplente
- 5) Fijación del valor de Cuota. Societaria.

**Edgardo Juárez**  
*Presidente*

R N°:189.767

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**EMAUS RESISTENCIA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Conforme al Artículo 26, inciso a) de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 2021, a las 17,30 horas, en la sede social, sita en Fortín Los Pozos N° 845m Villa Libertad, Resistencia, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día;

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Aprobación de la Memoria Anual. Balance General, Cuadro de Gastos y Resultados e Inventario General, correspondiente al Ejercicio N° 32, del 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021.
- 2) Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato, elección de a) Un Presidente y un Vicepresidente, un Secretario y un Pro Secretario, un Tesorero y un Pro Tesorero, por dos años; b) tres Vocales Titulares por dos años y tres Vocales Suplentes por un año.
- 3) Renovación del Órgano Fiscalizador por finalización de mandato, un titular y dos suplentes por un año.
- 4) Elección de dos socios para que constituyan una Comisión Escrutadora juntamente con el Secretario de la Institución y posteriormente suscribirán con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 5) Motivos por los cuáles la Asamblea se realiza, fuera de término.

NOTA; Artículo 31°: si pasada media hora después de la citación, no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de asociados presentes, siempre que el mismo no fuere inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Artículo 32: para el caso en que se hayan confeccionado una o más listas, éstas deberán ser presentadas a la Comisión Directiva por lo menos con 7 (siete) días de anticipación a la reunión de la Asamblea.

**María Elena Stechina**  
*Secretaria*

**Isabel Aquino**  
*Presidente*

R N°:189.768

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN COMUNITARIA TOBA VILLA ANGELA.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2021, a las 18 hs., en la sede social sito en calle Pública e/ Mendoza y E. Ríos, Lote 20, Chaco.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31 DE MAYO 2021,
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva
- 4) Elección de los miembros del órgano de Fiscalización

**Rubén Duran**  
*Secretaria*

**Hugo A. Ojeda**  
*Presidente*

R N°:189.769

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**CONSORCIO CAMINERO N° 67 TAPENAGA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

EL CONSORCIO CAMINERO N° 67 "TAPENAGA", de acuerdo a facultades estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día martes 23 de noviembre de 2021, en el salón de La Casa del Productor, sita en Charadai (Planta Urbana) a las 17:30 horas, a fin de tratar los temas que se detallan en éste "Orden del día".

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) Asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Breve comentario de los motivos que conllevaron a la realización de la Asamblea General Ordinaria para tratar la memoria, el conjunto de Estados Contables y notas complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 23 por el periodo desde 01/08/2019 al 31/07/2020 y N° 24 por el periodo desde 01/08/2020 al 31/07/2021, fuera de los términos estatutarios.-
- 3) Lectura, análisis y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 23 (Ingresos y Egresos), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, y lectura del Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de Julio de 2020 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 4) Lectura, análisis y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 24 (Ingresos y Egresos), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, y lectura del Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de Julio de 2021 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Informe del Estado de Cuentas al día de la fecha de la Asamblea.
- 6) Consideración de Altas y Bajas de asociados.
- 7) Fijación de la cuota social mensual e ingreso del próximo ejercicio social.
- 8) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 9) Elección de 14 (catorce) miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación del mandato.
  - a. Elección de 4 (cuatro) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, vocal suplente primero y vocal suplente tercero respectivamente; y elección de seis (6) miembro integrantes de la Comisión Directiva por el término de un (1) año por encontrarse sus cargos vencidos, siendo los mismos: Vicepresidente, Tesorero, Vocales Titulares Primero y Segundo, Vocales Suplentes Segundo y Cuarto respectivamente.
  - b. Elección de 2 (dos) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años, por terminación de mandato, en los cargos de Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°; y elección de dos (2) miembro integrantes de la Comisión Revisora de cuentas por el término de un (1) año por encontrarse sus cargos vencidos, siendo los mismos: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.-
- 10) Proclamación del Socio Consorcionista de representación necesaria.
- 11) Proclamación de la nueva Comisión Directiva y revisora de cuentas.
- 12) Palabras a cargo del presidente.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.

**Enrique Fermín Cinat**

*Presidente*

R N°:189.770

E:05/11/2021

>\*<

**SOCIEDAD RURAL DE PAMPA DEL INDI**

*Pampa del Indio - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO 15 Y 16**

ESTIMADOS SOCIOS: En Cumplimiento a lo resuelto por la comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 27 de noviembre de 2021, a las 20,30hs. en el predio de La sociedad rural -Pampa del Indio.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizados, el 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 3) Renovación total de directivos.

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

**Luis Heitrich**

*Secretaria*

**Marcos Fabian Viter**

*Presidente*

R N°:189.772

E:05/11/2021

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL SANTOS LUGARES**

*Pampa del Indio - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADOS SOCIOS: En Cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 12 de noviembre de 2021, a las 9hs. en la sede social, en Paraje Santos lugares, Pampa del Indio

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por los ejercicios finalizados, el 30/06/2020 y 30/06/2021
- 3) Renovación total de directivos.

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

**Sandro Maldonado**

*Secretario*

**Martin Domínguez**

*Presidente*

R N°:189.773

E:05/11/2021

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE JUBILADOS  
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA PROVINCIA DE CHACO  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido por nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de la calle San Roque 250, el día 30 de Noviembre de 2021, a las 18,00 hs. Con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con la Presidenta y la Secretaria.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance. General y Anexo que lo componen, requeridos por las disposiciones vigentes y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en relación con el Ejercicio n° 17 finalizado el 31 de Julio de 2020 y el Ejercicio n° 18 finalizado el 31 de Julio de 2021.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.

**Norma Scarpin**

*Presidente*

**R N°:189.771**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN COMUNITARIA POBLADA CHACO  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 5/11/2021 a partir de las 18:00 horas en Juan Ramón Lestani 420 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Realizar las elecciones de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por renovación total de cargos;
- 2) Tratar el balance del Ejercicio Contable finalizado el 30/06/2020, Lectura de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas con cierre el 30 de junio de 2021.
- 3) Actualización del valor de la cuota social y de la cuota de inscripción de la entidad.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente en el lugar y fechas indicados en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios con derecho a voto presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

**Soto Alicia**  
*Secretaria*

**Emiliano Chiaramonte**  
*Presidente*

**R N°:189.775**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES JARDÍN MATERNO INFANTIL  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Padres Jardín Materno Infantil "Prof. Nélide S. de Iturrioz" UNNE, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 15 de noviembre de 2021 a las 19, en la sede de la entidad (Av. Las Heras N° 727) para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Aprobación de la Memoria Anual períodos julio 2019 - junio 2020 y julio 2020 - junio 2021.
- 2) Aprobación Estados Contables períodos julio 2019 - junio 2020 y julio 2020 -junio 2021.
- 3) Acto eleccionario para la renovación completa de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme a lo estipulado en los Artículos 13;16 y 28 del Estatuto de La Asociación Civil de Padres del Jardín Materno Infantil "Prof. Nélide S. de Iturrioz" UNNE. Por tal motivo se procederá a:
  - La Lectura de la Memoria y los Estados Contables ejercicios N° 7 y N° 8
  - La lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
  - Se realizará el Acto Eleccionario.

**María Graciela Galarza**  
*Presidente*

**R N°:189.779**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————  
**CLUB PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2021 a las 13,00 hs. en sede de la entidad sita en la Av.

Sarmiento y Ruta Nicolás Avellaneda de la ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta. -
2. Explicación del porqué del llamado fuera de término de la Asamblea. -
3. Lectura y aprobación de las Memorias, y Estados Contables de los Ejercicios Económicos N° 31 y 32- cerrado al 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente e informe de la Comisión Fiscalizadora, anexos y notas complementarias e informe del auditor.
4. Elección de autoridades, por finalización de mandatos, para la renovación la Comisión Directiva. Uno (1) Presidente; uno (1) Vicepresidente; uno (1) Secretario de Actas; uno (1) Secretario; uno (1) Tesorero; uno (1) Protesorero; cuatro (4) Vocales Titulares; tres (3) Vocales Suplentes; dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuenta Suplente.

**Félix Daniel Carballo**  
*Secretario*

**Vicente Veloza**  
*Presidente*

R N°:189.780

E:05/11/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACION DE ENDOCRINOLOGIA CHACO- CORRIENTES**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Por medio de la presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual de la Asociación de Endocrinología Chaco Corrientes, a realizarse por vía zoom, el día sábado 27 de noviembre del corriente año, a las 10 hs. Una semana antes de la fecha indicada se enviará por mail, ID y contraseña de la reunión.

**Bq. Sonia Pilar**  
*Secretaria*

**Dra. María Carolina Ríos**  
*Presidente*

R N°:189.781

E:05/11/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chaco, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 2021 a las 17.00hs en la sede de la institución, sito en calle Entre Ríos N° 535 de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, oportunidad en la que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto al Presidente y al Secretario;
- 2) Explicación del motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 2021.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 5) Proclamación y asunción de las Autoridades Electas.
- 6) Fijación anual de la cuota social. -

Conforme a lo establecido en el Artículo. 29° del Estatuto Social "Quórum. La Asamblea sesionará en el local, fecha y hora indicados en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de los socios presentes siendo validas sus resoluciones".

**Diego G. Derewicki**  
*Presidente*

R N°:189.782

E:05/11/2021

————— >\*< —————  
**CÁMARA DE COMERCIO DE RESISTENCIA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Directivo y en el marco de lo establecido en los Estatutos Sociales, CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 17 de Noviembre de 2021, a las 20,30 horas, la cual se llevará a cabo en formato presencial en el Salón Belgrano de nuestro Edificio, sito en Juan D. Perón N° 111- 3° Piso, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Informe sobre los motivos por los cuales no se realizó la Asamblea dentro de los noventa días establecidos por el Estatuto, y la ampliación de plazo resuelta para presentación de listas, visto que no genera daño alguno, en el marco de la fecha de elecciones previstas para el día domingo.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
3. Designación de tres asambleístas para practicar el escrutinio, juntamente con el Secretario y la Gerente.
4. Consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio 2021, iniciado el 01/07/2020 y finalizado el 30/06/2021.

5. Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2021, iniciada el 01/07/2020 y finalizada el 30/06/2021.
6. Acto eleccionario para renovación de: 1 (UN) PRESIDENTE, 1 (UN) SECRETARIO Y 4 (CUATRO) VOCALES TITULARES TODOS POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. 5 (CINCO) VOCALES SUPLENTE, 1 (UN) REVISOR DE CUENTAS TITULAR, 1 (UN) REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE Y EL TRIBUNAL ARBITRAL INTEGRADO POR CINCO (5) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTE, TODOS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO POR VENCIMIENTO DE MANDATO.

Art. 48. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurren, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Los socios tendrán a disposición copia de memoria y balance en la sede de la institución. También contarán con la información en nuestra página web: [www.cres.org.ar](http://www.cres.org.ar)

**Omar Camps**  
*Secretario*

**Martin Giménez**  
*Presidente*

**R N°:189.783**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES SOL NACIENTE**

*Barranqueras - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 del mes de Noviembre del año 2.021, a la hora 20:30 hs. en la sede social, cito en calle Córdoba N° 5.045 de la ciudad de Barranqueras provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.-
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio del año 2.021.-
- 4) Explicación del motivo por el cuál la asamblea de llevará a cabo fuera de los términos legales.-

**Graciela E. Gómez Anoniz**  
*Secretaria*

**José Mari Obregón**  
*Presidente*

**R N°:189.788**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————

**CONSORCIO CAMINERO NUMERO 46**

*Avia Terai - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre del año 2021, la que tendrá lugar las instalaciones de la entidad, ubicada en calle 17 entre 16 y 18 de la localidad de Avia Terai, a las 19,00 horas, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea. a) por causas de fuerza mayor, pandemia COVID -19
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Bajas y Altas de socios, cambio de categoría societaria.
- 4) Fijación de la cuota social
- 5) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del auditor y lectura del informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 29 cerrado el 31 de agosto de 2020 y ejercicio N° 30 cerrado el 31 de agosto de 2021.
- 6) Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio hasta la fecha.
- 7) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido ejercidas hasta la fecha.
- 8) Designación de dos (2) asociados para que constituyan la comisión escrutadora de votos.
- 9) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.
  - a. Elección de cinco (5) miembros integrantes de la comisión directiva, por el término de un (01) año, (periodo 01/09/21 al 31/08/22) por terminación de mandato en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 3°.
  - b. Elección de seis (6) miembros integrantes de la comisión directiva por el término de dos (02) años, (periodo 01/09/21 al 31/08/23) por el termino de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 4°.
  - c. Elección de dos (2) miembros integrantes de la comisión revisora de cuentas, por el término de un (01) año (periodo 01/09/21 al 31/08/22) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de cuentas Titular 1° y

- Revisor de cuenta Suplente 1°.
- d. Elección de dos (2) miembros integrantes de la comisión revisora de cuentas, por el término de dos (02) años, (periodo 01/09/21 al 31/08/23) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de cuenta Titular 2° y Revisor de cuenta Suplente 2°.

- 10) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria en el cargo del vocal titular 3°
- 11) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas
- 12) Otros temas
- 13) Palabras finales a cargo del Presidente de la entidad.

**José Fabian Ponce**  
Secretario

**Wladimiro Babij**  
Presidente

R N°:189.790

E:05/11/2021

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 52 BAJO HONDO CHICO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados: La. Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 52, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en Chacra 47, Parcela 7, de Bajo Hondo.Chico, el día 21 de noviembre de 2021, a las 10 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
- 2) Informe sobre los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza fuera de los plazos estatutarios.
- 3) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 4) Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio. Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, y, III, e Inventario General; c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al:
  - a. Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30 de junio de 2020.-
  - b. Ejercicio Económico N°. 27 cerrado el 30 de junio de 2021.-
- 5) Informe del Estado de Cuentas al 31 de octubre de 2021, e informe de las gestiones, y/o inversiones realizadas. -
- 6) Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de Socios.
- 7) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 8) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 9) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos:
  - a. 9. 1: Por término de un (1) año período 01/07/2021 al 30/06/2022: Un Vicepresidente, en reemplazo de SERRANO Raúl Alberto; b- Un Tesorero, por cargo Vacante por fallecimiento; c- Un Vocal Titular 1°, por cargo Vacante por renuncia; d- Un Vocal Titular 2°, en reemplazo de PEGORARO José Ariel; e- Un Vocal Suplente 2°, en reemplazo de BOTIK Juan; f- Un Revisor de Cuentas Titular 2°, en reemplazo de MAIDANA Tomas; g- Un Revisor de Cuentas Suplente 2°, en reemplazo de GONZALEZ Félix Alberto. -
  - b. 9. 2: Por el término de un (2) años período 01/07/2021 al 30/06/2023: Un Presidente, en reemplazo de MIKULAS Juan Roberto; b- Un Secretario, en reemplazo de CERNY Carlos Antonio; c- Un Vocal Suplente 1°, en reemplazo de CERNY Francisco W.; d- Un Vocal Suplente 30,1 en reemplazo de ZAMO Gustavo Daniel; e- Un Vocal Suplente 49, en reemplazo de POLENTARRUTTI Jorge O.; f- Un Revisor de Cuentas Titular 1°, en reemplazo, de FERNANDEZ Silvio; g- Un Revisor de Cuentas Suplente 1°, en reemplazo de BLOECK Roberto.
- 10) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria. -
- 11) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 12) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes

**Carlos Cerny**  
Secretario

**Juan Roberto Mikulas**  
Presidente

R N°:189.795

E:05/11/2021

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 79. "COLONIA LA RINCONADA"**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SR Asociado: En cumplimiento con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre del año 2021, la que tendrá lugar en su sede, sito en el Kilómetro 1187, sobre Ruta 95 de la localidad, a las 19:00 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea por: a) causas de fuerza mayor: Pandemia Covid-19; b) incumplimiento de plazos estatutarios.
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la presente conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

- 3) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y la lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 30 de Junio del 2020; y el Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 30 de junio del 2021.
- 4) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estado de Cuentas al 30/11/2021.
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
- 6) Designación de 3 asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - a. Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (periodo 01/07/2021 al 30/06/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°.
  - b. Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de un (1) año, (periodos 01/07/2021 al 30/06/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 4°.
  - c. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de (2) dos años, (periodo 01/07/2021 al 30/06/2023) por terminación de mandato, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
  - d. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (1) año, (periodo 01/07/2021 al 30/06/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
- 8) Proclamación de Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Bajas y altas de Socios. Cambios de Categoría Societaria.
- 11) Fijación de la cuota social.
- 12) Palabras finales a cargo del Presidente.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.

Nota: Del estatuto Social: Art. 28. Para sesiones a la hora fijada en Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K, su reglamentación y el presente Estatuto. -

**Carlos Simon Montoya**  
Secretario

**Andres Miguel Sveda**  
Presidente

R N°:189.798

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INTA**  
*Colonia Benítez - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio: de acuerdo con las atribuciones conferidas por los estatutos sociales, nos dirigimos a Ud. a fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día domingo 07 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs. en dependencias de la Estacion Experimental Agropecuaria Inta Colonia Benitez, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
- 2) ELECCIÓN DE DOS (2) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA, JUNTO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. A. COLONIA BENITEZ.
- 3) EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS POR LA REALIZACIÓN FUERA DE TÉRMINO DE ASAMBLEAS 2020 Y 2021. POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, PANDEMIA COVID 19.
- 4) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, CORRESPONDIENTES A: 1°) EJERCICIO ECONÓMICO N° 33 (Cerrado el 31/12/2019). 2°) EJERCICIO ECONÓMICO N° 34 (Cerrado el 31/12/2020).
- 5) ELECCIÓN DE LA COMISIÓN RECEPTORA Y ESCRUTADORA DE VOTOS PARA EL ACTO ELECCIONARIO, COMPUESTA DE TRES (3) MIEMBROS.
- 6) ELECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA, TODOS POR TERMINACIÓN DE MANDATOS.
  - a) POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, PERIODO 2021-2023:
    - UN (1) PRESIDENTE, EN REEMPLAZO DEL Sr. JORGE O. LUCCHINI.
    - UN (1) SECRETARIO, EN REEMPLAZO DEL Sr. SEBASTIAN BRAVO.
    - UN (1) TESORERO, EN REEMPLAZO DEL Sr. GERARDO A. PANZARDI.
    - UN (1) VOCAL TITULAR 2°, EN REEMPLAZO DEL Sr. FERNANDO R. GANDARA.

- UN (1) VOCAL TITULAR 3°, EN REEMPLAZO DEL Sr. ALBERTO E. DANSEY
- b) POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, PERIODO 2021-2022:  
 UN (1) VICEPRESIDENTE, EN REEMPLAZO DEL Sr. MARIO SCHIPANI.  
 UN (1) PROSECRETARIO, EN REEMPLAZO DEL Sr. JUAN D. SCHIPANI.  
 UN (1) PROTESORERO, EN REEMPLAZO DEL Sr. RUBEN H. CIMBARO CANELLA.  
 UN (1) VOCAL TITULAR 1°, EN REEMPLAZO DEL Sr. MARCELO.J. REPETTO.
- c) TRES (3) VOCALES SUPLENTE POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, PERIODO 2021-2022, EN REEMPLAZO DE LOS Sres:1°) RUBEN L. VARGAS; 2°) JOSE M. G. COLCOMBET; 3°). EDUARDO E. VARGAS.
- d) ELECCIÓN DE UN (1) REVISOR DE CUENTAS TITULAR, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, PERIODO 2021-2023, EN REEMPLAZO DEL Sr. MARIO M. SZARRABASKI.
- e) ELECCIÓN DE UN (1) REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, PERIODO 2021-2022, EN REEMPLAZO DEL Sr. EUDES L. COLCOMBET.

Nota: Art. 24°) las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. -

**Sebastián Bravo**  
*Secretario*

**Jorge O. Lucchini**  
*Presidente*

**R N°:189.799**

**E:05/11/2021**

>\*<  
**ASOCIACION SANIDAD ANIMAL**  
*Tirol - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: De acuerdo con los estatutos sociales que señala en el art. 18, La Comisión Directiva resolvió el día 24 de Septiembre del año 2021, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 12 de Noviembre del año 2021, a las 20 horas, en el local del Consorcio Caminero N° 40 de Puerto Tirol. Para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 . Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe. del Auditor.
- 4) Elección de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, todos por finalización de mandato.
- 6) Valor de la Cuota Societaria.
- 7) Palabras Finales.

Nota. De los estatutos sociales: art. 28; las Asambleas se celebraran válidamente, cualquiera sea el numero de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

**Darío Laurita**  
*Secretario*

**Roberto Gustavo**  
*Presidente*

**R N°:189.803**

**E:05/11/2021**

>\*<  
**CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS TERRITORIALES**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: Invitamos a Ustedes a la. Asamblea General Ordinaria 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2.019 Y 2020 a Realizarse el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en Sgto Cabral N° 455 de la ciudad de Resistencia.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) socios presentes, para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de las Memorias, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2013, 2014, 2015, 1 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

**Hugo A. Martina**  
*Presidente*

**R N°:189.804**

**E:05/11/2021**

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 75 EL ÑANDUBAY**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N°75 -"El Ñandúbay" Chaco, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes Veintiséis de Noviembre de 2021. a las 20:30 horas, en la sede social del consorcio Caminero Numero 75 de El Ñandubay, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Explicación de los Motivos por el Llamado Fuera de Término
- 2) Elección de Dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, anexos y notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el día treinta y uno de julio de 2021, comparativo con el ejercicio anterior.-
- 4) Aceptación de la incorporación de nuevos asociados,
- 5) Fijación de la Cuota Societaria para el ejercicio entrante.
- 6) Designación de Tres Asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.-
- 7) Elección de un Presidente, en reemplazo del señor Bielonovich, José, de un Vicepresidente, en Reemplazo del Señor Zablocki Juan de un, Secretario, en reemplazo del señor Albrecht Hugo, de un Tesorero en Reemplazo .del Señor Slivinski Carlos de un Vocal Titular Primero en reemplazo del Señor Wollemberg Eduardo,. de un Vocal Titular Segundo en reemplazo del Señor Zerochinsky Tadeo, de un vocal suplente Primero, en reemplazo del señor Gottero Edgar José, un Vocal Suplente Segundo, en reemplazo del señor Slivinsky Hector, un Vocal Suplente tercero, en reemplazo del señora' Galarza Rübén, un Vocal Suplente Cuarto, en reemplazo del señor Kuzniek Basilio, un revisor de cuenta Titular Primero, en reemplazo del Señor Lutz German, un Revisor de cuenta Titular Segundo en reemplazo del señor Maidana Segundo R., un Revisor de cuenta Suplente Primero, en reemplazo del señor Mortcheff Eugenio, y un revisor de cuentas suplente Segundo, en reemplazo del señor Kuzniek Wilson.-
- 8) Lectura de resolución Municipal que designa al 'socio de representación necesaria, para ocupar el cargo de vocal. titular tercero
- 9) Proclamación de la comisión electa.

NOTA: Atento a lo establecido en el Artículo.28° de nuestros Estatutos Sociales y el artículo N°11. de la ley 3565, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios asistente. Sin más que tratar y siendo las 21:45 horas del día arriba señalado se da por finalizada la reunión convocada.

**Albrecht Hugo**  
*Secretario*

**Jose Bielonovich**  
*Presidente*

R N°:189.806

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**CONSORCIO CAMINERO N° 27 -HAUMONIA**

El que Suscribe, Ingeniero Leandro Denis Kazan, D.N.I.: 31.787.891, y en mi Carácter de Interventor del Consorcio Caminero Número 27 de Haumonia, Informa a sus asociados el EXTRAVÍO DEL LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES DE LA INSTITUCIÓN EN CUESTIÓN.

**Ing. Leandro Denis Kazan**  
*Interventor*

R N°:189.805

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL FUTBOL CLUB PABELLÓN ARGENTINO**

*Las Palmas - Chaco*

**COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBRO**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL FUTBOL CLUB PABELLÓN ARGENTINO comunica que se ha extraviado el Libro REGISTRO DE ASOCIADOS, por lo cual se procedió a la solicitud de habilitación de un nuevo Libro de Registro de Asociados ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco.

**Hugo Edgardo Lescano**  
*Presidente*

R N°:189.816

E:05/11/2021

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FORESTALES**

*Pampa del Indio - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA: La Asociación de Productores Forestales convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2021 a las 20 horas en la sede de la Asociación, sito en Chacabuco y Corrientes de la localidad de Pampa del Indio, Provincia del Chaco.

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- b) Informe a los asociados acerca de las circunstancias que llevaron al retraso en la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

- c) Lectura y consideración del Balance General, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre del 2019 y ejercicio cerrado el 31 de Octubre del 2020.
- d) Elección para la renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisoras de Cuentas.

**Nicolás de Jesús Barrios**

*Presidente*

**R. N°: 189.818**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————

**CONSORCIO CAMINERO 65 -TACUARÍ ESTE-**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nro 65 - Tacuarí Este - convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 del mes de Noviembre del año 2021, que tendrá lugar en su sede social, ubicado en Nicolás R. Acosta N° 6000 a las 10 Hs, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2(dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el acta de la presente Asamblea.
2. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, Inventario y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicios Económicos 28 cerrado al 30/06/2020 y Ejercicio Económico 29 cerrado al 30/06/2021.
4. Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último ejercicio económico cerrado al 30/06/2021.
5. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidos hasta la fecha.
6. Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos.
7. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - a) 7 (Siete) miembros de la Comisión Directiva, por el término de 1 (un) año (período 01/07/2021 al 30/06/2022) por terminación de mandato en los cargos de Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1ro, Vocal Titular 2do, Vocal suplente 4to, Revisor de cuentas Titular 2do y Revisor de Cuentas Suplente 2do
  - b) 7 (Siete) miembros de la Comisión Directiva, por el término de 2 (dos) años (período 01/07/2021 al 30/06/2023) por terminación de mandato en los cargos de Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1ro, Vocal Suplente 2do, Vocal Suplente 3ro, Revisor de Cuentas Titular 1ro y Revisor de Cuentas Suplente 1ro-
  - c) Cargo a renovar por 1 (un) año, Vocal Titular Tercero: Vacante
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
9. Consideración de bajas y altas de socios consorcistas. Cambio de categoría societaria.
10. Fijación de la cuota social.
11. 11-Palabras finales a cargo del Presidente.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.

**Firma sin aclaración**

*Secretario*

**Firma sin aclaración**

*Presidente*

**R. N°: 189.819**

**E:05/11/2021**

————— >\*< —————

**"CONSORCIO CAMINERO N° 25" MACHAGAI CHACO**  
*Machagai - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 25 convoca a los señores asociados, para el día veintisiete (27) del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, para la realización de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sede Social, sito en intersección de Av. Alberdi y Bartolomé Mitre de la Localidad de Machagai, a las 17,00 horas para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos.-
- 2) Informe sobre los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza fuera de los plazos estatutarios.-
- 3) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, En Forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
- 4) Análisis y consideración de la siguiente documentación, a — Memoria; b — Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Nota a los Estados Contables, Anexo I, II, III, e Inventario General; c- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al:
  - a.: Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30 de Junio del 2020.-
  - b.: Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 30 de Junio del 2021.-

- 5) 1. Informe del Estado de Cuentas al 30 de Septiembre de 2021.  
2. 1, e de las gestiones y/o inversiones realizadas.-
- 6) Consideración de bajas altas y cambios de categoría de Socios.-
- 7) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.-
- 8) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora De votos.
- 9) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Por terminación de mandatos:  
9. a: Por el término de un (1) año periodo 01/07/2021 al 30/06/2022:  
a - Un Vicepresidente, en reemplazo de Popóvich, Juan Carlos b - Un Tesorero en reemplazo de Kramer, Walter Manfredo, c - Un Vocal Titular 1°, en reemplazo de Pérez, Roberto Victor, d- Un Vocal Titular 2°, en reemplazo de Serafini Jorge Luis e- Un Vocal Suplente 2°, en reemplazo de Avancini, Elido Tadeo, f- Revisor Titular 1° Pérez Daniel Victor, Revisor Suplente 2°, en reemplazo de Parra Hugo Luis.  
9. b: Por el término de dos (2) años periodo 01/07/2021 al 30/06/2023:  
a - Un Presidente, en reemplazo de Zamora Mateo Hugo, b - Un Secretario en reemplazo de Biglia Sergio René, c - Un Vocal Suplente 1° en reemplazo de Veuthey Juan, d — Un Vocal Suplente 3° en reemplazo de Zamora, Walter Hernán e Un Vocal 4° en reemplazo de Serafini, Omar Darío, f - Un Revisor titular 2° en Reemplazo de Flores, Rubén Antonio, Un Revisor Suplente 1° en reemplazo de Marcon, Néstor Eduardo.-
- 10) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.-
- 11) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 12) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.-

**Biglia Sergio Rene**  
*Secretario*

**Mateo Hugo Zamora**  
*Presidente*

R. N°: 189.821

E:05/11/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL DEL NORTE CHAQUEÑO**  
*Tres Isletas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La "ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL DEL NORTE CHAQUEÑO" comunica a sus asociados que el día de 11 de noviembre de 2021 a las 20:00 hs., Sitio en Pradier N° 356, Tres Isletas, provincia del Chaco, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria. continuación se indica el Orden del Día para tal convocatoria:

**ORDEN DEL DIA**

- Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- Informe y justificación por la realización fuera de término de la Asamblea.
- Consideración de cuestiones surgidas como consecuencia del Covid-19.
- Tratamiento de cuota societaria.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Informe de Revisor de Cuentas y Estados Contables al 31/12/2019 y 31/12/2020.
- Renovación total de Comisión Directiva y vocales suplentes por vencimiento de mandato.
- Renovación de Revisor de Cuentas Titular y Suplente por vencimiento de mandato.

**Ramon Gutierrez**  
*Secretario*

**Oscar Alberto Hernandez**  
*Presidente*

R. N°: 189.826

E:05/11/2021

————— >\*< —————  
**CONSORCIO CAMINERO N° 103 - FUERTE ESPERANZA**  
*Fuerte Esperanza - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 103 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Planta Urbana de Fuerte Esperanza el día 19 de noviembre de 2021 a partir de las 9:30 horas a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea: a) Por incumplimiento de plazos estatutarios. b) Por causas de fuerza mayor, pandemia COVID 19.
- 2) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: a) Ejercicio económico N° 29 cerrado el 30/06/2020 y b) Ejercicio económico N° 30 cerrado el 30/06/2021 .
- 4) Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/10/2021.

- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
- 6) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - a.1) Elección de 4 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 1 año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, secretario y dos vocales titulares 1° y 2°.
  - a.2) Elección de 6 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/07/2021 al 30/06/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, tesorero y cuatro vocales suplentes 1°, 2°, 3° y 4°.
  - b.1) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
  - b.2) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/07/2021 al 30/06/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
- 11) Fijación de la cuota social.
- 12) Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-K, su reglamentación y el presente estatuto.

**Horacio Correa**  
*Presidente*

**Victor Hugo Perez**  
*Secretario*

R. N°: 189.828

E:05/11/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS UNIDOS DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con las disposiciones Estatutarias, se convoca a los Sr/Sra Asociados de Asociación Civil de Artesanos Unidos del Chaco a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 3 de Diciembre del año 2021, a las 18.00 hs. en Pellegrini 802 de la ciudad de Resistencia, a efectos de considerar lo siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de 2 socios escrutadores y asignados para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente el ej. N°18 finalizado el 31 de Junio del 2021
3. Incremento del valor de la cuota societaria.
4. Elección de nueva comisión Directiva.

**Jose Maria Medina**  
*Vicepresidente*

R. N°: 189.827

E:05/11/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACION DE TAEKWON-DO DEPARTAMENTO BERMEJO**  
*La Leonesa - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 2021 a las 21 horas, en su sede social, sito Mariano Moreno S/N Club General Urquiza La Leonesa, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2°) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio cerrado al 30 de Noviembre del 2020.
- 3°) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrados al 30 de Noviembre del 2020.
- 4°) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Directiva de Cuentas por terminación de Mandatos.

**Hector Fidel Lopez**  
*Secretario*

**Juan Francisco Alvarez**  
*Presidente*

R. N°: 189.829

E:05/11/2021

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL***Provincia Del Chaco***SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS****LICITACION PUBLICA N° 1827/2021**

**OBJETO:** Adquisición de siete mil (7.000) unidades de repelente familiar en crema, envase x 60 grs., necesaria para suplir las necesidades de asistencia directa de emergencia a personas y familias de bajos recursos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la Provincia, asistidos de manera urgente a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**APERTURA:** día 19 de Noviembre de 2021, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior .

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$757.750,00).-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 1828/2021**

**OBJETO:** Adquisición de seis mil (6.000) unidades de lavandina en envases x 2 litros, necesaria para suplir las necesidades de asistencia directa de emergencia a personas y familias de bajos recursos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la Provincia, asistidos de manera urgente a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**APERTURA:** día 19 de Noviembre de 2021, a las 10:30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior .

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$1.122.000,00).-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

**Sandra Mariela Meana***Técnica en Gestión y Adm. De la Hacienda Pública*

s/c

**E:05/11/2021**

&gt;\*&lt;

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****VIALIDAD NACIONAL**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 31/2020</b>	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0185-LPU21.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Veinticinco Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con Sesenta y Seis centavos (\$ 25.392.977,66).
<b>OBRA:</b> "MALLA RN N° 11 D" - Ruta Nacional N° 11 – Tramo: Emp. Ruta Provincial N° 31 (Prov. de Santa Fé) – Acc. Cementerio Parque Jazmin (Prov. del Chaco) – Provincias: Santa Fé y Chaco.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 15 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con Diecinueve Centavos (\$ 2.539.297.766,19) referidos al mes de Septiembre de 2020 y un Plazo de Obra para la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los dos primeros años de obra, un plazo de veinticuatro (24) meses. Las Tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el período de contrato, un plazo de setenta y dos (72) meses.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea utilizar un sistema o dispositivo para el acceso o la publicación de esta información, consulte a la Unidad de Cero y Transparencia de la Oficina Administrativa con sede en esta D.V. contactando al teléfono 234 511 4343-4321, correo: 002021-002021-002021@chaco.gov.ar o visitando el sitio web: <a href="http://www.chaco.gov.ar">http://www.chaco.gov.ar</a></small>	

**Arq. M. Alejandra Vilela***Jefa de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.***R. N°:189.682****E:29/10 V:03/12/2021**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE***Rectorado - Dirección de Contrataciones***LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021 - EXPEDIENTE N° 29-2021-00276****PRESUPUESTO OFICIAL** \$ 5.600.000,00**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.800,00**FECHA DE APERTURA:** 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 - HORA: 11:00.**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. - 25 DE MAYO N° 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.**OBJETO DEL LLAMADO:** EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REFORMA Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL ESPACIO TIC Y OTROS - BIBLIOTECA CENTRAL - CAMPUS UNNE RESISTENCIA CHACO" - UBICACIÓN: AV. LAS HERAS N° 727 - C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO.**LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:30 HORAS, HASTA 5 (CINCO) DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE - UBICADA EN LA CALLE 25 DE MAYO N° 868 - C.P. 3400 CORRIENTES. TELEFONO 379-4439626 - INTERNO: 139. CORREO ELECTRÓNICO: dgconstrucciones@unne.edu.ar**PLAZO DE EJECUCION:** 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS.**PLAZO DE GARANTÍA:** 12 (DOCE) MESES.**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.**Miriam del Carmen Roa***Directora de Contrataciones a/c***R. N°:189.693****E:29/10 V:08/11/2021**

&gt;\*&lt;

**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 882/21 - EXPEDIENTE N° 161/21****OBJETO:** ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA 4 MESES.**DESTINO:** SERVICIO ORGANIZADO DE LIMPIEZA JUDICIAL (S.O.L.Ju.).**FECHA DE APERTURA:** 16 de Noviembre de 2021.**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO -

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 -

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 760.000,00 (Pesos setecientos sesenta mil)**CP Beatriz Noemí Blanco***Jefa del Dpto. de Compras y Suministros***CP Claudia M. Dip Lavia***Directora General Provisoria*

s/c

**E:29/10 V:08/11/2021**

&gt;\*&lt;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE***Provincia Del Chaco***RECTORADO DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021-****PRESUPUESTO OFICIAL** \$ 15.000.000.00 - EXPEDIENTE N° 77-2021-00038**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 7.500,00 /**FECHA DE APERTURA:** 02 DE DICIEMBRE DE 2021 - HORA: 11:00**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 - CORRIENTES.**OBJETO DEL LLAMADO:** EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR. ESCALERA DE EMERGENCIA. RESIDENCIA UNIVERSITARIA. CAMPUS DE LA REFORMA" UBICACIÓN: DUVIVIER N° 960 C.P. 3500 RESISTENCIA - CHACO..**LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 5

(CINCO) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE UBICADA EN LA CALLE 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 CORRIENTES. TELÉFONO 379-4439626 INTERNO: 139. CORREO ELECTRÓNICO: dgconstrucciones@unne.edu.ar

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS., PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.,

**Miriam del Carmen Roa**

*Directora de Contrataciones A/c*

**R. N.º: 189.131**

**E:04/10 V:10/11/2021**

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**



**ANEXO I**

"2021-Año de El Responsable Chacoño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

**2297**PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 20 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E28-2020-25111-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se gestionó la adquisición de tres mil (3.000) pares de zapatillas de lona reforzadas unisex, de varios talles, que serán destinadas a la asistencia directa de emergencia a personas de bajos recursos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la Provincia, mediante la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 93/21, autorizado por Decreto N° 1467/21 con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v.), 692/01, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado cinco (5) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó desestimar a la oferta N° 5 de la Sra. María Lurdes Belén Marconi, CUIT N° 23-36973447-4, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares - Artículo 6°, inciso q), según informe realizado por la Comisión de Aval Técnico;

Que la referida Comisión sugirió preadjudicar a la oferta N° 3 del Sr. Rolando Martín Blanco, CUIT N° 23-26968179-9, el renglón N° 1 (marca Madeca/Jaguar), por menor precio admisible, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 2.752.500). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 2.752.500);

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular a la medida propiciada;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Desarrollo Social;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adjudicase la Licitación Pública N° 93/21, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de tres mil (3.000) pares de zapatillas de lona reforzadas unisex, de varios talles, que serán destinadas a la asistencia directa de emergencia a personas de bajos recursos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la Provincia, mediante la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de

  
Sr. MARÍA PACHECO BRUNA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
  
Sr. Sylvia Susana Volpato  
DIRECTORA  
Branco, Contratación y Mercaderías  
Instrumentos Legales y Técnico

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Desarrollo Social; a la oferta N° 3 del Sr. Rolando Martín Blanco, CUIT N° 23-26968179-9, el renglón N° 1 (marca Madeca/Jaguar), por menor precio admisible, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 2.752.500). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 2.752.500).

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar al Sr. Rolando Martín Blanco, CUIT N° 23-26968179-9 de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

**Artículo 3°:** Desestimase a la oferta N° 5 de la Sra. María Lurdes Belén Marconi, CUIT N° 23-36973447-4, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 6°, inciso q), según informe realizado por la Comisión de Aval Técnico.


**Artículo 4°:** Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N° 3566/77 (t.v), 692/01, 460/21, y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

**Artículo 5°:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto - Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11 - Subprograma 3 - Actividad 1 de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al financiamiento autorizado y a la naturaleza del gasto.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2297

  
Dra. MARÍA PIA CHIACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

  
C.P. JORGE MILSON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Dra. Estrella Bistoni Bistoni  
DIRECTORA  
División Control y Normalización  
Secretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Insuperable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-s1

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2332

RESISTENCIA, 26 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E28-2021-17904-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la declaración de Interés Provincial del Programa "Pausa Saludable", organizado por dicho organismo,

Que resulta necesario promover políticas públicas consensuadas que destaquen la promoción de entornos y hábitos saludables, fomentando la alimentación sana y la realización de actividad física;

Que "Pausa Saludable" consiste en promover un espacio de contención familiar completo, ejercitando la práctica de generar hábitos saludables a través de la buena alimentación, recreación y realización de actividades físicas, para asegurar la reducción de los factores de riesgo modificables de las enfermedades no transmisibles (ENT), basándose en los principios de inclusión, equidad social y seguridad alimentaria, y focalizando en los grupos de riesgo detectados;

Que la organización del mencionado Programa, estará a cargo de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, y se podrán articular acciones con la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional, el Programa de Atención Focalizada para Personas con Enfermedad Celíaca y otras áreas dentro del Ministerio de Desarrollo Social, así como con el Ministerio de Salud Pública, Instituto del Deporte Chaqueño y/o entes autárquicos, organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones educativas y el sector privado;

Que ha tomado intervención la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Dictamen N° 245/21, propiciando la prosecución del trámite;

Que en virtud de la importancia del aludido acontecimiento, cuyo resultado redundará en beneficio de toda la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado con el dictado del presente instrumento legal, el cual cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Desarrollo Social;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

  
Dra. MARÍA PÍA CHACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

  
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Susana Guzmán  
DIRECTORA  
Dpto. Gestión e Implementación  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 1°:** Declárase de Interés Provincial el Programa "Pausa Saludable", organizado por la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese; dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2332

  
Dra. MACARENA CHACCHO CANANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANI  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Dra. SILVIA SUSANA ESCOBAR  
DIRECTORA  
Buzón, Correos y Noncaterías  
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

2333

RESISTENCIA, 26 OCT 2021

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**VISTO:**

La actuación simple N° E28-2021-18246-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Chaqueña de Newcom, solicitan la Declaración de Interés Provincial de la **3° Edición del "Torneo Reencuentro" en la disciplina deportiva Newcom**, a realizarse los días 6 y 7 de noviembre de 2021, en la localidad de Juan José Castelli;

Que el Artículo 22 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, establece que la persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad;

Que asimismo, la Ley N° 2553-B en su Artículo 8, inciso f), establece entre los derechos fundamentales de las personas adultas mayores el acceso a la cultura, recreación y esparcimiento;

Que el deporte es el instrumento idóneo para asegurar un envejecimiento activo y saludable, correspondiendo al Estado fomentar políticas públicas que promuevan actividades deportivas para las personas adultas mayores con el objeto de preservar sus derechos;

Que el Newcom es una adaptación del vóleybol que como disciplina para adultos mayores, fue incorporada en nuestro país en los Juegos Nacionales Evita del año 2008;

Que la primera fecha del Torneo Provincial de Newcom tuvo lugar los días 13 y 14 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Jaime Zapata de la ciudad Resistencia, y contó con la participación de ciento cincuenta (150) personas adultas mayores representando a equipos de diferentes localidades de la provincia;

Que la segunda edición del Torneo Reencuentro de Newcom se realizó los días 2 y 3 de octubre del corriente año en el Club Maracaibo de la ciudad de Resistencia Roque Sáenz Peña y fue declarada de interés provincial y legislativo por Resolución N° 1070/21 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco;

Que esta tercera edición tendrá lugar en el Microestadio Arena Impenetrable de la ciudad de Juan José Castelli, el cual es considerado un epicentro del deporte en la región, y cuenta con la infraestructura necesaria para la realización del evento, del cual participarán más de cincuenta (50) equipos de Newcom en representación de veinte (20) localidades de la Provincia del Chaco;

Que teniendo en cuenta la importancia del aludido acontecimiento, cuyo resultado redundará en beneficio de toda la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal;

  
Dra. MARÍA PIA GRACIANO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
DIRECCIÓN  
Región Operativa e Informativa  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Declárase de Interés Provincial la 3° Edición del "Torneo Reencuentro" en la disciplina deportiva Newcom, a realizarse los días 6 y 7 de noviembre de 2021, en la localidad de Juan José Castelli; organizada por la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Chaqueña de Newcom, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2333**

  
DANIELA CHIACCHIO GAVINA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Jorge Milton Capitanich  
Gobernador  
Provincia del Chaco  
Estado, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Imparitable Chacoño, Gobernador General Gómez" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO2334  
RESISTENCIA, 26 OCT 2021**VISTO:**

La actuación simple N° E28-2021-15562-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, junto a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, han suscripto un Convenio el día 2 de septiembre del año 2021;

Que el presente Convenio, tiene por objeto la implementación de un proyecto denominado "Fortalecimiento Institucional Residencia Geriátrica San Roque de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco" por el cual se pretende renovar y adquirir bienes para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que residen en la Residencia Geriátrica para Adultos Mayores "San Roque" de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que atento con los fines antes expresados, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, otorgará al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco un subsidio de carácter no reintegrable por la suma total de pesos quinientos ochenta y nueve mil quinientos veintinueve (\$589.529,00), la cual será abonada en un (1) pago;

Que el Convenio suscripto, tiene una duración de cuatro (4) meses de ejecución, iniciando las actividades dentro de los sesentas (60) días contados a partir de la fecha de pago del presente subsidio;

Que resulta menester, facultar al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a través de las áreas competentes, a llevar adelante las diligencias y trámites que resulten pertinentes a efectos de ejecutar, monitorear y cumplimentar los objetivos del Convenio conforme las responsabilidades, alcances y condiciones dispuestas en el mismo;

Que la presente medida, se encuadra en los Artículos 36 y 141 - inciso 21), y concordantes, de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), el Artículo 21 de la Ley N° 3108-A de Ministerios, y el Artículo 132 - inciso b) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, a través de Dictamen N° 234/21, indicando la prosecución del trámite, una vez cumplida la intervención de las unidades con injerencia necesaria; la Contaduría General de la Provincia, sin objeciones y la Asesoría General de Gobierno, a través de Dictamen N° 951/21, sin objeciones jurídicas que realizar;

  
Dra. MARIADA GIACCHINO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

  
LA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DIRECTOR GENERAL  
Sección: Control y Administración  
Intendencia Legal y Banca

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Desarrollo Social;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Ratifíquese en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia del Chaco, N° 1852/21; en fecha 2 de septiembre del año 2021, cuya fotocopia certificada forma parte integrante del presente.

**Artículo 2°:** Autorícese al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, a través de las áreas de competencia que éste determine mediante instrumento suficiente, a realizar las erogaciones, adquisiciones, liquidaciones y/o pagos que correspondan por los montos y con los alcances establecidos en el Convenio referenciado en el Artículo 1°.

**Artículo 3°:** Encuádrase la presente medida, en las competencias del Artículo 21 de la Ley N° 3108-A de Ministerios y el Artículo 132, inciso b) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2334**

  
Dra. MARÍA VAL CHACABIDO SAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Dra. María Val Chacabido Savana  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. María Val Chacabido Savana  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

"2021-Año de El Impenetrable Chaco, Departamento General Güemes" Ley 3319-A

2335

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2021-15311/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, el señor Gabriel Agustín Frías, CUIL N° 20-31112430-8, domiciliado en La Rioja y Chubut, de la localidad de Fontana, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que es de destacar, que la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar es de imperiosa necesidad debido a que el solicitante, se encuentra sin recursos económicos, con desestabilidad laboral y en condición de extrema vulnerabilidad;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo el solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Gabriel Agustín Frías, CUIL N° 20-31112430-8, domiciliado La Rioja y Chubut, de la localidad de Fontana, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndolo de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

**Artículo 2°:** Establécese que la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar es de imperiosa necesidad debido a que el solicitante, se encuentra sin recursos económicos, con desestabilidad laboral y en condición de extrema vulnerabilidad;

ES FIDUCIARIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. *Quana* *Quana* *Quana* *Quana* *Quana*  
Jefa de Gabinete Contador e/a  
Decid. Contador y Finanzas

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 3°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

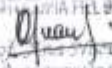
DECRETO N° **2335**



PROVINCIA DEL CHACO  
GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Governador  
Provincia del Chaco

REPRODUCCIÓN FIEL DEL ORIGINAL  
  
Pro. Juan Suárez  
Jefe de Departamento Contralor a/c  
Dcción. Contralor y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

11111 Año de la Independencia de Chaco, Departamento General Gómez Ley 3339-A

2336

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2021-14804-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, la señora Norma Beatriz Gómez, CUIL N° 27-17465721-7, domiciliada en Mz 184 - Pc 07 - B° 102 Viviendas, de la localidad de Presidencia Roque Saenz Peña, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su atención médica, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de POP Hemicolectomía Derecha Ampliada Más Ileostomía por Adenocarcinoma Bien Diferenciada e Invasor, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Norma Beatriz Gómez, CUIL N° 27-17465721-7, domiciliada en Mz 184 - Pc 07 - B° 102 Viviendas, de la localidad de Presidencia Roque Saenz Peña, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su atención médica, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de POP Hemicolectomía Derecha Ampliada Más Ileostomía por Adenocarcinoma Bien Diferenciada e Invasor, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.



es FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
 Jefe Departamento Contador a/c  
 Decid. Contador y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 2°:** Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros.

**Artículo 3°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2336**  
  
PROVINCIA DEL CHACO

  
C.º JORGE MILTON CAPITANICH  
Governador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. Juan José Suárez  
Jefe Departamento Controlador a/c  
Sección. Controlar y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2021 Año de la Independencia Centenario Departamento General Girones Ley 3329-A

2337

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2021-15309-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, la señora Flavia Lea Tamara Domínguez, CUIL N° 27-33871194-3, domiciliada en Av. Urquiza N° 1568, de la ciudad de Resistencia, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que es de destacar, que la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar es de imperiosa necesidad, debido a que la solicitante, se encuentra sin recursos económicos, con desestabilidad laboral y en condición de extrema vulnerabilidad;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Flavia Lea Tamara Domínguez, CUIL N° 27-33871194-3, domiciliada en Av. Urquiza N° 1568, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

**Artículo 2°:** Establécese que la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar es de imperiosa necesidad, debido a que la solicitante, se encuentra sin recursos económicos, con desestabilidad laboral y en condición de extrema vulnerabilidad.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. María Mercedes Suárez  
Jefe de Gabinete, Coordinadora de  
Decisión, Control y Normalización

**PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO**

**Artículo 3°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2337**



PROVINCIA DEL CHACO



JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

LA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dpto. Prensa y Relaciones Públicas  
Instituto de Estadística, Censos y Demografía  
Decisión, Consulta y Permisos

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Gómes" Ley 3329-A

2338

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO**VISTO:**

La actuación simple N° E4-2021-3375-A, la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), el "Convenio Marco de Cooperación para la Asistencia Financiera Año 2021-Provincia del Chaco-Tesorería General de la Provincia-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura-Ministerio de Producción, Industria y Empleo-Nuevo Banco del Chaco S.A."; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo, en el marco de las atribuciones asignadas por el Artículo 141-inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), viene tomando medidas económicas en cumplimiento de las Políticas de Gestión Pública;

Que bajo el contexto normativo citado, y en cumplimiento de dichas políticas, se celebró el "Convenio Marco de Cooperación para la Asistencia Financiera Año 2021-Provincia del Chaco-Tesorería General de la Provincia-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura-Ministerio de Producción, Industria y Empleo-Nuevo Banco del Chaco S.A";

Que por el citado Convenio, se propicia la gestión e instrumentación de asistencias financieras para el incentivo del consumo y la actividad económica de la Provincia;

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas; las Subsecretarías de Hacienda, de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa y de Política Económica, todas dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, prestando su conformidad a la medida propiciada; y la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 962/21, sin objeciones jurídicas;

Que el presente, se encuadra en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994) y cuenta con el aval del titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que en tal virtud, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DEL CHACO  
RESISTENCIA, 27 OCTUBRE 2021  
REPUBLICA ARGENTINA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Prof. *[Signature]*  
Jefe Departamento Edición y  
Diseño, Diagramación y Maquetación

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

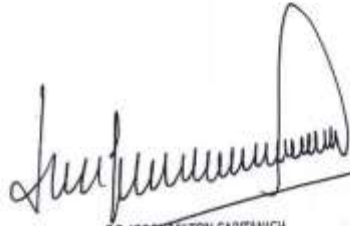
**Artículo 1°:** Ratificase, en todas sus partes, el "Convenio Marco de Cooperación para la Asistencia Financiera Año 2021-Provincia del Chaco-Tesorería General de la Provincia-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura-Ministerio de Producción, Industria y Empleo-Nuevo Banco del Chaco S.A.", cuya fotocopia certificada forma parte integrante del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.


**Artículo 2°:** Facúltase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a dictar las medidas que fueren menester para dar operatividad a lo dispuesto por el presente Decreto.

**Artículo 3°:** Las erogaciones que se efectúen en el marco del presente instrumento legal, se imputarán a la jurisdicción presupuestaria correspondiente, según la naturaleza de la erogación.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2338**  
  
SANTIAGO RÍOS  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DEL CHACO

  
CP. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. María del Sol Fernández  
Jefa Departamento Creación y Normalización  
Gestión, Control y Normalización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2339

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E24-2021-4083/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, la Administración Provincial del Agua -APA- solicita la adquisición de Tanques de Agua, destinados a parajes del interior de la Provincia del Chaco;

Que el presupuesto estimado para concretar la adquisición requerida, asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil (\$4.350.000), la que será financiada con fondos de Rentas Generales, imputándose la presente erogación a la partida que corresponda del Presupuesto de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua;

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial de la Administración Provincial del Agua, informando la existencia de factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, sugiriendo la prosecución del trámite y destacando que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley N° 3284-F de Presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular de la Administración Provincial del Agua;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Administración Provincial del Agua a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de Tanques de Agua, destinados a parajes del interior de Provincia del Chaco, por un monto aproximado de pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil (\$4.350.000), de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

  
SANTIAGO PÉREZ PONS  
Ministerio de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
PROVINCIA DEL CHACO

LA FOLIO NA TIEL DEL ORIGINAL  
  
Provincia del Chaco  
Intendente Municipal  
Intendente Municipal  
Intendente Municipal

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 2°:** Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente instrumento legal, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

**Artículo 3°:** La presente medida se encuadra en lo dispuesto en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

**Artículo 4°:** Impútase la erogación que demande el presente, a la partida que corresponda del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua: Programa 1 - Actividad Central, Actividad 01 - Conducción Superior. (1-0-0-1). Partida 250- Subpartida 258; de conformidad con la naturaleza del gasto.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2339**



SANTIAGO PÉREZ PONS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
PROVINCIA DEL CHACO



C.P. JORGE MILTON CAPITÁNICH  
Gobernador  
Pro. Incl. del Encaje

COPIA DEL DEL ORIGINAL  
Prof. *[Signature]*  
Jefe Departamento de Control de  
Orden, Control y Verificación

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
Ley 1092-A

2341

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E23-2021-3396-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de un (1) vehículo tipo Pick-Up 4x4, cero kilómetro (0 km), sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449 y el Decreto Reglamentario N° 646/95, el que será destinado al uso del personal de la Administración del Puerto Las Palmas, por un monto aproximado de pesos cuatro millones sesenta y un mil (\$4.061.000);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 692/01, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/2010, mediante el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a ejecutar la misma;

Que de acuerdo a la normativa vigente, resulta necesario determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.)-Régimen de Contrataciones, ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir asesoramiento a técnicos especializados en la materia, cuando así lo considere necesario;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, de Política Económica y de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa, propiciando la prosecución del trámite, todas pertenecientes al Ministerio Planificación, Economía e Infraestructura, como así también la Contaduría General de la Provincia, sin especificaciones técnicas que formular a la medida;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

  
SANTIAGO PÉREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANEACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DEL ORIGINAL  
Provincia del Chaco  
Jefe Departamento de Contratación,  
Decisión, Contratación y Ejecución

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 1:** Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de un (1) vehículo, tipo Pick-Up 4x4, cero kilómetro (0 km), sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449 y el Decreto Reglamentario N° 646/95, que será destinado al uso del personal de la Administración del Puerto Las Palmas, por un monto aproximado de pesos cuatro millones sesenta y un mil (\$4.061.000).

**Artículo 2:** Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas que como Anexo I y II integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

**Artículo 3:** La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Dirección de Administración del Ministerio Planificación, Economía e Infraestructura.
- Administración del Puerto Las Palmas.

**Artículo 4:** Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el Régimen de Contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo Régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Artículo 5°:** Encuádrase la medida dispuesta por el presente instrumento legal en lo dispuesto por los Decretos N°s 3566/77, 692/01, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

**Artículo 6°:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal a la respectiva partida del presupuesto Fuente de Financiamiento 10-programa 11-actividad 3-Partida 432-jurisdicción 55-Administración Puerto Las Palmas-Ejercicio 2021, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2341**

  
SANTIAGO PÉREZ BORE  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

LA FOLIOGRAFÍA DEL ORIGINAL  
  
Provincia del Chaco, Suñatón  
Mesa Reparamentación Capital y A.  
Declaro: Contralor y Tramitador

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

"2021-Año de la Imprescindible Cooperación, Repartimiento General Cívico" Ley 3329-A

2342

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E4-2021-3285/A, la Ley N° 910-F y los Decretos N° 697/2020 y 1024/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los citados instrumentos legales, se reglamentó la Ley N° 910-F, autorizando la realización de operaciones de crédito público y estableciendo que el producido de las mismas debe destinarse a proyectos de infraestructura e inversión social,

Que el Gobierno provincial, desde comienzo de su gestión, ha planificado y se encuentra implementando un amplio programa de inversiones en infraestructura, con la finalidad de establecer las bases para el desarrollo económico y social de la Provincia,

Que uno de los objetivos de la política de inversiones es la reducción de los costos de logística y comercialización, a través de la construcción y mejora de las vías de comunicación;

Que en tal sentido, se han concluido negociaciones con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) para la suscripción de un Convenio de Mutuo y Asistencia Financiera en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional-Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, para el financiamiento de la obra: "Ruta provincial N° 6. Tramo: Ruta Nacional N° 95 (San Bernardo) - Empalme Ruta Provincial N° 4 (Villa Berthet)", ubicada en el sudoeste provincial, una zona de gran dinamismo económico;

Que a fin de avanzar en la concreción de la operación es menester proceder a la aprobación de un modelo de convenio con el FFFIR, por hasta un monto de dólares estadounidenses siete millones (US\$ 7.000.000);

Que dadas las características particulares del Programa Federal de Infraestructura Regional, que comprende el fondeo en dólares estadounidenses a través del Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA), pero con desembolsos a la Provincia del Chaco en moneda de curso legal, la aprobación del mencionado modelo debe hacerse en términos genéricos, completándose ciertas Cláusulas al momento de la efectiva celebración, no obstante ello, el monto máximo del financiamiento no podrá exceder de la suma indicada en el considerando anterior;

Que la Contaduría General de la Provincia; las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica; la Asesoría General de Gobierno (Dictamen N° 950/2021) y la Fiscalía de Estado (Dictamen N° 514/2021) han tomado la intervención que les compete prestando conformidad a la medida propiciada;

Por ello;

  
SANTIAGO PÉREZ BOVA  
MINISTERIO DE PLANEACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
  
Juan Carlos Rodríguez  
Jefe de Departamento Contador en  
Acción, Control y Normativación

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Apruébese el Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión a suscribirse, oportunamente, entre la Provincia del Chaco y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), que como Anexo forma parte integrante del presente, con cuyo producido se financiará la obra: "Ruta Provincial N° 6. Tramo: Ruta nacional N° 95 (San Bernardo) - Empalme Ruta Provincial N° 4 (Villa Berthet)."

**Artículo 2°:** Establécese que el monto máximo a percibir, en moneda de curso legal, por la Provincia del Chaco para la construcción de la obra indicada en el Artículo precedente, será de dólares estadounidenses siete millones (U\$S 7.000.000), conforme a la modalidad y metodología previstas en el Modelo de Convenio Mutuo que se aprueba en el Artículo 1°.

**Artículo 3°:** Aféctense los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias -Ley Nacional N° 23.548- conforme con lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos -Ley Nacional N° 25.570-, o el que en el futuro lo sustituya, en garantía de la operación.

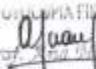
**Artículo 4°:** Facúltase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a dictar la normativa que fuere menester para la instrumentación de la operación que se propicia en el presente Decreto.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

2342  
DECRETO N°

  
SANTIAGO PÉREZ SOSA  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
C.P. JORGE MILTON CARRIÁÑEZ  
Gobernador  
Provincia del Chaco

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
  
Juan Carlos Suárez  
Jefe Departamento Coordinador a/c  
Gestión, Control y Planificación

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

ANEXO I AL DECRETO N° **2342**

**MODELO DE CONVENIO MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA  
Y ADHESION ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRA-  
ESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DEL CHACO**

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por la señora Presidenta del Consejo de Administración, Lic. Silvana Aida BATAKIS, designada por Decreto P.E.N. N° 127/2020, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DEL CHACO, en adelante LA JURISDICCION, representada por el Señor Gobernador, C.P.N. Jorge Milton CAPITANICH, convienen en celebrar el

presente Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, en adelante EL CONVENIO, en relación al PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, y en el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y prorrogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21,

conforme a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: *NORMATIVA APLICABLE.*** EL CONVENIO se celebra en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL PROGRAMA, financiado con recursos del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), mediante el Contrato de Préstamo ARG-42/2019, suscrito entre el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y la República Argentina, cuya ejecución está a cargo de EL FONDO (conf. Decreto P.E.N. N° 514/2019), incluyendo la Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA, vigente y/o sus modificatorias posteriores.

Rigen EL PROGRAMA, el Contrato de Préstamo ARG-42/2019, el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera, la normativa nacional relativa con la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT), el Manual para la Administración Fiduciaria de Operaciones, la Guía de Ejecución de Operaciones Financiadas por FONPLATA, el Manual Operativo y sus anexos; los reglamentos, instructivos y resoluciones de orden operativo, administrativo y financiero internos del ejecutor, la normativa aplicable al FFFIR, conforme lo estipulado en la Ley 24.855; su Decreto Reglamentario N° 924/97; el Decreto P.E.N. N° 228/98; el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos aprobado por Resolución J.G.M. N° 427/97 y legislación concordante de EL FONDO, como también toda la legislación y las disposiciones de LA JURISDICCION que resulten aplicables.

**SEGUNDA: *IDENTIFICACION DEL PROGRAMA.*** "PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL". **IDENTIFICACION DE LA OBRA: "RUTA PROVINCIAL N° 6. TRAMO: RUTA NACIONAL N° 95 (SAN BERNARDO) - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 4 (VILLA BERTHET)."** EXPEDIENTE P.F.I.R. N° H-2102-21.

LA JURISDICCION agregará al expediente respectivo toda la documentación que requiere la normativa vigente, la que se considera parte integrante de EL CONVENIO.

**TERCERA: *OBJETO.*** EL FONDO asistirá al financiamiento o al cofinanciamiento de LA OBRA, identificada en la Cláusula SEGUNDA, a realizarse en la PROVINCIA DEL CHACO, hasta agotar el monto establecido en EL CONVENIO.

Los requisitos legales, económicos, socio-ambientales y técnicos de LA OBRA serán debidamente evaluados y cumplimentados por LA JURISDICCION, de conformidad con la normativa mencionada en la Cláusula PRIMERA, como también evaluados por las áreas operativas de EL FONDO y aceptados por el Consejo de Administración de EL FONDO

y FONPLATA, previamente al tratamiento de la Resolución de Crédito.

  
SANTIAGO PÉREZ DENIS  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL  
PROVINCIA DEL CHACO

ES FIDUCIARIA DEL ORIGINAL  
  
María Inés Suárez  
Jefe de Departamento de Control a/a  
Dedición, Control y Normatización

2342

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

recursos del Contrato de Préstamo ARG- 42/2019 y el saldo de PESOS ..... (\$.....) se aplicará al pago de los Gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros, contemplados en la Cláusula TRIGESIMOCTAVA.

LA JURISDICCIÓN se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto de EL CONVENIO.

**QUINTA: RESOLUCIÓN DE CRÉDITO.** A requerimiento de LA JURISDICCIÓN el Consejo de Administración, cuando así corresponda, aprobará la Resolución de Crédito correspondiente a LA OBRA con imputación al monto acordado precedentemente y hasta agotar el mismo.

La Resolución de Crédito será notificada fehacientemente a LA JURISDICCIÓN, a los fines de poder emitir certificados contra el monto de la misma.

**SEXTA: RESERVA.** El FONDO garantizará a la JURISDICCIÓN el financiamiento por hasta el monto que cuenta con la no objeción de FONPLATA para la ejecución del proyecto, lo cual operará en carácter de RESERVA en relación a la ejecución de la obra identificada en la CLÁUSULA SEGUNDA.

Agotado el OCHENTA PORCIENTO (80%) del monto asignado para la obra por la Resolución de Crédito, y a solicitud de la JURISDICCIÓN, podrá acordarse una ampliación del financiamiento a través de una ADDENDA, hasta el monto de la RESERVA no utilizada, contemplando asimismo los correspondientes Gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros que resulten proporcionalmente de aplicación por la ampliación, expresado en pesos al tipo de cambio establecido por el Banco de la Nación Argentina (BNA) a la fecha que se formalicen estos documentos ampliatorios.

**SÉPTIMA: MANIFESTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JURISDICCIÓN.** El representante legal de LA JURISDICCIÓN manifiesta que: a) la presente operación está debidamente encuadrada en las normas vigentes de LA JURISDICCIÓN; b) no existe dentro del ámbito de LA JURISDICCIÓN impedimento legal alguno que implique restricción, prohibición o impedimento de alguna naturaleza respecto de la operación acordada en EL CONVENIO; c) que mediante la Ley Provincial 4.468, promulgada por Decreto P.E.P. N° 598/98 LA JURISDICCIÓN adhirió a la Ley N° 24.855 y al Decreto P.E.N. N° 924/97; d) ha obtenido la pertinente autorización legislativa para el presente endeudamiento mediante la Ley Provincial N° 910-F (antes Ley 4387) y los Decretos P.E.P. N° 697/20 y N° 1024/20; e) ejecutará las actividades en el marco de EL PROGRAMA, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera, en el Manual Operativo, sus Anexos, y en EL CONVENIO; f) es responsabilidad exclusiva de LA JURISDICCIÓN establecer y ejecutar todos los controles necesarios para prevenir, detectar, y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación al terrorismo, establecidas por las leyes y los organismos o unidades de información financiera, de carácter nacional y/o de la propia JURISDICCIÓN; y g) LA JURISDICCIÓN ha cumplido con lo dispuesto por la Ley N° 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, contando con la intervención favorable de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

**OCTAVA: COMPROMISO DE LA JURISDICCIÓN.** A los efectos de perfeccionar la asistencia financiera, LA JURISDICCIÓN se compromete antes del primer desembolso a presentar, si no lo hubiere hecho anteriormente, constancia de que han tomado intervención los organismos competentes que la legislación provincial determina, en orden a legitimar la obligación crediticia aquí asumida para la ejecución de las actividades de EL PROGRAMA.

Asimismo, LA JURISDICCIÓN ejecutará las actividades que a continuación se indican, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. María Mercedes Suárez  
Relatora del Comité Controlador s/A  
Decisión, Control y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2342

42/2019, en el Manual Operativo y sus Anexos y en EL CONVENIO. En ese sentido, LA JURISDICCION se compromete a:

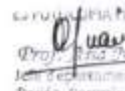
- a) Utilizar el financiamiento otorgado mediante EL CONVENIO exclusivamente para llevar a cabo LA OBRA;
- b) Ejecutar LA OBRA y demás actividades de EL PROGRAMA de acuerdo con EL CONVENIO y el Manual Operativo y sus Anexos, incluyendo: (i) las disposiciones aplicables en materia de salvaguardas socioambientales de FONPLATA; (ii) las disposiciones referentes a las prácticas que FONPLATA prohíbe en relación con las actividades que financia; y (iii) las normas y procedimientos de FONPLATA sobre adquisiciones de bienes y contrataciones de obras, servicios de consultoría y servicios distintos a los de consultoría;
- c) Permitir que EL FONDO y FONPLATA examinen LA OBRA, incluyendo los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones;
- d) Proporcionar todas las informaciones que EL FONDO y FONPLATA razonablemente le soliciten en relación con las actividades financiadas en el marco de EL CONVENIO;
- e) Realizar los procedimientos licitatorios financiados con recursos de EL CONVENIO de acuerdo con las "Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA de julio de 2017" y/o su modificatoria;
- f) Informar a EL FONDO sobre todos los actos sospechosos de constituir una práctica prohibida sobre los que tenga conocimiento o venga a tomar conocimiento durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato de obra financiado con recursos de EL CONVENIO, conforme a los términos de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios, mencionadas en el punto anterior;
- g) Mantener adecuadamente, LA OBRA financiada con recursos de EL CONVENIO, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, y presentar a EL FONDO las informaciones y la planificación sobre mantenimiento de las mismas que EL FONDO solicite;
- h) Obtener las respectivas licencias y permisos ambientales que la normativa de aplicación vigente establezca;
- i) En caso de requerirse desinfectaciones de predios públicos o privados y/o reasentamientos involuntarios, la evidencia de al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las desinfectaciones del resto de los predios, además de la demostración de que se cuenta con el presupuesto requerido para esa finalidad.

Asimismo, LA JURISDICCION se compromete a arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la culminación, puesta en marcha operativa y mantenimiento de LA OBRA, debiendo remitir una nota suscripta por autoridad competente, en la que conste expresamente este compromiso.

**NOVENA: DE LA REPRESENTACION DE LA JURISDICCION. ORGANISMO DE CONTRALOR - ORGANISMO EJECUTOR.** LA JURISDICCION designa al Sr. Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia, para ejercer la representación legal ante EL FONDO en todo cuanto sea necesario para la aplicación de EL PROGRAMA. Asimismo, designa como ORGANISMO EJECUTOR a la Dirección de Vialidad Provincial, que tendrá a su cargo la representación respecto de la ejecución de LA OBRA. LA JURISDICCION manifiesta que el CONTRALOR DE LOS CERTIFICADOS será ejercido por el ORGANISMO EJECUTOR, quien deberá emitir los actos administrativos aprobatorios de cada uno de los certificados de obra que se remitan a EL FONDO para su desembolso. El reemplazo de dichos representantes deberá ser notificado a EL FONDO en forma fehaciente y en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de su designación por autoridad competente.

**DÉCIMA: ACTAS DE REPLANTEO E INICIACION, RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA.** LA JURISDICCION deberá acompañar las Actas de Replanteo e Iniciación de LA OBRA en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva de LA OBRA. Cuando hubieran transcurrido CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la firma de EL CONVENIO, sin que LA JURISDICCION hubiera presentado certificados de avance

  
SANTIAGO PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA PARA EL ORIGINAL  
  
Juan  
Jefe del Organismo Contralor a/L  
Dirección, Contralor y Normalización

2342

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

notificado a EL FONDO en forma fehaciente y en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de su designación por autoridad competente.

**DECIMA: ACTAS DE REPLANTEO E INICIACIÓN, RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA.** LA JURISDICCION deberá acompañar las Actas de Replanteo e iniciación de LA OBRA en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva de LA OBRA. Cuando hubieran transcurrido CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la firma de EL CONVENIO, sin que LA JURISDICCION hubiera presentado certificados de avance de obra para su desembolso, EL CONVENIO podrá considerarse rescindido, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole y por el sólo cumplimiento de los plazos y la expresa decisión del Consejo de Administración comunicada a LA JURISDICCION.

**DECIMOPRIMERA: DEL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA.** Los certificados, de emisión mensual, reflejando el avance de obra correspondiente a los trabajos ejecutados durante el mes, deberán ser presentados debidamente conformados en el marco de la ley de LA JURISDICCION, con la intervención previa del ORGANISMO EJECUTOR y del ORGANISMO DE CONTRALOR que designe LA JURISDICCION. Los mismos deberán ser presentados a EL FONDO antes del día 15 del mes inmediato posterior. La documentación remitida con los certificados de avance de obra, ya sea la facturación como la rendición de los mismos, deberán cumplimentar la normativa vigente tanto de A.F.I.P. como de los Organismos de Recaudación Nacionales y de LA JURISDICCION. El monto

total del préstamo será desembolsado conforme a la certificación de avance de LA OBRA aprobada y presentada por LA JURISDICCION, a satisfacción de EL FONDO, conforme las pautas que más abajo se establecen. LA JURISDICCION deberá abonar al contratista cada certificado de avance de obra dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber recepcionado las sumas transferidas por EL FONDO y rendir la aplicación de las mismas

dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de su efectiva acreditación en la cuenta prevista en la Cláusula DECIMOQUINTA. EL FONDO no efectuará desembolsos hasta que LA JURISDICCION acredite la inclusión de LA OBRA en la Ley de Presupuesto respectiva.

**DECIMOSEGUNDA: COMPROMISO DE DESEMBOLSOS.** EL FONDO se compromete a desembolsar mensualmente una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA aprobado por la autoridad competente de LA JURISDICCION a la fecha del primer desembolso y que formará parte del presente Convenio.

Los desembolsos a ser realizados mensualmente a LA JURISDICCION, serán registrados en DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S) al tipo de cambio establecido por el Banco de la Nación Argentina (BNA), correspondiente al día en el que EL FONDO realice cada uno de los desembolsos, los cuales serán deducidos del registro de LA RESERVA

establecida para la Ejecución de la Obra, más los Gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros. Este compromiso queda supeditado a las transferencias de fondos que, en función de las cuotas presupuestarias respectivas, realice el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de prestatario, conforme lo establecido en el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera suscripto a tal efecto con EL FONDO.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIONES EN LOS CRONOGRAMAS.** Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA, LA JURISDICCION deberá comunicarias a EL FONDO, acompañando la documentación respectiva, aprobada por la autoridad competente.

EL FONDO se reserva el derecho a modificar el Cronograma de desembolsos previsto, sin que esto implique compromiso de desembolso de importes mayores a los

  
SANTIAGO PÉREZ PONS  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. Juan Carlos Suárez  
Intendente Municipal, Contralor en  
Acción, Contador y Normativo

2342

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

originariamente previstos en forma mensual y sin que implique tampoco, en ningún caso, la modificación del monto total del financiamiento.

**DECIMOCUARTA: COBERTURA FINANCIERA POR REDETERMINACIONES.** Cuando el monto del contrato de LA OBRA a financiar se incremente por aplicación de la normativa establecida en materia de redeterminaciones o ajustes de precios se aplicará el siguiente criterio:

EL FONDO desembolsará los certificados que incluyan redeterminaciones hasta agotar el monto comprometido en la Resolución de Crédito aprobada. En este caso, LA JURISDICCION se compromete a proveer los fondos necesarios que garanticen la finalización de LA OBRA.

Se deja establecido que cuando se otorgue anticipo financiero, el valor del contrato quedará congelado en el mismo porcentaje otorgado en tal carácter. EL FONDO no se responsabiliza por los desembolsos de mayores montos que excedan el Plan de Trabajo de LA OBRA.

**DECIMOQUINTA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS. CUENTA CORRIENTE.** EL FONDO transferirá los fondos a LA JURISDICCION en forma automática, conforme el período estipulado en la Tabla 2 del Anexo 4 del Manual Operativo aprobado que forma parte integrante de EL CONVENIO, previo cumplimiento de los recaudos que

hagan a su validez, y rendición de cuentas de los desembolsos anteriores, si los hubiere.

Este plazo quedará automáticamente suspendido si LA JURISDICCION no cumpliera con los recaudos que hacen a su validez y que deben acompañar al certificado de avance de obra, cuando ello le fuera notificado por EL FONDO. LA JURISDICCION abrirá, en la respectiva Sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, una Cuenta Corriente para LA OBRA la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucre el mismo. La acreditación de los fondos efectuada por EL FONDO en dicha cuenta será prueba suficiente y definitiva del desembolso por parte de éste. LA JURISDICCION no podrá transferir dichos fondos a otras cuentas de las que sea titular.

**DECIMOSEXTA: DE LA FACULTAD DE AUDITAR.** LA JURISDICCION autoriza a EL FONDO a auditar la Cuenta Corriente que LA JURISDICCION deberá abrir conforme la Cláusula precedente y cuya apertura se compromete a notificar a EL FONDO con carácter previo a cualquier desembolso. Para ello, LA JURISDICCION deberá notificar tal circunstancia al BANCO DE LA NACION ARGENTINA y autorizar al Departamento Banca Fiduciaria - Fideicomisos de dicha institución financiera a entregar, a requerimiento de EL FONDO, los extractos bancarios de las cuentas corrientes mencionadas.

**DECIMOSEPTIMA: PLAZO DE FINANCIAMIENTO.** El Plazo de Financiamiento será de Ciento Veinte (120) meses, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.

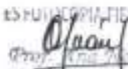
**DECIMOCTAVA: PLAZO DE GRACIA.** El plazo de gracia será de veinticuatro (24) meses o el plazo de ejecución previsto en los Pliegos de licitación aprobados, el que sea menor.

**DECIMONOVENA: PLAZO DE AMORTIZACIÓN.** EL FONDO conviene con LA JURISDICCION un plazo mínimo de amortización del capital de noventa y seis (96) meses, computados a partir de la fecha del vencimiento del Plazo de Gracia, acordado en la Cláusula precedente.

**VIGESIMA: FORMA DE PAGO.** Los pagos en concepto de capital e intereses compensatorios se efectuarán conforme se define a continuación:

a) Capital: El capital se pagará como mínimo en noventa y seis (96) cuotas mensuales y consecutivas, redeterminadas conforme la Cláusula VIGESIMOPRIMERA. Los pagos se efectuarán los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, durante el período de amortización que se iniciará a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

  
 JUAN JOSÉ  
 SECRETARIO GENERAL DE LA  
 PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO  
 PROVINCIA DEL CHACO

ES FOLIO AUTÉNTICO DEL ORIGINAL  
  
 Juan José  
 Jefe del Departamento Controlador de  
 Gestión, Control y Planeación

2342

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

) Intereses compensatorios: Los intereses compensatorios se pagarán en forma mensual y consecutiva los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, a partir del mes posterior al primer desembolso, durante el período total del financiamiento. El monto de intereses compensatorios de cada cuota se calculará aplicando la tasa de interés convenida en el presente Convenio sobre los saldos deudores, redeterminadas conforme lo establecido en la Cláusula VIGESIMOPRIMERA, correspondiente al período comprendido entre la fecha del efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota anterior y el día anterior a la fecha de efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota respectiva. Para la primera cuota de intereses compensatorios, el monto se calculará desde la fecha del primer desembolso hasta el día anterior a la fecha del primer vencimiento efectivo (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil).

**VIGESIMOPRIMERA: REDETERMINACIÓN DE SALDOS DEUDORES.** A partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores serán redeterminados mensualmente de la siguiente manera:

$$K_t = K_{t-1} \times (1 + i_{t-1})$$

Siendo  $K_t$ : Saldo deudor redeterminado al inicio del mes  $t$ .

$K_{t-1}$ : Saldo deudor a la finalización del mes  $t-1$  o sea el mes inmediato anterior al mes  $t$ .

$i_{t-1}$ : Tasa equivalente mensual que surge de tomar el mínimo entre los dos siguientes índices:

- El 80% de la variación interanual de los últimos doce meses del Índice de costo de la construcción (ICC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

- La variación interanual de los últimos doce meses del índice de precios al consumidor (IPC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

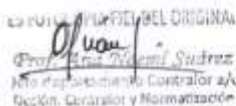
**VIGESIMOSEGUNDA: INTERESES COMPENSATORIOS.** LA JURISDICCIÓN pagará en concepto de intereses compensatorios la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América a DIEZ (10) años más un margen del TRES COMA SETENTA POR CIENTO (3,70%) anual (370 puntos básicos) o la tasa LIBO de TRESCIENTOS SESENTA (360) días más un margen del TRES COMA SETENTA POR CIENTO (3,70%) anual (370 puntos básicos), de las dos la mayor. Esta tasa de interés se aplicará sobre los saldos deudores redeterminados según la Cláusula VIGESIMOPRIMERA.

**VIGESIMOTERCERA: FUENTES DE INFORMACION Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERES COMPENSATORIO.** La tasa de interés del préstamo será igual a la tasa que, en cada caso corresponda, conforme lo establecido en la Cláusula VIGESIMOSEGUNDA. La tasa LIBO de TRESCIENTOS SESENTA (360) días y la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América a DIEZ (10) años, correspondiente al quinto día

hábil anterior a la fecha de la firma del presente Convenio, serán las informadas por Reuter o la institución que las partes acuerden, si ésta cesara en ese servicio. La tasa de interés compensatorio será ajustada trimestralmente. En cada ajuste de tasas se tomará la tasa correspondiente al quinto día hábil anterior al día 23 en el que se produce el referido ajuste.

**VIGESIMOCUARTA: INTERESES PUNTORIOS.** En caso de incumplimiento en tiempo y forma del pago de los servicios de amortización o intereses, LA JURISDICCIÓN deberá abonar a partir de la mora y hasta el efectivo pago y en adición a los

  
SANTIAGO FERNÁNDEZ  
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. María Victoria Suárez  
Mtro. Responsabilizado Contraloría  
Ejecución, Gerencia y Normatización

2342

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

intereses compensatorios, un interés punitivo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de interés compensatorio.

**VIGESIMOQUINTA: APLICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERES COMPENSATORIO Y PUNITIVO.** Las tasas establecidas en las Cláusulas VIGESIMOSEGUNDA Y VIGESIMOCUARTA serán aplicadas bajo el concepto de tasas nominales anuales en un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días.

**VIGESIMOSEXTA: IMPUTACIÓN DE LOS PAGOS.** Todo pago realizado por LA JURISDICCIÓN se imputará en primer término a los intereses compensatorios y luego a las cuotas de capital. En caso de existir cuotas atrasadas, los pagos se imputarán en primer término a los intereses punitivos, en segundo término a los intereses compensatorios y, finalmente, a las cuotas de capital. Dentro de cada una de las imputaciones señaladas, los pagos se aplicarán a los saldos más antiguos.

**VIGESIMOSEPTIMA: GARANTÍA.** LA JURISDICCIÓN se compromete a mantener disponible a partir del día de la fecha y hasta la definitiva cancelación del préstamo, los fondos coparticipables suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente Convenio. Estas obligaciones incluyen el monto de la cuota de amortización, los intereses compensatorios y los intereses punitivos. LA JURISDICCIÓN garantiza la devolución del crédito obtenido de EL FONDO con los porcentajes o montos establecidos en los Artículos 3º, incisos b) y 4º de la Ley N° 23.548 y sus modificatorias o la que lo sustituya, garantía que es otorgada a favor de EL FONDO, conforme surge de la Ley Provincial N° 910-F (antes Ley 4.387) y los Decretos P.E.P. N° 697/2020 y N° 1.024/2020 (cuya copia legalizada es acompañada por LA JURISDICCIÓN). Dicha garantía deberá ser notificada y registrada en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Área Coparticipación y ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, quedando expresamente establecido que EL FONDO no realizará desembolsos hasta tanto las garantías no estén debidamente registradas y notificadas, conforme lo antes expuesto.

**VIGESIMOCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTIA.** Para el supuesto en que deba ejecutarse la garantía referida en la Cláusula anterior, los fondos deberán ingresar en la Cuenta Corriente en Pesos N° ..... del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, o en aquella cuenta bancaria que específicamente indique el eventual cesionario del crédito, en función de lo establecido en la Cláusula CUADRAGESIMOQUINTA.

**VIGESIMONOVENA: SUSTITUCIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE GARANTÍAS.** Para el supuesto que alguna modificación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos eliminare o disminuyere la garantía aquí comprometida, EL FONDO podrá exigir a LA JURISDICCIÓN la sustitución o complementación de garantías, en cuyo caso LA JURISDICCIÓN deberá sustituirla o complementarla por otra a satisfacción de EL FONDO, dentro de los QUINCE (15) días y en la proporción debida. Ello en un todo de acuerdo con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 11 de la Ley N° 24.855. Si en dicho plazo LA JURISDICCIÓN no sustituyere o complementare la garantía en las condiciones previstas, EL FONDO podrá considerar caduco el presente Convenio y exigir la totalidad

de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. A todo efecto, LA JURISDICCIÓN responde con la totalidad de su patrimonio por las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

**TRIGESIMA: MODIFICACIONES DE OBRA Y OTROS MAYORES COSTOS.**

**a) MODIFICACIONES DE OBRA.** EL FONDO no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones de obra que apruebe LA JURISDICCIÓN durante la ejecución de la misma. Todas las modificaciones de LA OBRA, aún aquellas que no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o que no impliquen requerimientos adicionales de financiamiento por parte de LA JURISDICCIÓN hacia EL FONDO, y cuya aprobación es de exclusiva

  
SANTIAGO PÉREZ PÉREZ  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
PROFESOR EN ECONOMÍA

ES FIDELICOPIA FIEZ DEL ORIGINAL  
  
Jefe de Recepción y Controlador de  
Recibos, Controlador y Normalizador

2342

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

responsabilidad de LA JURISDICCION, deberán ser puestos en conocimiento de EL FONDO previo a su ejecución, a fin de obtener la "No Objeción" de FONPLATA. EL FONDO resolverá si continúa con el financiamiento de LA OBRA. Igual criterio deberá aplicarse cuando se trate de modificaciones introducidas a los pliegos de licitación, con posterioridad a su evaluación por EL FONDO.

**b) MAYORES COSTOS POR OTROS CONCEPTOS.** EL FONDO no abonará adicionales de ninguna índole, gastos improductivos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la ejecución de LA OBRA, los que serán asumidos por LA JURISDICCION, la que deberá tomar con suficiente antelación las previsiones necesarias para evitar la paralización de LA OBRA.

**TRIGESIMOPRIMERA: PAGOS ANTICIPADOS.** Previa notificación escrita a EL FONDO, con por lo menos TREINTA (30) días de anticipación, LA JURISDICCION podrá realizar pagos antes de su vencimiento, siempre y cuando no adeude suma alguna. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

**TRIGESIMOSEGUNDA: CANCELACION ANTICIPADA.** LA JURISDICCION podrá cancelar anticipadamente en forma total los saldos deudores y las demás sumas adeudadas, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

**TRIGESIMOTERCERA: SUSPENSIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA. REAJUSTE DEL MONTO DEL CRÉDITO.** EL FONDO podrá suspender la asistencia financiera comprometida con LA JURISDICCION en cada caso, sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos relativos a: a) las condiciones de adhesión o los contratos celebrados; b) los pagos a contratistas y proveedores de LA OBRA financiada; c) el destino de los fondos; d) imposibilidad sobreviniente de la realización de LA OBRA no imputable a LA JURISDICCION; e) cuando LA JURISDICCION se encontrare en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con EL FONDO; f) mora en las rendiciones previstas en la Cláusula DECIMOPRIMERA y g) incumplimiento de las observaciones volcadas en los Informes de Auditoría y Supervisión de Obra.

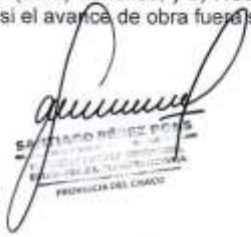
La suspensión se aplicará transcurridos QUINCE (15) días corridos de intimada fehacientemente LA JURISDICCION a regularizar el o los incumplimientos y siempre que no fueren subsanados dentro de dicho plazo.

EL FONDO dará de baja el saldo de la asistencia financiera no utilizado en forma automática y sin requerimiento previo de ninguna índole, cuando las razones que motivaran la suspensión de la asistencia financiera no fueran removidas dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificada la suspensión. Tal circunstancia se comunicará a LA JURISDICCION y a las reparticiones pertinentes. Producida la baja, el monto de EL CONVENIO

quedará consolidado en las sumas efectivamente desembolsadas por EL FONDO.

**TRIGESIMOCUARTA: INCUMPLIMIENTO DE LA JURISDICCION.** En caso de que LA JURISDICCION dejare de ejecutar LA OBRA o incumpliera en forma manifiesta los plazos de iniciación o ejecución de la misma, o cualquiera de las obligaciones emergentes de EL CONVENIO no previstas en otras Cláusulas, EL FONDO estará facultado para dar por rescindido este acuerdo, con derecho a exigir el pago de todas las sumas adeudadas

y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado en el marco de la respectiva Resolución de Crédito. En tal caso, notificada la decisión a LA JURISDICCION, ésta deberá cancelar el importe adeudado en concepto de capital e intereses en: a) SEIS (6) cuotas redeterminadas mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o menos, y b) NUEVE (9) cuotas redeterminadas mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%).



SANTIAGO BENÍTEZ ESPINO  
Jefe de Ejecución y Supervisión de Obra  
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Prof. Juan  
Jefe Ejecución y Supervisión de Obra  
Dcción. Control y Normatización

2342

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado en LA OBRA, manteniendo en tal caso, las condiciones de EL CONVENIO.

**TRIGESIMOQUINTA: MORA.** En el supuesto que LA JURISDICCION incumpliera cualquiera de los pagos estipulados, la mora se producirá en forma automática, de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial. EL FONDO estará facultado para aplicar el interés punitivo pactado en la Cláusula VIGESIMOCUARTA sobre los saldos deudores redeterminados de capital que se hallasen en mora, durante el período que fuese impago.

**TRIGESIMOSEXTA: AUDITORIA Y SUPERVISION DE OBRAS. RENDICIÓN DE CUENTAS.** El Consejo de Administración de EL FONDO podrá disponer la realización de Auditorias, incluyendo auditorias socio ambientales, cuando lo estime necesario, con la finalidad de verificar con ajuste al proyecto de obra que origina EL CONVENIO: a) si las obras realizadas guardan correspondencia con los desembolsos efectuados;

b) el uso adecuado de los recursos del financiamiento; c) la rendición de cuentas que presenta LA JURISDICCION a EL FONDO; d) el cumplimiento de los requerimientos y obligaciones previstos en el Manual Operativo de EL PROGRAMA; y e) que no se hayan ocasionado daños ambientales o a terceras personas como consecuencia de las actividades de la obra y/o que haya existido negligencia en aplicar las medidas incluidas en los planes de gestión ambiental y social. A tales fines, LA JURISDICCION se compromete a facilitar el acceso a los lugares y obras del proyecto y a exhibir la información, elementos, comprobantes y documentos que EL FONDO estime necesarios. EL FONDO realizará el seguimiento de la ejecución física y financiera de las obras, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA JURISDICCION al suscribir el presente financiamiento. En caso de detectarse atrasos y/o desvíos, además de comunicar fehacientemente esta circunstancia al Consejo de Administración de EL FONDO, quien luego comunicará a LA JURISDICCION, y a FONPLATA, EL FONDO proporcionará las herramientas a su alcance para corregir dichas anomalías y proponer soluciones en tiempo oportuno.

El enfoque de las labores descriptas anteriormente y la evaluación del proyecto previa a su financiamiento no reemplaza ni complementa la responsabilidad civil del Proyectista, del Director de Obra, de la Empresa Constructora o su Representante Técnico ni del Comitente, dadas las limitaciones del trabajo de EL FONDO y de la indelegabilidad de las responsabilidades que tienen las figuras antes citadas.

**TRIGESIMOSEPTIMA: ROL DE EL FONDO.** Se deja constancia que EL FONDO actúa en la operación como agente financiero y administrador de los recursos de EL PROGRAMA, con las responsabilidades indicadas en la Cláusula TRIGESIMOSEXTA.

EL FONDO y FONPLATA no se responsabilizan bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo o terminación de LA OBRA, como así tampoco de cualquier otro reclamo que por cuestiones conexas pudiera ser presentado por personas o sectores interesados.

**TRIGESIMOCTAVA: GASTOS DE AUDITORIA Y ADMINISTRACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.** LA JURISDICCION autoriza a EL FONDO a desembolsar y percibir el importe previsto en la Cláusula CUARTA, por este concepto, conjuntamente con el primer desembolso por parte de EL FONDO, el que no se deducirá en ningún caso.

**TRIGESIMONOVENA: CARTEL DE OBRA.** Se deja establecida la obligación de LA JURISDICCION de hacer mención en el cartel de obra que ésta se realiza con la financiación del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR. Dicho cartel de obra deberá contener en una primera línea el nombre del programa: "PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL"

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Dpto. de Control y Administración

2342

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

- FONPLATA". En una segunda línea se deberá transcribir "FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL" y en una tercera línea hacer mención al "MINISTERIO DEL INTERIOR". Las transcripciones serán efectuadas en letra mayúscula y de color blanco contra fondo celeste, debiendo estas tres líneas de escritura ocupar como

mínimo el 40% de la superficie total del cartel, en el cual no se deberán incluir imágenes de personas físicas, nombres propios de las mismas y/o símbolos políticos.

**CUADRAGESIMA: DE LA EXENCION DE IMPUESTOS.** EL FONDO manifiesta estar exento de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, en virtud del Artículo 12 de la Ley N° 24.855. LA JURISDICCION ha adherido a lo sugerido en dicha ley eximiendo de todos sus impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el presente Convenio, como asimismo toda la operatoria emergente del mismo.

**CUADRAGESIMOPRIMERA: VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total cancelación de las sumas adeudadas.

**CUADRAGESIMOSEGUNDA: COMISION DE CONCILIACION.** Para el supuesto que se genere alguna controversia respecto de la interpretación o ejecución de EL CONVENIO, las partes acuerdan, como paso previo a la instancia judicial, conformar una Comisión ad-hoc integrada por TRES (3) miembros de cada una de las partes, designados por sus respectivas autoridades, las que tendrán como función unificar criterios para la solución de los conflictos que eventualmente se planteen, en el plazo perentorio máximo de SESENTA (60) días.

**CUADRAGESIMOTERCERA: SALDOS NO UTILIZADOS.** Una vez abonado el último certificado del presente financiamiento o suscripta el Acta de Recepción provisoria, los saldos no desembolsados correspondientes a LA OBRA, de existir, serán automáticamente dados de baja, subsistiendo las demás obligaciones de LA JURISDICCION hasta la total cancelación del monto efectivamente desembolsado. Igual criterio se aplicará en las consolidaciones previstas en las Cláusulas TRIGESIMOTERCERA Y TRIGESIMOCUARTA. En todos estos casos, el Consejo de Administración de EL FONDO aprobará la correspondiente Resolución de Débito.

**CUADRAGESIMOCUARTA: TRIBUNAL COMPETENTE.** Ante cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 117 de la Constitución Nacional.

**CUADRAGESIMOQUINTA: CESIÓN DEL CREDITO.** EL FONDO podrá transferir el presente crédito y su garantía, por cualquiera de los medios previstos en la Ley y sus normas reglamentarias, adquiriendo él o los cesionarios los mismos derechos y/o acciones que posee EL FONDO en virtud de este contrato. En el caso de cesión en los términos de los artículos 70 a 72 de la Ley N° 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación a LA JURISDICCION y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo al artículo 72 de la Ley precitada. LA JURISDICCION expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada norma, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación a LA JURISDICCION y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en dicho artículo.

**CUADRAGESIMOSEXTA: DOMICILIOS.** A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieren resultar de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, a saber: EL FONDO en Av. Leandro N. Alem, N° 1074, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA JURISDICCION en la calle Marcelo T. de Alvear 145, piso 2do, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ....., Provincia de ....., a los .... días del mes de ..... de .....

ESTIMADA ORIGINAL DEL ORIGINAL  
Prof. Juan Manuel Suárez  
Intendente Municipal - Controlador a/c  
Dudón, Córdoba y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2021 Año de la Independencia Bicentenario del Poder Judicial

2343

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2021-15310-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, la señora Jessica Marisel Miño, CUIL N° 27-30943897-9, domiciliada en Mz 105 - Pc 17 - Palermo 2, de la ciudad de Resistencia, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que es de destacar, que la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar es de imperiosa necesidad, debido a que la solicitante, se encuentra sin recursos económicos, con desestabilidad laboral y en condición de extrema vulnerabilidad;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Jessica Marisel Miño, CUIL N° 27-30943897-9, domiciliada en Mz 105 - Pc 17 - Palermo 2, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

**Artículo 2°:** Establécese que la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar es de imperiosa necesidad, debido a que la solicitante, se encuentra sin recursos económicos, con desestabilidad laboral y en condición de extrema vulnerabilidad.

  
SANTIAGO PÉREZ PONS  
MINISTRO DE PLANNIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

LA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
  
Prof. María Soledad  
Jefe de Departamento Contador a/c  
Sección Contable y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 3°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2343**



SANTIAGO PÉREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANEACIÓN  
REGIONAL E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FIDUCIARIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. Juan María Suárez  
Instituto de Planeación y Normalización  
Dedón, Control y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO



2345

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E4-2021- 3039-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera del Sector Público, establece el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que intervienen en las fases de programación, ejecución y evaluación de los procesos que hacen posible la obtención de recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado;

Que en tal sentido, deviene necesario que el Estado Provincial, actualice los sistemas de información sobre la gestión presupuestaria y financiera del Sector Público de la Provincia;

Que la Provincia de Río Negro, ha estado trabajando desde el año 1999 con el Sistema de Administración Financiera y Contable (SAFYC), teniendo avances en sistemas complementarios, como así también en la comunicación de datos y el valor agregado entre sus principales ciudades;

Que la Provincia del Chaco mantiene como política estratégica en Tecnología de Información y Comunicación (TIC), manifestando su interés en la implementación de mejoras y actualización del sistema SAFYC, como herramienta que permita optimizar la gestión en materia de finanzas públicas de la Provincia y comunicación;

Que en tal virtud, el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en representación de la Provincia, celebró un Convenio de Cooperación Recíproca con la Provincia del Río Negro con el objeto de acordar la cesión del uso del Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SAFYC) a título gratuito, por parte de la referida Provincia;

Que a fin de operativizar el citado documento, se celebró con Alta Tecnología, Comunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado (ALTEC S.E) un contrato de prestación de servicios relacionados a la implementación y mantenimiento en la Provincia del Sistema de Administración Financiera y Contable (SAFYC);

Que a través del nombrado contrato, la empresa ALTEC S.E, se compromete a cumplir con un Plan de Trabajo y tareas a realizar, presentando mensualmente informes de avances aceptados por la Provincia del Chaco;

Que ambos Acuerdos fueron celebrados de conformidad a las competencias asignadas al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura por el Artículo 20 (inciso 1) de la Ley N° 3108-A, modificada por su similar N° 3333-A;

  
**SANTIAGO PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACION,  
ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA IMPRINTA DEL ORIGINAL  
  
Mesa de Partes y Control de la  
Dirección de Planeación y Organización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas; la Unidad de Planificación Sectorial dependiente el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, informando sobre la existencia de factibilidad presupuestaria; las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, sugiriendo la prosecución del trámite, la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 867/21, sin objeciones jurídicas; y la Fiscalía de Estado, con Dictamen N° 503/21, con observaciones que fueron subsanadas;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal; el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Ratificase, en todas sus partes, el Convenio de Cooperación Recíproca, suscripto el día 03 de septiembre de 2021 entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia, y la Provincia del Río Negro, cuya fotocopia certificada forma parte integrante, como Anexo I, del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** Ratificase, en todas sus partes, el Contrato de prestación de Servicios suscripto, el día 07 de septiembre de 2021, entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y la empresa Alta Tecnología, Comunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado (ALTEC S.E), cuya copia digital certificada forma parte integrante, como Anexo II, del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** Establécese que el costo del servicio, según la Cláusula XI del Contrato ratificado por el Artículo precedente, será abonado conforme al desglose y cronograma acordado en la misma.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a liquidar el costo de los servicios y a la Tesorería General de la Provincia a abonar los mismos, conforme lo establecido por el Artículo 3° del presente instrumento legal.


**Artículo 5°:** Facúltase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en caso de ser necesario, a dictar la normativa que fuere menester para dar cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal.

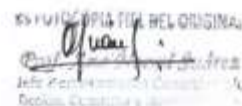
**Artículo 6°:** El gasto emergente del presente Decreto, se imputará en la jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2345**

  
SANTIAGO PÉREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FUENTE ORIGINAL DEL ORIGINAL  
  
Jefe de Planificación  
Bosque, Córdoba y...

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2021-11-05 de la Impugnación de la Ley 5273-I

2346

27 OCT 2021

RESISTENCIA,

**VISTO:**

La actuación simple N° E52-2021-1309-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se tramita la regularización del estado de dominio de veinticinco (25) tractores, los cuales fueron cedidos en carácter provisorio, mediante Contratos de Comodato, a varios Consorcios Productivos de Servicios Rurales con imputación del gasto al Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que el Departamento de Movilidad y Mantenimientos del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular -IAFEP-, cuenta con la nómina de Consorcios Productivos de Servicios Rurales inscriptos en el Registro habilitado en la jurisdicción para tal fin y que oportunamente fueron alcanzados por los beneficios que establece la Ley N° 1825-I Régimen de Consorcios Productivos de Servicios Rurales;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente regularizar la situación de tenencia de los bienes, por ello resulta necesario gestionar la medida que exceptúe lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto N° 408/73 -Régimen Patrimonial Vigente;

Que han intervenido en el presente trámite, la Dirección General de Gestión de Bienes de la Secretaría General de Gobernación y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Dónase la porción correspondiente a la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - CUOF N° 109, de los veinticinco (25) tractores, oportunamente cedidos en Comodato, a los Consorcios Productivos de Servicios Rurales detallados en Planilla Anexa al presente Decreto y conforme a las especificaciones contenidas en la misma, por los motivos expuestos en los considerandos y en el marco de lo establecido por el Artículo 9°, inciso h) de la Ley N° 1825-I.

**Artículo 2°:** Exceptúase la medida aprobada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, de las disposiciones del Artículo 73 del Decreto N° 408/73 -Régimen Patrimonial Vigente-.

**Artículo 3°:** Facúltase al Departamento de Movilidad y Mantenimiento del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular -IAFEP-, a suscribir los formularios y actuaciones notariales ante la Escribanía General de Gobierno, a los fines de tramitar el cambio de dominio de las maquinarias agrícolas ante el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios.

Sebastián Litton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Prov. del Chaco

ESTAMPADA DEL ORIGINAL  
Priscilla S. Sudres  
Jefe Departamento Control de  
Gestión, Control y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 4°:** Facúltase a la Dirección General de Gestión de Bienes a formalizar la registración interna de las unidades y su correspondiente modificación a los fines de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

**Artículo 5°:** El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá ser solventado por los Consorcios Productivos de Servicios Rurales que reciben dicha donación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2346**



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco



Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

ES FIDUCIARIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Provincia del Chaco  
Inte. Expendiente Contable nº 1  
Deción, Contratación y Normalización

2021-11-05 de El Insuperable Chaco, Departamento General Urquiza - Ley 1529-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

El expediente N° E5-2021-586-E; y

**CONISERANDO:**

Que por medio del mismo, la empresa AlgoServicios S.A., CUIT 30-71121018-7, con domicilio legal en calle Brown N° 90, Resistencia, Chaco, solicita los beneficios de la Ley N° 937-I de Promoción Industrial Provincial, y su reglamentación, por la instalación, puesta en funcionamiento y explotación de su planta industrial destinada al desmote de algodón para producir fibras de algodón, a ubicarse en Ruta 16, Km 266, Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco;

Que de las evaluaciones efectuadas por el organismo de Promoción Industrial surge que el proyecto de inversión presentado por la solicitante, reúne las condiciones para el otorgamiento de los beneficios promocionales de la Ley N° 937-I y fue aprobado por Resolución N° 1543/21 del Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que la Ley N° 937-I, en su Artículo 29, dispone que a efectos de formalizar el otorgamiento de los beneficios que les pudieren corresponder, las empresas titulares de los proyectos de inversión deberán suscribir con la autoridad de aplicación un Convenio en el que se determinen las mutuas obligaciones emergentes de la relación promocional, como así también, la vigencia y alcance de los beneficios otorgados;

Que han tomado la intervención que les compete la Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, sin reparos técnico-jurídicos, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas y la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 957/21, sin objeciones formuladas;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de producción, Industria y Empleo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Autorízase al señor Ministro de Producción, Industria y Empleo, a suscribir, en representación de la Provincia del Chaco, con la empresa AlgoServicios S.A., CUIT 30-71121018-7, el Convenio de Promoción Industrial que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2347**

*Sebastián Mitton*  
Sebastián Mitton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

LA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Juan*  
Juan  
Jefe del Subcomité Controlador a/s  
Dcción. Controlar y Mantnimiento

*C.F. Jorge Milton Capranich*  
C.F. JORGE MILTON CAPRANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Imponerible Chacoño, Suplemento General Górnos" -Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2348

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2021-15314-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, el señor Juan Ezequiel Frías, CUIL N° 20-34164642-2, domiciliado en calle La Rioja y Chubut – Villa Oro, de la localidad de Fontana, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que es de destacar, que la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar es de imperiosa necesidad, debido a que el solicitante, se encuentra sin recursos económicos, con desestabilidad laboral y en condición de extrema vulnerabilidad;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo el solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Juan Ezequiel Frías, CUIL N° 20-34164642-2, domiciliado en calle La Rioja y Chubut – Villa Oro, de la localidad de Fontana, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndolo de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

**Artículo 2°:** Establécese que la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar es de imperiosa necesidad, debido a que el solicitante, se encuentra sin recursos económicos, con desestabilidad laboral y en condición de extrema vulnerabilidad.

ES FIDELICOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Jefe Departamento Control de Decisión, Costos y Normas

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 3°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

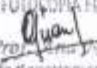
DECRETO N° **2348**



PROVINCIA DEL CHACO  
GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN  
PODER EJECUTIVO  
PROVINCIA DEL CHACO



P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Ana Patricia Suárez  
Jefe Departamento Contador y  
Bodón, Control y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

"2021-Año de El Impenetrable Chacabío, Departamento General Güemes" Ley 3325-A

2350  
RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E6-2021-20453-A, la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, los Decretos N°s 2116/18, 1041/19 y 247/21; la Disposición N° 2231/21 de la Coordinación Incluir Salud y la Resolución N° 708/21 del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia del Chaco, establece en su Artículo 35, apartado 5) la obligación y responsabilidad del Estado de garantizar la prevención, asistencia y amparo integral de personas con discapacidad, promoviendo una educación temprana y especializada, terapia rehabilitadora, y la incorporación a la actividad laboral y social en función de sus capacidades; y declara en su Artículo 36 que la Provincia tiene a su cargo la promoción, protección y reparación de la salud de sus habitantes, con el fin de asegurarles un estado de completo bienestar físico, mental y social;

Que mediante Decreto N° 2116/18, se ratificó el Convenio Marco y Compromiso de Trabajo Periódico, celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad de la Nación-ANDIS y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con el objeto de adherir al Programa Federal de Salud "Incluir Salud";

Que dicho Programa permite el acceso a los servicios de salud a los titulares de las Pensiones No Contributivas (PNC) y comprende la prestación de servicios de atención a la Salud prescriptos en el Programa Médico Obligatorio (PMO);


Que asimismo, se establece que dichas prestaciones capitadas, serán financiadas tanto por la ANDIS, como por la Provincia;

Que la Cláusula Quinta del mencionado Convenio establece que la Provincia no podrá negar atención médica, servicios e insumos al amparo de diferencias financieras con la Agencia Nacional de Discapacidad;


Que a través de los Decretos N°s 1041/19 y 247/21 se ratificaron ambas Adendas al Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo Periódico, a fin de introducir modificaciones y actualizaciones en los citados acuerdos;

Que por Disposición N° 2231/21 de la Coordinación del Programa "Incluir Salud" y en razón de la deuda con los prestadores de transporte de discapacidad durante los periodos del año 2020 a julio de 2021, se aprobó la propuesta de las modalidades de pago establecidas en el Anexo I de la mencionada Disposición;

Que por Resolución N° 708/21 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, se ratificó en todas sus partes la Disposición N° 2233/21 del Programa Federal Incluir Salud-UGP Chaco;

  
Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. María Inés Suárez  
Jefe Departamento Contraloría y  
Decisión, Contratación y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2350

Que la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, establece el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que intervienen en las fases de programación, ejecución y evaluación de los procesos que hacen posible la obtención de recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado;

Que la citada norma legal, en su Artículo 14, designa al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, como Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, asignándole las atribuciones de coordinación, dirección, supervisión de la implantación y el mantenimiento de dichos Sistemas, con facultades para dictar todas las normas requeridas para el cumplimiento de tales funciones e impartir a los órganos rectores de los diferentes Sistemas las pautas que respondan a las políticas del Estado Provincial en materia de administración financiera;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, en cumplimiento con los preceptos constitucionales y legales citados, considera pertinente y oportuno integrar, presupuestaria y contablemente, la deuda con los prestadores de transporte de discapacidad durante los períodos del año 2020 a julio de 2021, y las modalidades de pago aprobadas en el Anexo I de la Disposición N° 2231/21 del Coordinador del programa "Incluir Salud", conforme al Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo Periódico ratificados mediante Decreto N° 2116/18 y sus sucesivas Adendas, a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades previstas en el Artículo 141-inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957- 1994);


Que han tomado intervención, la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, propiciando la continuidad del trámite; las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, expresando que se prosiga con la medida propiciada; la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 941/21, sin objeciones jurídicas que realizar;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la titular del Ministerio de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Reconócese como deuda de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, la deuda generada con los prestadores de transporte de discapacidad durante los períodos del año 2020 a julio de 2021, en el marco del Programa "Incluir Salud", conforme al Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo Periódico ratificados por Decreto N° 2116/18 y las Adendas ratificadas mediante Decretos Nros 1041/19, 247/21; en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

  
Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Prof. Ana María Suárez  
Jefe Departamento Contralor a/c  
Ordoñ. Contralor y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 2°:** Facúltase al Ministerio de Salud Pública a aceptar por Resolución la modalidad de pago de solicitada por cada uno de los prestadores del Programa "Incluir Salud" de sus acreencias, de acuerdo con la documentación respaldatoria aportada, previa auditoria y aprobación de las mismas.

**Artículo 3°:** Instrúyase al Ministerio de Salud Pública a informar al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, o a quien se designe, el total de las sumas ordenadas a cancelar por las deudas certificadas y de conformidad al procedimiento establecido por el Artículo precedente.

**Artículo 4°:** Autorízase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a través de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el presente instrumento legal, de acuerdo con la naturaleza del gasto.


**Artículo 5°:** Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a liquidar, previa aprobación de la programación presupuestaria y financiera del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y a la Tesorería General de la Provincia a abonar dichas sumas.

**Artículo 6°:** Exceptúase, la cancelación de las sumas establecidas en el Artículo 3° del presente instrumento legal, de las disposiciones del Decreto N° 759/04 "Sistema Electrónico de Pagos".

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2350**

Dra. Carolina P. Ceiteno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

  
C.P. JORGE ARTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

COPIA DEL ORIGINAL  
Prof.   
Jefe Departamento Contralor s/n  
Decid. Control y Normalización

"2021-Año de El Impenetrable: Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la declaración de Interés Provincial de la **Campaña Miastenia Gravis Chaco**, que lleva adelante la Comisión de Enfermedades Raras IPES Chaco;

Que la **Miastenia Gravis** es una enfermedad neuromuscular crónica y autoinmune, la cual se caracteriza por fatiga y debilidad de la musculatura voluntaria, afectando sobre todo a los músculos de la boca, ojos y cara;

Que dicha enfermedad tiene como síntomas la visión doble, caída de párpados, debilidad en piernas y brazos y dificultad para hablar, masticar, tragar y respirar, entre otros; y se diagnostica por la presencia de determinados anticuerpos en sangre y pruebas farmacológicas y de estimulación eléctrica;

Que teniendo en cuenta la importancia del evento y que el mismo redundará en beneficio de la comunidad, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Declárase de Interés Provincial la **Campaña Miastenia Gravis Chaco**, que lleva adelante la Comisión de Enfermedades Raras IPES Chaco; en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2351**

Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

J. P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Jefe Departamento Contrator a/c  
Dación, Contrator y Normalización

"2021-Año de El Impenitente Chaqueño, Bicentenario General Güemes"-Ley 3330

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2021-1283; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se solicita el cese del Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 2871-H (actualmente no vigente) a la señora Norma Azucena Cimbaro, DNI N° 12.343.223, agente del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 73 y concordantes de la Ley N° 800-H;

Que la mencionada ex agente se acogió al beneficio del Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2871-H (actualmente no vigente), según Decreto N° 4849/19;

Que de conformidad con lo resuelto por el Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -InSSSeP-, la misma reúne los requisitos exigidos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el cual cuenta con el aval de la Titular del Ministerio de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Dése el cese al Retiro Voluntario Móvil establecido por Ley N° 2871-H (actualmente no vigente) a partir de la fecha del presente Decreto, que fuera otorgado oportunamente a la Sra. Norma Azucena Cimbaro, DNI N° 12.343.223, por Decreto N° 4849/19, quien revistaba en el cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-apartado c)-CEIC N° 1044-00-Profesional 10-Grupo 10-Actividad Central 03-Actividad Común a los Programas 11 y 12-Actividad Específica 14- CABIN-CUOF N° 106-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil.

**Artículo 2°:** El Ministerio de Salud Pública, a través de su área competente efectuará las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2352**

Gracia Carolina *[Firma]*  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

*[Firma]*  
C.P. JORGE MILTON CAPRANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Jefe de Departamento Contralor (s)/  
Decido, Control y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2021 Año de El Imperador Cayetano, Departamento General Gómes Ley 3329-A

2353

RESISTENCIA, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2021-15337-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, el señor Cristian Joel Frías, CUIL N° 20-46964004-4, domiciliado en Calle Pío XII N° 468, de la ciudad de Resistencia, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que es de destacar, que la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar es de imperiosa necesidad, debido a que el solicitante, se encuentra sin recursos económicos, con desestabilidad laboral y en condición de extrema vulnerabilidad;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo el solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Cristian Joel Frías, CUIL N° 20-46964004-4, domiciliado en Calle Pío XII N° 468, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndolo de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

**Artículo 2°:** Establécese que la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar es de imperiosa necesidad, debido a que el solicitante, se encuentra sin recursos económicos, con desestabilidad laboral y en condición de extrema vulnerabilidad.

COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL  
Dra. Susana  
Jefe de Subsecretaría de Control y  
Auditoría, Control y Normatividad

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 3°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2353**



PROVINCIA DEL CHACO



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Governador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
  
Prof. Ana María Suárez  
Jefe Departamento Contador y A.  
cción, Controlador y Normalizador

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2362

RESISTENCIA, 28 OCT 2021

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.589; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma, sancionada por el Honorable Congreso Nacional el 14 de noviembre de 2020, se declaran como capitales alternas provinciales a 24 ciudades de la República Argentina,

Que dicha sanción legislativa ha sido el resultado del acuerdo que en el mes de agosto de 2019 suscribieron distintos gobernadores provinciales en la ciudad de Rosario, Santa Fé, sobre la base del consenso en la construcción de un país verdaderamente federal, en el que existan equidad e igualdad de oportunidades en todas sus demarcaciones provinciales;

Que a través de la ley sancionada y como consecuencia del compromiso antes referenciado, se propicia el fortalecimiento de las distintas políticas de descentralización de la administración pública nacional, potenciando a su vez las diferentes economías regionales de cada jurisdicción provincial;

Que a su vez, la referida ley crea en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional el Programa "Gabinete Federal", el cual tiene entre sus objetivos la realización de reuniones de trabajo entre funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, autoridades locales y representantes de la sociedad civil a través de las cuales se identifiquen las demandas de cada comunidad y se coordine la implementación de las distintas políticas públicas destinadas a atender las mismas,

Que a los fines citados en el párrafo anterior se faculta al Ministerio del Interior para su implementación; en pos de que organismos de administraciones públicas nacionales relacionados con las economías regionales, la producción o la ciencia y tecnología, sean relocalizados en las provincias vinculadas a la función específica que los mismos desarrollen;

Que entre las ciudades declaradas capitales alternas por la Ley N° 27.589, se encuentra la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cabecera del Departamento Comandante Fernández;

Que la ciudad termal considerada a su vez la "Capital Nacional del Algodón" es la segunda ciudad más poblada de nuestra provincia y se encuentra geográficamente ubicada al centro del territorio provincial destacándose su posición estratégica dentro del denominado Corredor Bioceánico;

Que las actividades del sector industrial en la localidad son diversas destacándose la producción de alimentos (gaseosas, mieles, agua mineralizada, alimentos balanceados, chacinados), madera (muebles), metalúrgica, textil (calzados, hilanderías) y construcción (adoquines, bloques de hormigón), contando con un parque industrial, de 130 hectáreas constituido por la ley N°5318 e inscripto al Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI);

  
Dr. JUAN MANUEL CHAFO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Estela Bortolotto  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Que por otra parte se destacan entre las actividades turísticas en la ciudad el Complejo Termal que permite tomar baños de aguas termales, de múltiples beneficios curativos y para la salud, así como el Parque Ecológico y destacada oferta hotelera de primer nivel con lugares y espacios aptos para el desarrollo del turismo de reuniones;

Que conforme lo expuesto, resulta procedente adherir a los términos de la Ley mencionada a través del dictado del presente instrumento, el que deberá remitirse a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación legislativa;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adhiérase la Provincia del Chaco en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.589 y en consecuencia declárese a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cabecera del Departamento Comandante Fernández, como Capital Alterna de la Provincia del Chaco, conforme los considerandos antes expresados

**Artículo 2°:** Establézcase que las autoridades provinciales y la autoridad municipal de la capital alterna provincial, cada una en el ámbito de sus competencias, dispondrán los procedimientos necesarios para garantizar, fortalecer y optimizar la aplicación de la norma aludida.

**Artículo 3°:** Remítase copia del presente a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación legislativa.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2362**



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Mariana Blasco Rodríguez  
DIRECTORA  
Proxim. Contable y Normativa  
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Imponente Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2363

RESISTENCIA, 28 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E45-2021-15809-A, la Resolución N° 1734/2021 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se propicia la ratificación de lo dispuesto en la Resolución citada precedentemente, a través de la cual se instrumentó el Registro de Cooperativas de Trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, preferentemente, por los habitantes de los Barrios Populares, creado por el Decreto Provincial N° 1806/2021, con el único y exclusivo objetivo de constituirse como fuente de información para el registro, evaluación, selección y adjudicación de al menos el veinticinco por ciento (25%) del financiamiento que la Provincia del Chaco reciba desde la Secretaría de Integración Socio Urbana de la Nación y/o Fondo de Integración Socio Urbana creada por Decreto Nacional N° 819/19;

Que mediante Ley Nacional N° 27.453, se instauró el Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana, entendiéndose por integración socio urbana, a los efectos de la citada norma legal, al conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial; tales acciones deberán ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad;

Que asimismo, en el Artículo 12 de la Ley Nacional mencionada *ut supra*, dispone que las obras a realizarse en el marco de los proyectos de integración socio urbana mencionados en el Artículo 6°, inciso 2), de la aludida Ley Nacional, así como cualquier obra a realizarse en los Barrios Populares incluidos en el RENABAP deberán adjudicarse, en un veinticinco por ciento (25%) como mínimo, a las cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, preferentemente, por los habitantes de los Barrios Populares;

Que el Decreto Nacional N° 819 de fecha 5 de diciembre de 2019, reglamentó la Ley Nacional N° 27.453 y entre otros aspectos, crea como fideicomiso de administración y financiero, al Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), cuyo objetivo se encuentra dirigido a financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la norma legal citada precedentemente;

Que en la Ley Provincial N° 3108-A de Ministerios (tv), se estableció en su Artículo 28, las competencias de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, determinando en el inciso 1) lo siguiente: "Entender en el ordenamiento ambiental territorial y productivo y la planificación del territorio urbano, periurbano y rural, con vistas a lograr un desarrollo sostenible, territorialmente equilibrado y socialmente equitativo";

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Cynthia Estela Rodríguez  
DIRECTORA  
Dpto. Control y Normalización  
Secretaría Legal y Técnica

2363

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO



Que el Decreto Provincial N° 470 de fecha 31 de marzo de 2020 estableció que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente sería el organismo ejecutor designado para la aplicación de la Ley Nacional N° 27.453 por la declaración de interés público del régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP);

Que en tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, efectúa las gestiones ante la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para obtener el financiamiento de un Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana en el Barrio La Rubita, ubicado en el Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección D, Chacra 284;

Que el mencionado Barrio se encuentra incluido dentro del Registro Nacional de Barrios Populares - Ley Nacional N° 27.453, bajo el Número de Identificación (ID RENABAP 2278), e inserto en la trama urbana de la ciudad de Resistencia donde habitan, aproximadamente, dos mil trescientas sesenta y tres (2.363) familias;

Que el Decreto Provincial N° 1806/2021 creó la Comisión Especial de Seguimiento y Gestión que tendrá por objeto coordinar la implementación del Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana en el Barrio La Rubita de la ciudad de Resistencia, que está presidido por el señor Gobernador de la Provincia y compuesto por las máximas autoridades del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que en el Decreto citado precedentemente, se designó a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente como Unidad Ejecutora, en el marco de la Secretaría de Integración Socio Urbana (SISU) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; asimismo, facultó a dicha Unidad a instrumentar y suscribir todos los actos administrativos que permitan el diligenciamiento adecuado – Régimen Especial – para los procesos de contratación de obras, suministros y servicios en el marco del Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana a ejecutarse en el Barrio La Rubita de la ciudad de Resistencia;

Que asimismo, por el referido instrumento legal, se creó en el ámbito de la Comisión Especial el Registro de Cooperativas de Trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, preferentemente, por los habitantes de los Barrios Populares; con el único y exclusivo objetivo de constituirse como fuente de información para el registro, evaluación, selección y adjudicación de al menos el veinticinco por ciento (25%) del financiamiento que la Provincia del Chaco reciba desde la SISU y/o FISU;

Que el Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana – Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares (RENABAP) CONVE-2021-68703410-APN-CEFISU#MDS de fecha 22 de julio de 2021, entre el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; que estableció entre otros aspectos, la transferencia de fondos para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2021-62713622-APN-DNDU#MDS, en el Barrio La Rubita de la ciudad de Resistencia;

  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. Susana Reuter  
DIRECTORA  
División, Gestión y Normativación  
Subsecretaría Legal y Técnica



**PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO**

Que han intervenido en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular, y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 929/2021, sin objeciones legales que realizar;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el cual cuenta con el aval de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Ratifíquese en todas sus partes, la Resolución N° 1734/2021 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO N° 2363**

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco~~

*Jorge Milton Capitanich*  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

LA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
Prof. Graciela Estrella Rodríguez  
D.E. 10.103/A  
Directora, Contraloría y Supervisión  
Administrativa Legal y Técnica

"2021 – Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Gómes – Ley N° 3329-A"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lic. Paula Andrés Piles  
DIRECTORA  
Dpto. Registro General  
Municipal y Catastral  
Municipalidad de Resistencia



2363



RESISTENCIA, 23 SEP. 2021

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.453; el Decreto Nacional N° 819/2019; la Resolución N° 925/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; el Instructivo Operativo Línea de Acción "A" Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP- FISU; la Ley Provincial N° 3108-A (t.v.), de Ministerios; los Decretos Provinciales N° 470/2020 y N° 1806/2021, el Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares (RENABAP) CONVE-2021-68703410-APN-CEFISU#MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 27.453 se instaure el régimen de regularización dominial para la integración socio urbana, entendiéndose por integración socio urbana, a los efectos de la mencionada ley, al conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial; tales acciones deberán ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad;

Que el Artículo 12° de la Ley Nacional mencionada *ut supra*, dispone que las obras a realizarse en el marco de los proyectos de integración socio urbana mencionados en el Artículo 6°, inciso 2), de la misma Ley Nacional, así como cualquier obra a realizarse en los Barrios Populares incluidos en el RENABAP deberán adjudicarse, en un veinticinco por ciento (25%) como mínimo, a las cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, preferentemente, por los habitantes de los Barrios Populares;

Que el Decreto Nacional N° 819 de fecha 5 de diciembre de 2019, reglamenta la Ley Nacional N° 27.453 y entre otros aspectos, crea como fideicomiso de administración y financiero, al Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), cuyo objetivo se encuentra dirigido a financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley Nacional antes mencionada;

Que la Resolución N° 925 de fecha 23 de octubre de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, crea en el ámbito de la Secretaría de Integración Socio Urbana el Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares, con el objeto de contribuir al financiamiento de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP);

Que el Instructivo Operativo Línea de Acción "A" Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP -IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS - tiene por objeto regular el circuito de diseño, aprobación, seguimiento y rendición de proyectos de integración socio urbana a ser financiados mediante el FISU;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Mariana Estroff Rodríguez  
DIRECTORA  
Dpto. Gestión e Información  
Gubernamental URBANISMO

1734

M

"2021 - Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Gómes - Ley N° 3329-A"



2363

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lic. Paula Andrea Riva  
D. N. E. Y. C. H. A.  
D. N. E. Y. C. H. A.  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Que por el mencionado Instructivo Operativo, se prevé la implementación de un Proyecto Ejecutivo General (PEG) para la Integración Socio Urbana que comprende el financiamiento de las obras y acciones necesarias para la ejecución de un Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana de un Barrio Popular determinado; y entre otros aspectos, establece que las Unidades Ejecutoras serán las administradoras de los fondos transferidos y deberán tener a su cargo el diseño, la planificación y/o la ejecución de los Proyectos de Integración Socio Urbana; asimismo, serán responsables de la contratación de mano de obra, la dirección de obra o inspección y su mantenimiento, mientras dure el plazo de ejecución hasta su finalización en el marco de los Proyectos, siendo los responsables exclusivos de todos los efectos derivados de esas tareas;

Que por la Ley Provincial N° 3108-A (l.v.) de Ministerios, se establece en su Artículo 28° las competencias de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, determinando en el inciso 1) Entender en el ordenamiento ambiental territorial y productivo y la planificación del territorio urbano, periurbano y rural, con vistas a lograr un desarrollo sostenible, territorialmente equilibrado y socialmente equitativo;

Que el Decreto Provincial N° 470 de fecha 31 de marzo de 2020 establece que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente será el organismo ejecutor designado para la aplicación de la Ley Nacional N° 27.453 por la declaración de interés público del régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP);

Que esta Secretaría realiza las gestiones ante la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para obtener el financiamiento de un Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana en el Barrio La Rubita, ubicado en el Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección D, Chacra 284;

Que el mencionado Barrio se encuentra incluido dentro del Registro Nacional de Barrios Populares - Ley Nacional N° 27.453, bajo el Número de Identificación (ID RENABAP 2278), e inserto en la trama urbana de la Ciudad de Resistencia donde habitan, aproximadamente, dos mil trescientas sesenta y tres (2.363) familias;

Que el Decreto Provincial N° 1806/2021 crea la Comisión Especial de Seguimiento y Gestión que tendrá por objeto coordinar la implementación del Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana en el Barrio La Rubita de la Ciudad de Resistencia, que está presidido por el Señor Gobernador de la Provincia y compuesto por las máximas autoridades del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que, en el mismo Decreto Provincial aludido en el párrafo anterior, se designa a esta Secretaría como Unidad Ejecutora en el marco de la Secretaría de Integración Socio Urbana (SISU) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; asimismo, faculta a la Unidad Ejecutora a instrumentar y suscribir todos los actos administrativos que permitan el diligenciamiento adecuado - Régimen

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1734

Prof. Mariana Rodríguez  
DIRECTORA  
Diseño, Gestión y Coordinación  
Subsecretaría Legal y Técnica

M

"2021 – Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes – Ley N° 3329-A"



2363



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LID. PAULA ANGELO BIANCHI  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Especial – para los procesos de contratación de obras, suministros y servicios en el marco del Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana a ejecutarse en el Barrio La Rubita de la Ciudad de Resistencia;

Que el idéntico Decreto Provincial crea en el ámbito de la Comisión Especial el Registro de Cooperativas de Trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, preferentemente, por los habitantes de los Barrios Populares; con el único y exclusivo objetivo de constituirse como fuente de información para el registro, evaluación, selección y adjudicación de al menos el veinticinco por ciento (25%) del financiamiento que la Provincia del Chaco reciba desde la SISU y/o FISU.

Que el Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares (RENABAP) CONVE-2021-68703410-APN-CEFISU#MDS de fecha 22 de julio de 2021, entre el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y esta Secretaría; que establece entre otros aspectos, la transferencia de fondos para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2021-62713622-APN-DNDU#MDS, en el Barrio La Rubita de la Ciudad de Resistencia;

Que es menester instrumentar la creación del Registro de Cooperativas de Trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular en el ámbito de esta Secretaría; como así también, dictar su reglamento, establecer los requisitos exigidos y determinar los criterios de evaluación y selección entre los entes postulantes;

Que la presente Resolución será ratificada por Decreto Provincial en virtud del ejercicio de la presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento y Gestión que fuese creada por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1806/2021;

Que por lo expuesto y en función a las atribuciones y deberes conferidos a esta Secretaría, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Instrumentese el Registro de Cooperativas de Trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, preferentemente, por los habitantes de los Barrios Populares creado por el Decreto Provincial N° 1806/2021 con el único y exclusivo objetivo de constituirse como fuente de información para el registro, evaluación, selección y adjudicación de al menos el veinticinco por ciento (25%) del financiamiento que la Provincia del Chaco reciba desde la Secretaría de Integración Socio Urbana de la Nación y/o Fondo de Integración Socio Urbana creada por Decreto Nacional N° 819/2019.

**Artículo 2°:** Apruébese la reglamentación y el listado de requisitos exigidos a los entes postulantes del Registro instrumentado por el Artículo anterior, que forma parte integrante como Anexo I y II de la presente Resolución.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECTORA  
Recibe, Gestiona e Informatiza  
Interactivamente según el Servicio

1734

M



"2021 – Año del impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes – Ley N° 3329-A"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría de  
**Desarrollo Territorial  
y Ambiente**  
Chaco Gobierno de todos

2363



FOLIO N°

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 1734**

**Fondo de Integración Socio Urbana**

**Registro de Cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular (en adelante EL REGISTRO)**

### Reglamento

**Artículo 1°:** Estarán sujetas a inscripción en EL REGISTRO, las personas jurídicas que de forma prioritaria posean domicilio fiscal o legal en el Departamento San Fernando Chacra 284 - Barrio La Rubita - de la Ciudad de Resistencia; y de forma complementaria, las personas jurídicas que posean domicilio fiscal o legal en el Departamento San Fernando Área Metropolitana del Gran Resistencia; asimismo, que estén en condiciones de ejecutar obras de infraestructura que sean contratadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente con financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana.

**Artículo 2°:** La documentación respaldatoria enumerada en el Artículo 7° del presente Anexo - de los Requisitos - y del Anexo III, deberá ser proporcionada en soporte papel, ser completa, legible, con firma y sello de la máxima autoridad vigente de la entidad postulante e ingresada en conjunto con el Formulario Modelo – Anexo II en la Oficina de Territorio dependiente de esta Secretaría, ubicada en Calle Carlos Hardy y Calle 29, Barrio Néstor Kirchner, La Rubita, de la Ciudad de Resistencia; los días hábiles de lunes a viernes de 8h a 13h y de 16h a 19h.

**Artículo 3°:** Los inscriptos deberán mantener permanentemente actualizada la información asentada, modificando todos aquellos datos que hubieren variado. La información consignada y la documentación a ingresar revestirán carácter de Declaración Jurada. En caso de que el inscripto detecte un error u omisión formal en la información suministrada en su Declaración Jurada, podrá solicitar su rectificación o incorporación mediante la presentación de una nota fundada, acompañando la documentación que lo acredite, en caso de corresponder.

**Artículo 4°:** La vigencia y permanencia de los entes postulantes en EL REGISTRO será desde la fecha de la ratificación por Decreto Provincial de la presente Resolución y caduca al momento de agotar los recursos del financiamiento aportado por el Fondo de Integración Socio Urbana para la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2021-62713622-APN-DNDU#MSD en el Barrio La Rubita de la Ciudad de Resistencia.

**Artículo 5°:** El REGISTRO podrá cotejar los datos ingresados por los interesados en el Formulario y la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden otorgará la inscripción correspondiente. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere. El REGISTRO podrá requerir al interesado toda aquella documentación o información adicional que considere necesaria para el desarrollo de sus tareas.

**Artículo 6°:** El trámite de inscripción y actualización de datos en EL REGISTRO será gratuito para los entes postulantes.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
 Prof. Zulma Torres Rodríguez  
 DIRECTORA  
 División, Control y Normalización  
 Subsecretaría UPA y Tercera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lto. Paula Andrea  
DIRECCIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y AMBIENTE

"2021 – Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes – Ley N° 3329-A"



2363

1734

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°

**Artículo 7°:** Requisitos:

1. Acta de Constitución.
2. Acta Designación de Autoridades vigentes.
3. Estatuto vigente
4. Acta de la última Asamblea Anual, conteniendo el informe de las actividades realizadas, estado de cuentas e inventario de bienes de la organización.
5. Constancia de Inscripción AFIP.
6. Constancia de Inscripción ATP Chaco.
7. Constancia de Inscripción Proveedores del Estado de la Provincia del Chaco.
8. Constancia de Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco.
9. Constancia de Inscripción ante la Dirección de Cooperativas de la Provincia.
10. Constancia de Inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).
11. Constancia Certificado de Organizaciones Comunitarias emitido por la Secretaría de Integración Socio Urbana de la Nación.
12. Último Balance General Certificado.
13. Nómina de Obras Particulares y Públicas ejecutadas o en ejecución (contratante, fecha inicio, fecha fin, monto de la obra, lugar, tipo de obra).
14. Constancia de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios contratadas por:
  - a. Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;
  - b. Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;
  - c. Ministerio de Desarrollo Social;
  - d. Ministerio de Gobierno y Trabajo;
  - e. Secretaría de Integración Socio Urbana o cualquier otra Secretaría dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y
  - f. Cualquier otra constancia de haber prestado tareas para otras entidades públicas, privadas o mixtas.

**Artículo 8°:** Esta Secretaría, en caso de corresponder y ante la imposibilidad de cumplimiento debidamente fundada de algunos de los requisitos previstos por parte de la Entidades que figuran en el legajo técnico I F-2021-62713622-APN-DNDU#MSD; podrá exceptuarlas de dicha obligación, con el propósito de poder dar cumplimiento al Convenio N° CONVE-2021-68703410-APN-CEFISU#MDS.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr.   
DIRECCIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y AMBIENTE

M

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Lic. Paula Andrea Ruiz  
 O. F. C. T. C. R. A.  
 Chaco, Resistencia, General  
 Beltrán, Ministerio del Desarrollo  
 Económico y Bienestar Social

"2021 - Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes - Ley N° 3329-A"



2363

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° **1734**

Fondo de Integración Socio Urbana

Registro de Cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular (en adelante EL REGISTRO)

Formulario Modelo

#	Descripción		
i	Lugar y Fecha		
De la Persona Jurídica			
ii	Denominación		
iii	Domicilio Legal		
iv	Domicilio Fiscal		
v	CUIT		
vi	Tipo de Organización		
Del Apoderado /a			
vii	Apellido y Nombre		
viii	CUIL		
ix	Correo Electrónico		
x	Teléfono		
<b>Documentación Respaldataoria</b>			
#	Descripción	Adjunta	
		SI	NO
1	Acta de Constitución		
2	Acta Designación de Autoridades vigentes		
3	Estatuto vigente		
4	Acta de la Última Asamblea Anual		
5	Constancia de Inscripción AFIP		
6	Constancia de Inscripción ATP Chaco		
7	Constancia de Inscripción Proveedores del Estado		
8	Constancia de Inscripción IGPJ y RPC		
9	Constancia de Inscripción ante la Dirección de Coop.		
10	Constancia de Inscripción en el INAES		
11	Certificado de Organizaciones Comunitarias SISU		
12	Último Balance General Certificado		
13	Nómina de Obras ejecutadas o en ejecución		
14	Constancia de Ejecución de Obras y Prestación de Serv.		

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
 Prof. Susana Castro  
 DIRECTORA  
 Gestión, Control y Normalización  
 Subsecretaría Legal y Técnica

M



"2021 - Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Gómes - Ley N° 3329-A"



2363

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N° **1734**

Fondo de Integración Socio Urbana

Registro de Cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular (en adelante EL REGISTRO)

Evaluación y Selección

Artículo 1°: Los entes postulantes que hayan presentado el formulario con la documentación complementaria según los Anexos I y II de la presente Resolución, serán evaluados a partir de la siguiente tabla de ponderación:

Factores	Rangos	Puntaje
1.Cooperativas de Trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular	Inscripciones Vigentes	20
2.Cooperativas de Trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular constituida por vecinos del Barrio La Rubita de la Ciudad de Resistencia	Más del 80%	20
	Más del 20% hasta el 80%	15
	Hasta el 20%	10
3. Experiencia en ejecución de obras.	Más de 6 años	20
	Más 3 años y hasta 6 años	15
	De 1 a 3 años	10
4. Equipamiento disponible para la ejecución de obras.	Únicamente Propio	20
	Parcial en alquiler y propio	15
	Únicamente en alquiler	10
5. Participación de mujeres en la organización.	Más del 50%	20
	Más del 5% hasta el 50%	15
	Hasta el 5%	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		<b>100</b>
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CALIFICAR</b>		<b>60</b>

Artículo 2°: Esta Secretaría podrá solicitar adicionalmente al ente postulante la documentación que se detalla a continuación con el objeto de respaldar la evaluación y selección antes de efectuar el respectivo proceso de contratación:

1. Constancia de Libre Deuda emitida por el Nuevo Banco del Chaco S.A.
2. Certificado Fiscal para Contratar ATP Chaco.
3. Constancia de no juicios en Fiscalía de Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*  
DIRECTORA  
Dpto. de Desarrollo Urbano y Ambiental

"2021 – Año del Impertrable Chaqueño, Departamento General Güemes – Ley N° 3329-A"



Secretaría de  
**Desarrollo Territorial  
y Ambiente**  
Chaco Gobierno de todos

2363

1734

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lic. Paula Andrea Altes  
D.N.C. 10.314  
Secretaría de Desarrollo  
Territorial y Ambiente  
Chaco, 2021

4. Nómima de Cooperativistas y Asociados que se desempeñaran en la ejecución de la obra (Apellidos, Nombres, Edad, CUIL, Domicilio Real, Especialidad y Certificado de Buena Conducta Provincial emitido por la Policía del Chaco).
5. Nómima de Equipos y Herramientas de Trabajo propios que afectaran a la ejecución de la obra.
6. Designación del Representante Legal, adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad y certificado de Matrícula Profesional vigente.
7. Designación del Representante Técnico de Obra, adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad y certificado de Matrícula Profesional vigente.
8. Designación del Representante Administrativo Contable, adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad y certificado de Matrícula Profesional vigente.

Lic. Marta E. Sorreira  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y AMBIENTE  
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ezequiel Santos  
D.N.C. 10.314  
Ejec. Coordinación y Control de  
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Imponente Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 29 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2021-14311/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unión del Personal Civil de la Provincia -UPCP-, a través del señor Secretario General de la misma, solicita se instituya el día 1 de noviembre de 2021, como día no laborable con motivo de la celebración del Día del Empleado Público Provincial;

Que el señor Gobernador, como jefe de la administración, estima pertinente y merecida la medida, en reconocimiento a todos los empleados del sector público provincial, que día a día con su labor imprescindible, contribuyen al mejor funcionamiento del estado y a la calidad en la prestación de servicios públicos esenciales a la comunidad;

Que es procedente el dictado de la presente medida, que se encuadra en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo, mediante el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Establécese que el día no laborable previsto para la celebración del "Día del Empleado Público Provincial", establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 645-A, Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial, se cumplirá el día lunes 1 de noviembre de 2021, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes..

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2364**

  
Dr. **JUAN MANUEL CHAPO**  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
Dr. **JORGE MILTON CAPITANICH**  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Prof. **Patricia Beatriz ZAMPIERI**  
DIRECTORA  
Sección, Controlar y Normativa  
Subsecretaría Legal y Técnica